

**NUEVAS FORMAS DE VIOLENCIA EN UN VIEJO CONFLICTO: LECTURA DEL
CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO EN UN ESCENARIO EN
TRANSFORMACIÓN**

HEYDER ALFONSO CAMELO

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
BOGOTÁ, COLOMBIA
2012**

**NUEVAS FORMAS DE VIOLENCIA EN UN VIEJO CONFLICTO: LECTURA DEL
CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO EN UN ESCENARIO EN
TRANSFORMACIÓN**

**Tesis para optar al título de Magister en Defensa de los Derechos Humanos y
Derecho Internacional Humanitario, ante Cortes, Tribunales y Organismos
Internacionales**

AUTOR:

Heyder Alfonso Camelo

DIRECTOR:

Jorge Enrique Carvajal Martínez

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

BOGOTÁ, COLOMBIA

Junio, 2012

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPITULO 1.....	11
1. NUEVAS FORMAS DE CONFRONTACIÓN.....	11
1.1 CONFLICTOS ACTUALES	15
1.2 COMPONENTE IDEOLÓGICO	17
1.3 TÉCNICAS DE GUERRA	21
1.4 FUENTE DE RECURSOS DE FINANCIACIÓN.....	27
1.5 LÓGICAS ESPACIALES O TERRITORIALES DE LA CONFRONTACIONES	31
1.6 LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS ACTORES ARMADOS	33
1.7 LA GUERRA CONTRA EL TERRORISMO	36
CAPITULO 2.....	42
2. LAS LECTURAS DE LA VIOLENCIA EN COLOMBIA.....	42
2.1 ELEMENTOS PARA LA COMPRESIÓN DE LA VIOLENCIA	43
2.2 LA EXCLUSIÓN POLÍTICA Y LOS HECHOS DE VIOLENCIA.....	45
2.3 NEGOCIACIONES Y CONSOLIDACIÓN DE ACTORES ARMADOS.....	48

2.4 EXPANSIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	51
2.5 REFORMAS INSTITUCIONALES ANTE LA VIOLENCIA.....	54
CAPITULO 3.....	58
3. LECTURAS DEL CONFLICTO COLOMBIANO ACTUAL	58
3.1 CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.....	63
3.2 EL GOBIERNO COLOMBIANO FRENTE AL CONFLICTO (2002 – 2010) ..	76
3.3 PRONUNCIAMIENTOS DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES	90
3.3.1 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR).....	90
3.3.2 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.....	97
3.3.3 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)	103
3.4 PRONUNCIAMIENTOS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	107
CONCLUSIONES	113
VALORACIÓN DEL TEMA.....	113
Bibliografía	117

INTRODUCCIÒN

Los conflictos armados no se encuentran desprovistos de interpretaciones cuyas raíces residen en coyunturas políticas, tensiones sociales o intereses económicos. De hecho, el siglo XXI trajo consigo una nueva lectura global de las violencias armadas luego del ataque al World Trade Center el 11 de Septiembre de 2001 en los Estados Unidos. La incursión de la categoría del *terrorismo* permeó la política internacional en el tratamiento de los conflictos armados. Incluso en las agendas internas de muchos países se adecuaron los esfuerzos para hacer frente a las amenazas terroristas.

En el caso colombiano, la incorporación de la categoría de terrorismo en la agenda política generó un cambio conceptual de “conflicto armado” a “amenaza terrorista” para denominar la situación de guerra interna en el país, realizado durante el periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez (2002 – 2010). A lo largo de este mandato se implementaron una serie de estrategias de confrontación armada directa contra los grupos armados, quienes, desde su perspectiva, se encontraban desprovistos de todo proyecto político.

La nueva postura ante el conflicto armado tuvo dos reacciones. La primera de ellas fue el apoyo constante de los Estados Unidos en la lucha contra el narcotráfico. Razón por la que se desplegó una ofensiva militar para mitigar las acciones de los grupos armados, ahora llamados terroristas, los cuales debían ser desarticulados por su “evidente” carácter predatorio y sus actividades de narcotráfico. La segunda reacción consistió en la decisión, por parte de los organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, de sostener la existencia de un conflicto armado interno. Dicha aseveración iba en contra de la lectura del gobierno del presidente Uribe, quien veía la situación de violencia armada como una amenaza terrorista. Esta tensión creó posturas políticas excluyentes que tuvieron efectos prácticos en la formulación de políticas de

seguridad, en el tratamiento del adversario y en los eventuales escenarios de superación de la violencia.

Este giro conceptual ¿cambió la lectura de la violencia en el país y la forma de hacerle frente?, ¿trajo implicaciones políticas sobre la protección de los derechos humanos y respecto a las alternativas para la negociación y el fin del conflicto en el país? El propósito del presente escrito busca reconocer las nuevas dinámicas de confrontación y de utilización de dispositivos de violencia en el conflicto colombiano. Así como las implicaciones de éstas en el respeto de los derechos humanos en el país y en la lectura socio-política que le otorga a dicho conflicto. Visibilizando los conflictos entre la toma de posición que sostuvo Álvaro Uribe, en su candidatura y posterior mandato, y las afirmaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos elaboradas a lo largo de los once fallos condenatorios contra Colombia. Para este efecto también se tiene en cuenta los pronunciamientos de organismos internacionales como el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Organización de Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derecho Humanos y, por último, las organizaciones de la sociedad civil en el país. La apuesta de este escrito es reconocer las nuevas formas de violencia que se presenta en los conflictos armados, con el fin de efectuar un aporte en ese debate respecto al análisis sobre los fenómenos insertos en la escena del conflicto Colombiano.

Para lograr el objetivo del escrito se desarrollan tres capítulos. En el primero se realiza una construcción teórica en torno a la teoría de las nuevas guerras, para la cual se recurre a Mary Kaldor como referente por las categorías analíticas que aporta. Para esta autora, a partir de los años ochenta y noventa ha emergido una nueva forma de violencia organizada propia de la era de la globalización, la cual es denominada como *nueva guerra*, pues recibe el calificativo de nueva para ser diferenciada de épocas anteriores, y guerra por el carácter político a pesar del desdibujamiento de las distinciones entre guerra, crimen organizado y violaciones

a gran escala de los derechos humanos (KALDOR M. , 2001, pág. 16). Esta teoría no se encuentra desprovista de críticas por la forma en que ha sido sustentada por su autora. En especial Stathis Kalyvas ha reiterado la dificultad de realizar una división tajante entre viejas y nuevas guerras, pues estos dos tipos ideales de análisis difícilmente, según la información con la que se cuenta, pueden ser encontrados claramente. Ni las viejas guerras eran tan nobles como se puede afirmar, ni las nuevas se concentran tan sólo en el pillaje o las reivindicaciones étnicas.

Frente a estas posturas teóricas, se optó por un camino medio que permitiera retomar las consideraciones realizadas por Kaldor en cuanto a las características de estas nuevas formas de violencia (ideología, fuentes de financiación, técnicas de guerra, lógicas espaciales, y violaciones de derechos humanos) y los aportes críticos con alto nivel explicativo de Kalyvas, en cuanto a la importancia del espacio donde interactúan los grupos armados con la población civil, y Herfried Münkler, que permiten generar un marco de análisis sólido acerca de las dinámicas de los conflictos armados contemporáneos. Ahora bien, este rastreamiento conceptual no pretende definir el conflicto armado colombiano como una *nueva guerra*, sino brindar elementos esenciales para comprender las variaciones en el conflicto, así como las razones por las cuales su tratamiento ha tenido grandes cambios, distinguiendo de enfoques que reducen el conflicto armado al ataque de grupos narco terroristas contra un Estado plenamente legitimado y consolidado como de estudios que reducen la explicación a la persistencia de los conflictos armados a la lucha por las ganancias de la explotación de algunos recursos naturales (RESTREPO, VARGAS, & VÁSQUEZ, 2011, pág. 439).

El segundo capítulo hace un recorrido puntual de las variaciones en la definición del conflicto armado colombiano desde la época de la Violencia. Resalta los enfoques y las variaciones en el tratamiento del conflicto, pero evita realizar una

taxonomía exhaustiva de la historia del conflicto por la dimensión del tema y los innumerables aportes académicos que se han realizado, pues sería una labor que desbordaría los objetivos del trabajo realizado. En este apartado se evidencian los elementos para la comprensión de la violencia en Colombia, donde se constituye el marco histórico y social dentro del cual tiene lugar las causas estructurales del conflicto. De manera sucinta se describen los escenarios de exclusión política que han dado pie a la aparición de distintos grupos armados, al igual que las medidas que han tomado los distintos gobiernos en el país, que oscilan entre medidas militares y represivas con medidas de reconciliación basadas en negociaciones.

La consolidación de los grupos armados se configura como un aparte de este capítulo a tener en cuenta, pues es a través del dominio del territorio y del control de los acuerdos sociales de la población civil que habita en zonas bajo su influencia, que recurren a estrategias de guerra que pasan por el uso de una violencia indiscriminada a una selectiva, dependiendo el grado de control. Pero también al ejercicio de funciones propias del Estado, como la administración de justicia, constituyendo cierto grado de legitimidad entre los pobladores en la intervención de los grupos armados en la conflictividad cotidiana.

El tercer capítulo, refleja de manera clara los puntos de discordia entre una postura de lucha contra el terrorismo y la comprensión de la violencia como resultado de un conflicto armado interno. En cuanto a la lucha contra el terrorismo, las posturas del entonces presidente Uribe son analizadas desde las consideraciones brindadas por Kaldor y la pérdida de objetivos políticos de los grupos armados en la actualidad, evidenciando su constante argumentación a considerar a los actores como predadores privados que atentan contra un Estado democrático. De igual manera, en un ejercicio de sistematización de las posturas y pronunciamientos de organismos y organizaciones internacionales, plantea la aplicación de estándares internacionales de tratamiento de los conflictos armados de acuerdo con las manifestaciones objetivas de los actores armados en

confrontación. Además de visibilizar tanto las posturas que adquirieron anteriores gobiernos en el tratamiento del conflicto, como de los pronunciamientos que desde la sociedad civil se realizaron a lo largo de los ocho años de gobierno, donde quienes abanderaban estas posturas y sus simpatizantes, se configuraban dentro de la categoría política de enemigo.

Este apartado final desarrolla el viraje conceptual que ha pretendido visibilizar el trabajo. La manera en la cual la incursión de la “amenaza terrorista” en el lenguaje político del país condicionó las formas de acercamiento al tratamiento de la situación de guerra interna en que se encuentra inmerso el país, y las tensiones que este trajo con los actores que reconocían la existencia de un conflicto armado sustentado en los marcos internacionales de derechos humanos. Las dificultades de concertación en torno a la lectura del conflicto trajo implicaciones políticas que determinaron la conducción de alternativas de solución, pues la visión terrorista implicaba una guerra sin cuartel que envió al ostracismo las raíces políticas y sociales del conflicto y las alternativas de solución.

Por último, en las conclusiones, se realiza una valoración del tema en torno al tratamiento del conflicto y las consecuencias que conlleva. Al respecto se mencionan las dificultades en la comprensión de las manifestaciones de violencia armada en el marco de la lucha contra el terrorismo y los alcances de las lecturas que favorecen un acercamiento a dicha violencia, como resultado de una situación de conflicto armado colombiano. Este aporte académico resalta una tensión política, académica y social que afecta de manera práctica la búsqueda de salidas a la realidad conflictiva del país. En consecuencia, el escrito posibilita el debate en torno a las implicaciones políticas alrededor de la violencia en Colombia y las vías para su superación.

CAPITULO 1

1. NUEVAS FORMAS DE CONFRONTACIÓN

El fin de la Guerra Fría trajo consigo cambios en el orden mundial que implicaron un reacomodamiento de los poderes en disputa por el liderazgo político y económico, situación que afectó directamente las dinámicas internacionales a través de dos fenómenos paralelos: la globalización económica y la fragmentación geopolítica (FISAS, Cultura de paz y gestión de conflictos , 2006). La primera se enmarca en la pretensión de constituir un mercado único internacional, a través de alianzas y bloques de mercado regionales competitivos que conecten al mundo. La segunda, define la fragmentación política como factor que genera procesos de reafirmación de identidades y de anhelos de autonomía perseguidos por los pueblos, ya sea en términos culturales, políticos, sociales o económicos. Tales procesos componen un escenario en el cual la difusión de la mundialización se aumenta la fragmentación y la afirmación de las diferencias. Dicho en otras palabras, las disparidades en las dinámicas internacionales generan aumento en la exclusión de sectores del sistema imperante, produciendo el caldo de cultivo por medio del cual se hacen manifiestos las inconformidades, las eventuales revueltas y procesos organizativos, que propenden por la autonomía y el reconocimiento local e internacional de sus derechos.

Las dinámicas mencionadas pueden resultar contradictorias en aquellos países donde se presentan deficiencias en términos de distribución de la riqueza y de inclusión de distintos actores en las esferas políticas. En esa medida, han hecho que las formas de confrontación, particularmente aquellas en las que se hace uso de la violencia, sean analizadas para reconocer su desarrollo, motivaciones y formas violencia que emplean. Para comprender estos aspectos se construyeron una serie interpretaciones de tipo teórico- analíticas, encargadas de generar

marcos de lectura apropiados para los conflictos contemporáneos. Su propósito es otorgarle a las nuevas formas de violencia, características que difieren de los conflictos previos al fin de la Guerra Fría, tales como un sentido predatorio (uso de la fuerza para arrebatar bienes o dinero de sus legítimos dueños), métodos de lucha que van contra la población civil y despojo de sus concepciones políticas. De esta manera se crean categorías tales como guerras asimétricas, guerra red, terrorismo contemporáneo y guerras irregulares, necesarias todas ellas para dar nuevos marcos de explicación a los fenómenos de violencia.

Los postulados planteados son el eje de debates, pues los cimientos argumentativos sobre los cuales residen, tienden a considerar el desconocimiento de conflictos con raíces ideológicas (como es el caso de Colombia) y limitar sus explicaciones a un carácter económico o de penetración de redes del narcotráfico. Tal imprecisión implica la elisión de factores relevantes que intervinieron en procesos de violencia y que son necesarios en el momento de plantear soluciones negociadas a dichas situaciones. Los ataques armados al World Trade Center el 11 de Septiembre de 2001, se consolidaron como acontecimientos que cambiaron, de manera radical, la comprensión de los conflictos armados. A partir de esta fecha incursiona en el lenguaje político, de defensa y académico, la concepción de terrorismo que difumina distintas variables propias de movilizaciones nacionalistas, religiosas y étnicas, por lo que se criminalizan sus medios, métodos y objetivos perseguidos. Surge así una nueva lógica binaria de amigo – enemigo, que tomará vigencia en el plano internacional.

Esta lógica de amigo – enemigo en el plano político, se sustenta en la diferenciación de los actos y las motivaciones políticas, expresando el máximo grado de intensidad de un vínculo o de una separación, una asociación o una disociación. Este enemigo es el otro, el extraño, donde su esencia constituye algo diferente y se hacen posibles los conflictos con este. En este caso cada uno de ellos, sólo por si mismo puede decidir si la forma de ser diferente del extraño

representa, en el caso concreto del conflicto existente, la negación de la forma existencial propia y debe, por ello, ser rechazada o combatida a fin de preservar la propia, existencial, especie de vida (SCHMITT, 1998, pág. 15). Aquí el enemigo es un conjunto de personas que puede combatir a un conjunto idéntico que se le opone, es el enemigo público, donde reside la eventualidad de un combate.

La guerra, en tanto medio político más extremo, revela la posibilidad de esta diferenciación entre amigos y enemigos, subyacente a toda concepción política, y es por eso que tiene sentido solamente mientras esta diferenciación se halle realmente presente en la humanidad o, al menos, mientras sea realmente posible (SCHMITT, 1998, pág. 20). Esta contraposición se hace manifiesta en el vocabulario cotidiano, donde los conceptos, las palabras y las ideas poseen un sentido polémico, generando una rivalidad concreta que divide en amigo – enemigo más allá de cuales hayan sido los motivos humanos lo suficientemente fuertes como para producir ese agrupamiento.

Los Estados como entidades políticas tienen la facultad y autonomía de determinar llevar a cabo acciones armadas contra el enemigo. Esta facultad gira en torno a la posibilidad de librar una guerra con el apoyo de los miembros del pueblo contra el enemigo y sus aliados, pero también a la necesidad de garantizar una pacificación dentro de sus fronteras. Esta situación lleva a que el Estado, en situaciones críticas, determine también el “enemigo interno” (SCHMITT, 1998, pág. 26), aplicando un derecho con medidas más severas o benignas, determinando las estrategias de mantenimiento del orden de acuerdo con las amenazas –sean estas reales o no- que deban hacer frente.

En los años recientes, puede decirse que existen dos hitos que marcan la comprensión y las lecturas de los conflictos armados a nivel global. El primero de ellos es el fin de la Guerra Fría, el cual genera cambios en los métodos y las formas de confrontación de las partes beligerantes, donde se usan armamentos

que no discriminan los agentes del combate y se implementan tecnologías de violencia que no eran convencionales hasta el momento. Tal es el caso de la Antigua Yugoslavia, donde los conflictos fueron asumidos por los croatas como signos de la independencia nacional, mientras que para la minoría serbia significaban subordinación que rechazaba la individualidad y sobrevaloraba la identidad propia (IGNATIEFF, 2004). Por su parte, en Ruanda la prevalencia de la nominación de los tutsi como “cucaracha”, es una animalización que proyecta la enemistad absoluta de los hutu, derivada de su historia política contemporánea marcada por una discriminación racial fabricada por la colonización belga, dentro de la expansión del Frente Patriótico Ruandés desde el norte, donde la población civil fue el blanco elegido (SUAREZ, 2007).

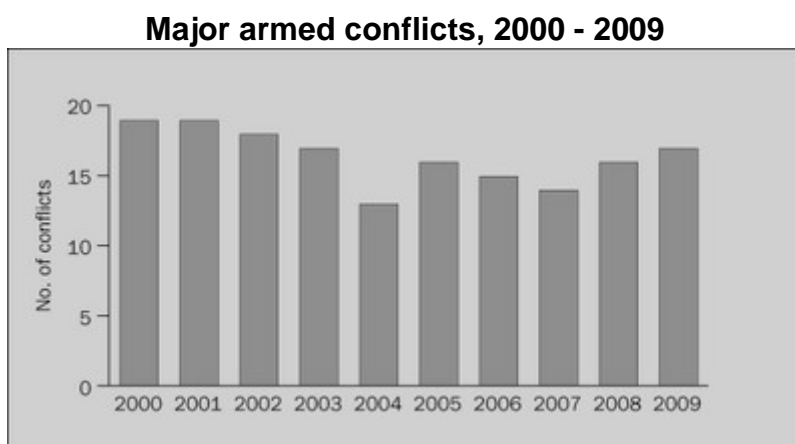
El segundo hito, conformado por los ataques del 11 de Septiembre de 2001, reconfigura el escenario de los conflictos que empiezan a ser definidos desde la categoría del *terrorismo*. Éste actúa como un concepto con el que se caracterizan tanto las partes que se encuentran involucradas en los conflictos armados, como las técnicas a las que recurren, de esta forma, re significa sus levantamientos, motivaciones y objetivos. La categoría de *terrorismo* ha modificado las definiciones de diversos conflictos de vieja data a nivel mundial, que incluyen no sólo el caso colombiano, sino además conflictos no resueltos como ocurre en Etiopía, en Indonesia y el de Myanmar, éste en particular tiene dos tipos de conflicto: el derivado de la lucha por la democratización del país y el de los derechos reclamados por varias minorías étnica, que tiene sus orígenes en 1948 (FISAS,2010).

Los casos mencionados ejemplifican la reconfiguración del ejercicio de la guerra y la lectura que se da de los mismos en las instancias de poder, acciones que serán relevantes en el momento de analizar la particularidad del conflicto colombiano. Por tanto, una vez se delinear los contornos generales de la red de significados

tejidos en torno al conflicto contemporáneo, será necesario, en lo que sigue, identificar las características que poseen los conflictos armados contemporáneos.

1.1 CONFLICTOS ACTUALES

Antes de abordar las líneas comunes que atraviesan los conflictos armados contemporáneos, es necesario realizar un breve rastreamiento de la situación actual de éstos. Según el Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI), para 2009 estuvieron activos 17 conflictos armados en 16 localidades a nivel global, de ellos sólo 6 estaban relacionados con el territorio y 11 con temas de gobierno (INSTITUTE, 2009).



FUENTE: SIPRI – Patterns of major armed conflicts

Al respecto, la Escuela de Cultura de Paz de Barcelona en su *Anuario de Procesos de Paz* de 2011 registra la existencia 56 contextos de conflicto, 49 de ellos en estado de negociación, 4 no cuentan con procesos de paz (Somalia, RD Congo, Colombia y España) y tres de ellos gozan de procesos completados (Malí, Níger y R. Centroafricana). Según los investigadores de la Escuela de Cultura, en la mitad de los conflictos armados actuales existen diálogos abiertos o exploratorios. Durante el año terminaron 16 conflictos al lograrse un acuerdo de

paz con los respectivos grupos armados o con un país vecino, 11 procesos se consolidaron y 23 sufrieron interrupciones. Los registros indican lo siguiente:

Conflictos 2010			
Conflictos armados vigentes	Con proceso consolidado	Filipinas (MILF), India (ULFA-Pro negociaciones), India-Pakistán (Cachemira)	3
	Con interrupciones	Nigeria (MEND), Sudán (Darfur-facciones del SLA), Sudán (Darfur-JEM), Afganistán (talibanes), Filipinas (NPA), India (ULFA, CPI-M), Birmania (KNU, DKBA, KIO), Turquía (PKK), Israel-Palestina, Yemen	13
	Sin proceso concreto	Argelia (OAQMI), RDC (Este) (FDLR y otros), Somalia (Al Shabab), Sudán (Meridional), Uganda (LRA), Colombia (ELN, FARC), Filipinas (Abu Sayyaf), India (Manipur), Pakistán (Baluchistán), Pakistán (Noroeste), Tailandia (Sur), Rusia (Chechenia), Rusia (Ingushetia), Iraq	15
Subtotal			31
Conflictos violentos no catalogados como "conflictos violentos"	Con proceso consolidado	India (UPDS), Filipinas (MNLF)	2
	Con interrupciones	Angola (FLEC), Senegal (MFDC), India (NDFB, Kuki National Front), Palestina	5
	Sin proceso concreto	Uganda (ADF), Nepal (Terai)	2
Subtotal			9
Ex conflictos armados sin resolver	Con proceso consolidado	India (NSCN-IM), India (NSCN-K), Chipre, Moldova (Transdniestria), Armenia-Azerbaiyán, Kosovo	6
	Con interrupciones	Sáhara Occidental, Birmania (NLD), China-Tíbet, Georgia, Israel-Siria	5
	Sin proceso concreto		0
Subtotal			11
Total	Con proceso consolidado		11
	Con interrupciones		23
	Sin proceso concreto		17
	Total		51

FUENTE: *Anuario de Procesos de Paz* de 2011

De igual manera, el International Crisis Group, en su informe de Febrero de 2011, da cuenta de 4 situaciones de conflicto que, a lo largo del año 2010 (Albania, Egipto, Rusia/Norte del Cáucaso y Sudan), evidencian pocas posibilidades de resolución, situación que contrasta con los casos de Sudán y Túnez que mostraron mayor resolución. En términos de conflicto armado, el panorama a nivel mundial muestra dos tendencias. La primera de ellas es la existencia de un alto número de conflictos de carácter interno y no internacional, donde las partes

en disputa se encuentran dentro de las fronteras de los países. La segunda es la tendencia a explorar caminos de negociación para construir salidas negociadas a la situación de conflicto, de ahí que pocos conflictos hayan sido resueltos por medios militares.

Los diversos informes mencionados actúan como un diagnóstico general de la situación actual del conflicto, pues localiza los países y los conflictos que tiene lugar en el mundo contemporáneo. Ahora bien, para lograr una caracterización rigurosa de tales conflictos, será necesario tener un acercamiento a la interpretación ideológica que se hecho de los mismos.

1.2 COMPONENTE IDEOLÓGICO

Como resultado de las nuevas dinámicas internacionales, se ha generado un cambio en la categorización de los conflictos. En su definición, el componente ideológico se consolida como una constante para identificar a los actores beligerantes del conflicto. Al respecto, Mary Kaldor (2001) realizó una aproximación comparativa entre las viejas y las nuevas guerras, éstas últimas se presentaron durante las décadas de los años 80 y 90 como un nuevo tipo de violencia organizada propia de la era de la globalización. Para la autora, las viejas guerras contaron con un objetivo político definible, pues los conflictos eran protagonizados por los estados, cuyo interés se centró en la justificación legítima de la guerra. En otras palabras, estas viejas guerras se definían por un componente ideológico o geopolítico que, en un primer momento, fue clave para la consolidación del Estado moderno.

A diferencias de las viejas guerras, las guerras recientes evidencian un desgastamiento del componente ideológico, la razón es que los objetivos políticos están relacionados con la reivindicación del poder, sobre la base de identidades

aparentemente tradicionales (nación, religión) que resultan del proceso de globalización. Dicho proceso genera una reacción ante la ilegitimidad de las clases políticas establecidas y constituye una justificación de las nuevas formas de actividad delictiva. En ese marco se concibe un nuevo ejercicio de la política de tipo heterogéneo, que se sobreviene de la expansión de las clases cultas e implementación de nuevas tecnologías. En él se conciben, de forma simultánea, la horizontalidad con la verticalidad, lo transnacional con lo nacional, así como una constante capacidad de movilización política (KALDOR, 2001).

Frente a los planteamientos de Kaldor, Kalyvas anota la tendencia común de concebir las guerras viejas como conflictos nobles, debido a la fuerte presencia ideológica que en ellas se reconocen. En contraposición, las guerras contemporáneas se definen como conflictos privados del pilar ideológico, cuyos enfrentamientos se encuentran articulados por la religión o a las tradiciones culturales, como factores criminales y despolitizados. En ese orden, las viejas guerras civiles, de carácter político, luchaban sobre una base de colectivos articulados a favor de causas amplias y nobles como el cambio social (frecuentemente estaban referidas a la lucha por la “justicia”). En contraste, las nuevas guerras civiles son criminales y están motivadas por la codicia, inherente a la búsqueda de ganancias privadas (KALYVAS, 2005).

Los planteamientos de Kalyvas se alejan de la división estricta que realiza Kaldor entre viejas y nuevas guerras, pues si bien coincide en los elementos de análisis ideológicos, de recursos y de técnicas de guerra a los que acuden los actores armados, aclara que esta diferencia debe matizarse en cuanto categorías de análisis. Si bien las guerras civiles difieren en numerosos aspectos, las diferencias tienden a ser menos pronunciadas para ser incluidas en una dicotomía teórica, pues

la desaparición de la Guerra Fría afectó potencialmente la vía en la cual las guerras civiles eran emprendidas, si no su frecuencia. Claramente, la desaparición de las fuentes externas de legitimación y financiación proveídas por superpoderes contendientes puso en disputa los recursos locales. Aun el mecanismo exacto que liga las finanzas y la guerra –desde las diásporas hasta los recursos saqueables-, y cómo esto afecta los caminos en los cuales las guerras civiles son peleadas permanecen inadecuadamente especificado. (...) el fin de la Guerra Fría ha afectado decisivamente, el cómo las guerras civiles son interpretadas y codificadas (...) conduciendo a una exageración de los aspectos criminales de las recientes guerras civiles (KALYVAS S. , Nuevas y viejas guerras civiles. ¿una distinción válida?, 2005, pág. 75).

Kalyvas reitera que de forma tradicional se afirma que las viejas guerras civiles fueron motivadas por unas ideologías universales bien definidas del cambio social, mientras que las nuevas guerras civiles se reducen a preocupaciones asociadas con la ganancia privada. Esta definición simplista de las guerras, ignora que en las primeras los actores con frecuencia se involucraron en actividades criminales, saqueo a gran escala y la exacerbada coerción de las poblaciones agraviadas que decían representar (2005). En suma, se ha encontrado que en las viejas guerras civiles –al nivel de las masas- los intereses locales tienden a triunfar sobre las disputas ideológicas, algo que resulta contradictorio pues se creía que éstas contaban con un considerable apoyo popular. En contraste, las nuevas guerras aparecen como luchas de actores políticos que carecen de un apoyo semejante.

Ahora bien, tanto en las viejas guerras civiles como en las nuevas, las lealtades individuales están con frecuencia menos formadas por discursos impersonales y mucho más por marcadas escisiones referidas a los ámbitos locales (KALYVAS, 2005). Hecho que ejemplifica lo que podría considerarse más que una diferencia marcada entre las dinámicas que tomaron las guerras civiles antes y después de

la Guerra Fría, como un problema de categorización y de clasificación de sus aspectos imperativos.

Así las cosas, es notoria la ausencia de un consenso entre los planteamientos de los académicos para caracterizar en términos ideológicos las manifestaciones de violencia que se han presentado en los conflictos armados desde el fin de la Guerra Fría. Es aún más evidente la dificultad de hacer una división tajante entre el pasado y el presente, pues algunas características son compartidas y no pueden atribuirse a un solo período o manifestación violenta específica. En consecuencia, debe destacarse el aporte realizado por Münkler al fortalecer el debate planteado, una vez sostiene que las guerras actuales se desarrollan en los márgenes y en las zonas en donde anteriormente hacían presencia los grandes imperios, principalmente donde los Estados son bastante débiles y no se ha logrado consolidar una élite política integra. Por tal motivo, ni los objetivos ni el protagonismo del Estado son aspectos fáciles de identificar en este tipo de guerras, ya que, en muchos casos, los enfrentamientos reciben apoyo de las diásporas simpatizantes y encuentran la presencia de actores para estatales.

En consonancia con lo anterior, las nuevas guerras surgen con la desintegración de los Estados. Por ello, la diferencia entre las guerras de formación de Estados en Europa o Norteamérica y las guerras de desintegración de Estados que tienen lugar en la periferia del Primer, Segundo y Tercer Mundo, consiste en que las primeras discurrieron sin mayores influencias “externas”. En cambio, las guerras de nuestros días, que conducen a la desintegración de Estados jóvenes y todavía inestables, están constantemente sometidas a influencias políticas de fuera (MÜNKLER, 2005).

Además del componente ideológico, las acciones bélicas que tiene lugar en los conflictos armados contemporáneos son aspectos que debe tenerse en cuenta en la caracterización del conflicto actual que pretende llevarse a cabo en el presente

capítulo. De ahí que en lo que sigue se analicen los métodos usados en tal conflicto y las categorizaciones que en torno a ellos se han erigido.

1.3 TÉCNICAS DE GUERRA

En los conflictos armados contemporáneos, la manera en que los actores llevan a cabo sus acciones bélicas determina el desarrollo, las consecuencias, los métodos y su posible finalización o prolongación en el tiempo. El método de lucha de los conflictos actuales combina aspectos tanto de la guerrilla como de la estrategia contrarrevolucionaria, pues evita el combate y utiliza armamento ligero, por la facilidad que implica su uso, para obtener control político a costa de la eliminación de la oposición. Generalmente la violencia desatada se encuentra dirigida a la población civil, pues una vez crean condiciones de vida desfavorables cuentan con ventajas estratégicas sobre sus oponentes. Las técnicas más recurrentes usadas por estos grupos son: asesinato sistemático (opositores), limpieza étnica (expulsión forzosa de la población) y destrucción de los territorios (en términos físicos, económicos o psicológicos) (KALDOR, 2001).

De esta manera, se afirma que las nuevas guerras carecen de apoyo por parte de la población civil al verse afectada por los actos de guerra que se desprenden de las acciones bélicas. En esa medida, los civiles, al sufrir las peores consecuencias del conflicto armado, son las principales víctimas de las violaciones del Derecho Internacional Humanitario (DIH) que cometen tanto los Estados como grupos armados no estatales.

Los ataques deliberados contra los civiles, el desplazamiento forzado de poblaciones, la destrucción de la infraestructura vital para la población y propiedad civil, son sólo algunos de los ejemplos de actos que se cometen en su contra. Han sido también víctimas de homicidios, desapariciones forzadas, tortura, tratos crueles y atentados contra la dignidad personal, así como otras formas de

violencia sexual. Las personas detenidas en los conflictos armados han sido despojadas de sus derechos básicos, incluidas las condiciones de detención y las garantías procesales destinadas a evitar la detención arbitraria para certificar el derecho a un juicio justo. El personal médico y los trabajadores humanitarios también son víctimas de violaciones del DIH. En muchos casos, las organizaciones humanitarias han visto obstaculizadas o imposibilitadas sus actividades, algo que incrementa el sufrimiento de aquellas personas que requieren de su servicio (ROJA C. I., 2007). Al respecto Roland Marchal (2004) sustenta que en las antiguas guerras, la masacre era una práctica establecida y desconoce el apoyo de la población en estas guerras por la presencia de la represión y el reclutamiento forzado.

Como se puede notar, las acciones que tienen lugar en las confrontaciones bélicas contemporáneas, están regidas por el desarrollo tecnológico, militar y estratégico de las partes que se encuentran en disputa, hecho que determina la aparición de prácticas que se consideraban superadas con la evolución del Derecho Internacional y el Derecho Internacional Humanitario.

El ambiente descrito promueve una situación asimétrica de los beligerantes con relación a sus fuerzas. La asimetría se comprende como la disparidad del poder militar de las partes enfrentadas, acentuado al final de la Guerra Fría, por la evolución de varios países en el plano internacional –particularmente Estados Unidos- en términos armamentistas. Esta característica, entendida desde la disparidad de poder con que cuentan los actores armados en disputa, se fundamenta en el riesgo desigual de ser derrotado y morir. Ahora bien, la asimetría referida no constituye una novedad en el campo de batalla, pues los conflictos anteriores presentaban situaciones en la que las partes más débiles solían infringir las leyes de la guerra para procurarse ventajas a corto plazo. En el presente, los conflictos que se presencian han dejado de ser choques entre Estados con ejércitos regulares, para convertirse en conflictos internos donde prima

históricamente la asimetría. En varias ocasiones, suelen ser enfrentamientos internacionales o regionales entre facciones, grupos u organizaciones jerarquizadas con objetivos criminales o políticos, que hacen uso de la violencia y que son combatidos por el Estado del territorio en el cual se llevan a cabo los hechos o coaliciones internacionales que buscan su desmonte.

El principal efecto que trae consigo la desigualdad de poder militar en las dinámicas propias de la guerra es la tendencia sistemática de la parte más débil a recurrir a métodos no convencionales que puedan contrarrestar la superioridad del adversario. Tales medios se encuentran en contra de las disposiciones del Derecho Internacional humanitario, que rechaza la confrontación bélica directa entre los implicados.

En este contexto deben entenderse las manifestaciones de violencia a las que recurren los beligerantes, pues al ser dispares las fuerzas con las que cuentan, quien está en desventaja tiende a instrumentalizar y manipular el principio de distinción (GEISS, 2006), éste se consolida como un medio a través del cual se logra escapar de los ataques del enemigo y obtener una ventaja frente a él. El resultado de la práctica referida es la atenuación de la barrera existente entre las personas que se encuentran involucradas directamente en el conflicto armado y la población civil, con ello, quien tiene formalmente la ventaja militar hace caso omiso del daño que puedan causar sus ataques.

Dentro de la red entramada de confrontaciones bélicas desiguales, la población civil es la principal afectada debido a que en recurrentes ocasiones los bandos débiles suelen camuflarse entre ella para no precipitar una derrota aplastante. También existen casos en los que la población resulta atacada, de forma deliberada por parte de actores que se encuentran en una posición de inferioridad, en esa medida, hieren a los civiles para introducir el terror y el miedo en la comunidad, generando un impacto socio-político a nivel local, nacional e

internacional. En ocasiones quienes ejercen mayor despliegue militar no respetan las disposiciones humanitarias sobre derecho internacional, dándole primacía a la necesidad militar - justificando el grado de fuerza necesario para obtener la derrota militar del enemigo- y al uso de herramientas que les asegure una victoria rápida y efectiva, pues al enfrentar una amenaza que logra mimetizarse constantemente entre la población civil, recurriendo a métodos de guerra que subvierten los marcos internacionales de la conducción de las hostilidades, quienes mayor capacidad bélica ostentan, prefieren en ocasiones realizar ataques indiscriminados que permitan obtener mayores ventajas militares, aún acosta de los señalamientos por sus infracciones.

Es una “tentación” que trae consigo los conflictos asimétricos, puesto que al encontrarse una de las partes necesariamente sujeta a la conducción de las hostilidades según los ordenamientos de los conflictos armados (en la mayoría de los casos aquellos que mayor capacidad bélica tienen), mientras que su contraparte constantemente infractora de los mismos, por su inferioridad bélica, logra causar daños significativos y prolongar los enfrentamientos, posibilita un escenario en el cual, medidas consideradas ilícitas puedan ser adoptadas.

Durante la primera mitad del siglo XX, un gran número de víctimas en conflicto correspondía a soldados muertos en las hostilidades. Aunque a inicio del siglo XXI disminuyó la cantidad de muertos en combate que participaron en acciones militares, la cuantía total de muertes en la guerra, incluidas tanto las muertes en combate, sigue siendo alta. Según Wegner (2008), en la República Democrática del Congo, por ejemplo, la guerra provocó 2,5 millones de muertos entre 1998 y 2001, pero solamente 350.000 de esas personas murieron en una situación de combate real. En Sudán (1983-2002) murieron dos millones de personas en la guerra entre el norte y el sur del país y sólo unas 55.500 de ellas murieron directamente en combate (este cálculo es, de todos modos, objeto de debate). En Angola (1975- 2002) se calcula que hubo un millón y medio de muertos, de los

cuales cerca de 160.500 tuvieron lugar en combate. En Ruanda, los cálculos indican que fallecieron 800.000 personas a causa de la “violencia unilateral” generada durante el genocidio de 1994. Estos casos ilustran que las víctimas en combate que resultan directamente de las hostilidades (es decir, muertes tanto de combatientes como de civiles) representan solamente el 10% del total de los muertos en los conflictos contemporáneos. La mayoría de las muertes que se producen durante la guerra son provocadas indirectamente por el hambre y el contagio de enfermedades características de las zonas de combate. Como puede notarse, los civiles constituyen la abrumadora mayoría de víctimas en esos conflictos.

La forma de confrontación mencionada posee su más clara expresión en el acento político-estratégico que se le otorga a las partes en combate, por tanto, la relación que se entabla entre bandos opositores y su imagen a nivel internacional es consecuencia de un mundo globalizado. Las guerras que se presentaban hacia el Siglo XIX (REYDAMS, 2006), se entablaron entre “Estados civilizados” cuyas partes debían acatar las normas pertinentes para hacer la guerra por medio de un ejército organizado para derrotar en el menor tiempo posible al cuerpo armado del contrario, en este caso, la población civil estaba excluida de las acciones bélicas y se apelaba al respeto de principios instituidos para delimitar los efectos de la guerra.

Reconocer en el adversario un “actor civilizado” con el que se pueden programar y cumplir unos acuerdos en el momento en que se desata la guerra, tiene dos implicaciones, la primera de ellos radia en concebir al “otro” como alguien extraño, desconocido y diferente que en su condición de “salvaje” pueden serles suprimidos sus derechos, situación que se observó claramente en la “lucha por África”. La segunda implicación consiste en la pugna por la legitimidad entre los combatientes pues, una vez se reconoce en el adversario una parte civilizada,

existe la posibilidad de entablar negociaciones e intercambios en el plano político y bélico, a través de ellas se pueden establecer reglas de combate.

En la actualidad, los conflictos de carácter bélico plantean no sólo una asimetría en el plano estratégico táctico y armamentista, sino también una desigualdad en el plano político. En la mayoría de los casos, se ha reinterpretado las razones para hacer la guerra (*ius ad bellum*), y el derecho en la guerra (*ius in bellum*), distanciándose de su contenido clásico para ser implementadas de acuerdo con los requerimientos e intereses de ahora. Las guerras transnacionales son un ejemplo claro de estos designios. Su carácter asimétrico se hace visible porque los medios y los métodos de la parte estatal y de los grupos armados no estatales difieren ampliamente. Raras veces se desatan batallas armadas abiertas, pues para la parte no estatal le resulta inconveniente una situación llevada al extremo ya que tal giro implicaría su inminente derrota. Las hostilidades continuas son reemplazadas por actos individuales atroces y péfidos, a los que se responde con operaciones encubiertas, sumadas a medidas represivas. El teatro de estrategias cambia constantemente, porque pueden producirse ataques en cualquier momento y lugar del país. En esa medida, no hay un campo de batalla geográficamente circunscrito, las guerras de esta clase trascienden las fronteras de los Estados (PFANNER, 2005, pág. 2).

La legitimidad entre combatientes que se estableció con anterioridad, se ha difuminado paulatinamente, prueba de ello es la carencia de atributos concedidos a la parte no estatal, por lo que se criminalizan sus acciones haciendo que la asimetría recaiga también en la legalidad y legitimidad de hacer uso de la fuerza. En este caso, la parte involucrada legalmente constituida presenta un respaldo a sus acciones y causas para enfrentar amenazas, internas o externas, que ponen en riesgo la estabilidad democrática construida. La evasión de la legitimidad del contrario genera, en el transcurso de las acciones, una imposibilidad de negociación latente porque se niega la entidad de la contraparte, se cierran

canales de diálogos y se lleva a la desviación de las acciones de los “débiles” hacia el uso de tácticas, armas y ataques no convencionales.

La otra cara de los acontecimientos presenciados hace referencia al plano armamentista. Una de las causas que ha llevado a la disminución de guerras entre Estados en el plano internacional, se encuentra relacionada con la carrera armamentista en la que se ha visto involucrado el mundo en su conjunto – especialmente los países industrializados-, particularmente desde el fin de la Guerra Fría, como una forma preventiva hacia los potenciales ataques a los que podían verse sometidos. El SIPRI (2011) estima que el gasto militar mundial en 2010 fue de \$1.63 billones, un incremento del 1.3 por ciento en términos reales. La región con el mayor incremento de gasto militar fue Sudamérica, con un 5.8 por ciento de aumento, alcanzando un total de \$63.300 millones.

Dicho proceso armamentista constituyó la disuasión como uno de sus más notables efectos, debido a que las partes involucradas en un conflicto reconocen la violencia como un recurso de última alternativa que debe ser implementado por la disparidad entre los ejércitos y la tecnología. Además, las consecuencias que puede traer una confrontación armada abre la posibilidad de enfrentar resultados no previsible, por el carácter masivo de la violencia que se podría emplear, haciendo que estas guerras se caractericen por la crueldad y el sufrimiento masivo que generan. Estos acontecimientos exigen una interpretación clara y acorde con los principios humanitarios del derecho de hacer la guerra, el cual debe encontrarse sustentado en el equilibrio de las necesidades de la guerra y las leyes de la humanidad, para que los efectos producidos sean regulados a favor de la protección de la población civil (DAOUST, 2002).

1.4 FUENTE DE RECURSOS DE FINANCIACIÓN

Uno de los aspectos en los cuales existe un mayor grado de discordia en cuanto a la comprensión y lectura de las acciones, pero en especial, de las motivaciones que tienen los actores armados involucrados en los conflictos en desarrollo es la financiación.

El método de financiación se enmarca en una economía de guerra globalizada de carácter descentralizado y nutrido de recursos exteriores para sostener sus actividades a través de la generación de violencia permanente. Tal financiación proviene de dos fuentes, la primera es la redistribución de bienes a través de saqueos, extorsión y rehenes, la presión del mercado o el recaudo de dinero a cambio de protección (impuestos). La segunda forma de recaudación se da gracias a las remesas que envían los que están fuera del país a sus familias, las diásporas que apoyan uno u otro bando, la ayuda directa de gobiernos extranjeros o la ayuda humanitaria que es desviada, en determinado porcentaje, por las partes en conflicto para llenar sus fondos (KALDOR, 2001, pág. 25). Ahora bien, no es lícito afirmar que tal forma de financiación es exclusiva de las nuevas guerras, los enfrentamientos anteriores también recurrían al saqueo y el contrabando, sólo que estas prácticas mermaban en alguna medida por la existencia de financiamiento internacional y central en la promoción de los ejércitos que se encontraban en el campo de batalla.

Al ser los enfrentamientos bélicos actuales de larga duración en los que se apela a métodos de guerra poco convencionales, las interpretaciones que se hacen en torno a ellos evidencian una marcada tendencia de análisis económicos que definen las acciones de los rebeldes como efectos de la codicia. Al respecto, Paul Collier asevera que las rebeliones actuales deben de ser entendidas como manifestaciones extremas de delincuencia organizada, pues es una depredación en gran escala de las actividades económicas productivas, que busca mantenerse por medio de recursos financieros que hagan posible su movimiento (COLLIER, 2001). Para llegar a tal afirmación, el autor analiza los marcos de acción donde se

llevan a cabo los conflictos, descubriendo que en los países con gran variedad de recursos naturales y económicos, se presentan las condiciones adecuadas para iniciar un movimiento insurrecto, porque los recursos permiten el sustento de ejércitos por un largo tiempo.

Además de Collier, Keen (2000) plantea que los rebeldes evitan la salida negociada al conflicto porque tal proceso implicaría la pérdida de los beneficios, ya sea en términos económicos o de prolongación del *statu quo*, que los enfrentamientos y las ocupaciones implican. Este fenómeno se da con mayor frecuencia en los países con instituciones débiles, que no están en las condiciones de satisfacer las necesidades y demandas de su población.

La motivación económica como fuente fundamental del levantamiento de armas por un sector o grupo de la población, ha generado discusiones en ámbitos académicos y políticos acerca de su aceptación en el momento de enfrentar los nuevos desafíos que la guerra trae consigo. Es apenas obvio que el financiamiento les permite a los actores en disputa mantenerse vigentes en el combate, sostener a sus hombres y adquirir armamento. No obstante, es importante revisar la manera en que se consiguen los recursos (legales/ilegales), la destinación que se realiza de dichos recursos (si los desean para enriquecerse y obtener status y poder ó para fortalecerse en lo militar y estratégico), distinguir – ambos igual de reprochables- entre los abusos militares y estratégicos y los económicos o predatorios (CAMACHO, 2002, pág. 144).

Uno de los fenómenos de mayor resonancia en este punto son los *warlords*, a pesar de las diferentes clasificaciones que se puedan construir en torno a estos, existen ciertos rasgos característicos que ayudan a la comprensión de su incidencia en la guerra. Los *warlords* (WALDMANN, 2006, pág. 57) llenan las lagunas de poder al asumir unas funciones similares a las del Estado, hacen presencia allí donde las estructuras estatales son quebradizas. Surgen y viven de

la guerra, configurándola como un fin en sí mismo a través del cual afirma su posición dirigente, conservan el poder militar sobre el que se apoya y controla a la vez que protege a la población, de cuyas contribuciones (sean voluntarias o no) dependen. Finalmente, el Estado no ocupa un lugar central para ellos, más bien buscan saquearlo para debilitarlo.

Como consecuencia de la prolongación de los conflictos, los agravios (demandas no satisfechas) y la codicia pueden separarse con una frontera borrosa, lo cual no excluye de antemano un sentido político ideológico. Puede afirmarse que las motivaciones de los actores van más allá del hecho predatorio y que muchos de ellos se reconocen como actores políticos (no siendo una simple fachada como afirma Collier) con la capacidad de hacer la guerra con formas organizativas constituidas, no sólo con un sentido de saqueo y enriquecimiento.

En ese orden, la violencia funciona como herramienta para lograr cambios de políticas (violencia política) y para dirigirlas a niveles particulares de la sociedad de manera inmediata, en términos económicos, de seguridad y psicológicos. Las formas de movilización de esta violencia pueden ser entendidas de la siguiente manera: top-down, dirigida por líderes políticos o empresarios que poseen grandes herramientas de generar coerción para reclutar y desarrollar violencias a gran escala; bottom-up donde la violencia se reconoce como un medio para satisfacer las carencias que presentan los individuos, por tal razón se enlistan en las filas de estos grupos, buscando seguridad física, económica, psicológica; la violencia no es un problema es una solución.

El debate en torno a esta violencia palpable en las guerras contemporáneas, reside en lecturas que resaltan el interés de los grupos armados por no buscar alcanzar directamente la victoria, tal vez porque los actores que participan se están beneficiando de ella, razón por la que están interesados en prolongarla (KEEN, 2000, pág. 26); dejando a un lado, o minimizando las reivindicaciones

políticas que llevó a su inclinación por el uso de las armas contra un orden estatal que veían como injusto o excluyente; centrando sus esfuerzos, según estas posturas, en la acumulación de capital y el control de la población para satisfacer fines privados. Postura que claramente desvirtúa los intereses políticos y sociales de las partes en confrontación, trayendo consigo una criminalización a sus acciones.

1.5 LÓGICAS ESPACIALES O TERRITORIALES DE LA CONFRONTACIONES

En los conflictos armados actuales, la violencia que se genera en su despliegue implica un ejercicio distinto al tradicional en el que se cambia el grupo objetivo al que se dirige, las metas perseguidas a través de su empleo y los medios por los cuales se financia. El lugar en el cual se llevan a cabo las confrontaciones en la actualidad tampoco se escapa a esta lógica, a partir del fin de la Guerra Fría se han reducido significativamente los enfrentamientos armados de carácter internacional entre Estados, tanto así que para finales de 2009 se registraron 31 conflictos armados, aunque al finalizar el año permanecían activos 29. Durante el año la victoria militar del Ejército de Sri Lanka sobre el LTTE y la reducción de las hostilidades en el Estado indio de Nagalandia, hicieron que ambos enfrentamientos dejaran de ser considerados como conflictos armados.

En todos los casos analizados, el Estado fue una de las partes contendientes. Sin embargo, en numerosos conflictos se produjeron frecuentes enfrentamientos entre actores armados no estatales, mientras que en otros contextos, como Sudán (meridional), la violencia intercomunitaria explicó buena parte de los altos niveles de mortalidad. Todos los conflictos, a excepción de la disputa entre Israel y Palestina, fueron de carácter internos (14) o internos internacionalizados (16). La duración media de los conflictos armados en 2009 fue de unos 18 años, aunque este dato debe ser relativizado por la dificultad de situar una fecha exacta de

inicio al conflicto y por el elevado número de conflictos armados actuales que han padecido ciclos de violencia anteriores (FISAS, 2009).

Los hechos referenciados marcan una brecha frente a lo ocurrido en las décadas de los 70 y 80, época en la cual se encontraban en disputa las dos superpotencias internacionales (Estados Unidos y la URSS) y cuyos conflictos bélicos se desarrollaban en territorios periféricos del mundo, en lo que se conoce como las “guerras de representación”. Esta situación afectó parte de América Latina y produjo enfrentamientos armados en Cuba, Nicaragua, El Salvador, Guatemala; en la actualidad el único conflicto armado activo en la región es el de Colombia. La lógica puesta en práctica se caracterizó por la dislocación de fuerzas en el espacio/tiempo, haciendo que los enfrentamientos estallen en sectores indeterminados y no como confrontaciones directas. En este punto predomina una lógica de defensa estratégica que consiste en usar la fuerza militar para asegurar la existencia de la guerra (MÜNKLER, 2005).

Las confrontaciones directas entre los actores armados se hallan en desuso gradualmente, pues por un lado no existe diferenciación clara entre las partes que se encuentran en disputa, sus fronteras son difusas entre combatientes y no combatientes, trayendo como resultado una intensificación en las acciones contra la población civil como medio para afectar al bando contrario; por otro, las tácticas y métodos a los que recurren pretenden asegurar la subsistencia de éstos, generando elevado impacto con sus acciones en la vida social, para difundir así un estado de inseguridad entre los ciudadanos. También se han reciclado las tácticas de guerra de guerrillas en las cuales se ataca la contra parte y se huye, buscando el desgaste estratégico militar de los oponentes, sumado a la incertidumbre en las operaciones que se llevan a cabo en el teatro de operaciones.

1.6 LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS ACTORES ARMADOS

Como resultado de las lógicas implementadas en las confrontaciones, donde existe un campo de batalla virtual indeterminado con objetivos algo difusos, los principios de proporcionalidad y distinción entre los combatientes y no combatientes se ha relegado a un segundo plano.

El Art 35 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra plasma los deseos de la comunidad internacional por plantear límites a las acciones que decidan tomar los Estados en el momento de incursionar en una guerra, para ello, prohíben el uso de armas y métodos que puedan llegar a causar “males superfluos o sufrimientos innecesarios”, generando mayores daños de los que son inevitables para alcanzar objetivos militares legítimos. De esta manera, las tácticas militares pueden debilitar a los contrarios, sin generar daños a las personas que no se encuentran involucradas en las hostilidades. En concordancia con el artículo, no puede perseguirse un objetivo legítimo con la ayuda de armas y tácticas que impliquen ataques indiscriminados que generen pérdidas importantes dentro de la población civil (DAOUST, 2002).

Sumada al Art. 35, la regulación presentada en el Art. 36 del PA I demanda de los Estados la determinación de la eventual naturaleza ilícita de las nuevas armas o métodos de hacer la guerra. Con ello, enfrentan un desafío en los procesos de aplicación y cumplimiento de las partes contratantes, puesto que el espíritu de estas regulaciones está encaminado en fijar unas reglas de juego claras, en cuanto a confrontaciones armadas internacionales entre Estados se refiere. Quienes se encuentran vinculados, por las ratificaciones que han hecho, a los distintos Tratados, Convenios y Convenciones internacionales y regionales, se ven obligados a forjar compromisos en torno a la puesta en práctica de la normatividad.

En ese orden, el desafío que se plantea es ¿cómo responder a estas nuevas dinámicas de guerra que presentan un carácter interno o transnacional llevado a cabo por organizaciones o ejércitos irregulares enfrentados a Estados? Si bien es cierto que el Art 3, común a los Convenios de Ginebra, da luces sobre las disposiciones de derecho que deben adoptarse en casos de conflictos no internacionales y que el Derecho Internacional Humanitario (CARVAJAL, 2008), de aplicación directa, busca humanizar los conflictos armados al limitar el uso de la violencia, también es cierto que el irrespeto y el no acatamiento de los principios de humanidad por parte de los protagonistas de la guerra es la tendencia general que se observa actualmente.

La violación a las consideraciones humanitarias es llevada a cabo por quienes participan en las hostilidades, tanto aquellas partes legítimamente reconocidas como las que no cuentan con tal declaración. Los Estados con gran poderío militar, por ejemplo, han recurrido a toda clase de formas de hacer la guerra y utilizan armas para combatir amenazas latentes o potenciales que van en contravía directa de sus intereses. También las regiones con inferioridad militar recurren a formas de guerra que violan los compromisos morales y humanitarios planteados por la comunidad internacional, con el propósito de evitar un aniquilamiento acelerado. Al recurrir al uso de métodos bélicos que se hallan fuera del marco legal aceptado, los grupos que hacen uso de éstos presencian una transición política mundial en donde sus luchas se criminalizan paulatinamente por el conjunto de la sociedad mundial.

El uso de la violencia, como medio para obtener fines particulares por parte de actores de distinta índole, ha sido una constante en el devenir de la historia de la humanidad. Al ser ejercida por grupos con objetivos privados o en el proceso de formación de los Estados modernos, su puesta en práctica ha estado matizada por el status y legitimidad del actor que recurre a ella, por los medios y métodos a los que acude para su aplicación y los fines que pretende obtener. El monopolio de la

violencia es uno de los rasgos que caracteriza el Estado moderno, a través de ella, se otorga legitimidad plena al ente estatal para formar una máquina de guerra que proteja los intereses de la nación y el territorio soberano. En esa medida, la violencia se consolidó como un recurso al cual podía apelarse una vez los intereses superiores se encontraran bajo amenaza, desde luego, este uso de la fuerza fue establecido como un derecho soberano por parte del Estado en el ejercicio de su defensa.

Esta disposición acerca del uso de la violencia trajo consigo abusos de poder por parte de personas que detentaban posiciones de mando y que deseaban conservar regímenes políticos que consideraban “necesarios” para satisfacer las demandas de la población. A estas formas de autoritarismo ejercidas desde las altas esferas del poder se les denominó terror de Estado, el cual consiste en el uso unilateral de la intimidación por parte del gobierno, haciendo uso de la coerción y la violencia deliberadas para someter a la población (KALYVAS, 2001). Tal ejercicio asegura que los intereses que los motivan sean defendidos por todas las personas, eliminando cualquier brote de disidencia y oposición frente a sus planteamientos. Según Kalyvas, el terror es una forma particular de uso de la violencia como instrumento para moldear el comportamiento individual, que busca el sometimiento de un grupo de personas a intereses particulares exteriores a ellos a quienes se les exige obediencia, a través del uso del miedo y el reconocimiento de las personas como víctimas futuras.

Con el desarrollo normativo de los derechos humanos en el mundo y la instauración de un Estado Constitucional, las formas de violencia se redujeron considerablemente, pues no todos los medios eran válidos para obtener los fines que se pretenden. Con ello, se da prevalencia a los derechos de las personas y se asegura vida y libertad, sin excepciones políticas, raciales o religiosas.

El Estado de derecho introdujo el apego a la ley como condición fundamental en términos de legalidad y legitimidad del ejercicio del poder, constituyendo un sistema de garantías para asegurar la conservación de los derechos humanos de los nacionales. Este marco ha ido evolucionando a medida que las arbitrariedades de quienes detentan el poder y las armas amenazan con desestabilizar sus bases, tal es el caso de las medidas de seguridad adoptadas por los Estados para asegurar el bienestar de su población. Durante la Guerra Fría, por ejemplo, la carrera armamentista entre las potencias y las guerras de representación en países periféricos trajeron una seguridad ligada con lo militar particularmente frente a amenazas exteriores latentes. Posterior a este período, el intercambio de información y los procesos de seguridad transnacional tomaron un papel relevante en la dinámica nacional e internacional, como consecuencia de una globalización cada vez más fuerte en términos de información y de redes mundiales que interconectan a los países, permitiendo una lucha conjunta con base en la solidaridad frente al crimen.

1.7 LA GUERRA CONTRA EL TERRORISMO

Uno de los acontecimientos que cambió las dinámicas de seguridad en el mundo fue el ataque al World Trade Center el 11 de Septiembre de 2001, a partir de ese momento la violencia y el crimen se concibió como terrorismo. Esta categoría ha tomado un impulso extraordinario en los últimos años, modificando las dinámicas internacionales y las políticas nacionales de defensa y prevención del crimen. Eduardo Pizarro (2004) advierte que el terrorismo, a diferencia de otras formas de violencia, se encuentra dirigido hacia la población civil, sus despliegues bélicos se utilizan como una forma de generar pánico en la población y en los medios.

El terrorismo debe ser entendido como el conjunto de aquellos atentados violentos contra un orden político, preparados y organizados desde la clandestinidad, cuya finalidad es difundir inseguridad y miedo, pero también simpatía y predisposición

(WALDMANN, 2006). Las acciones que los terroristas desarrollan se caracterizan por usar la violencia y el escándalo como estrategias comunicativas que buscan garantizar el conocimiento generalizado del atentado por un público amplio. Por tanto, tal como afirma Waldmann, el acto violento tiene un valor simbólico que busca difundir miedo y terror, socavando la confianza de los ciudadanos en el Estado y en su capacidad de mantener el orden establecido; de igual manera, pretenden suscitar simpatía y apoyo para su causa, dando señales de esperanza a una parte de la población. Esta categoría de violencia posee condiciones objetivas para ser calificada como tal, pero también en su definición intervienen consideraciones políticas que la configuran en el plano internacional. En este punto resultan relevantes las valoraciones llevadas a cabo por ciertos grupos o países al respecto, de acuerdo con las conveniencias políticas mundiales y nacionales del momento.

En ese orden de ideas, Estados Unidos cambia de posición una vez se configura como víctima de los atentados, traslada el enfoque del terrorismo, que se encontraba tipificado dentro del derecho penal, y lo define como un nuevo modelo de guerra (REYDAMS, 2006). Este paradigma no sólo hizo resonancia al interior de la nación, sino que rebasó fronteras al ser declarada como una lucha de carácter mundial. De esta manera, clasifica la totalidad de países en aliados o terroristas y demanda el compromiso de todo el aparato de seguridad en esta labor. El resultado de la mundialización de la lucha contra el terrorismo trae como resultado el despliegue de procesos hegemónicos, respaldados en la defensa de la seguridad, que implican violaciones de derechos humanos; situación que genera preocupación en distintas esferas pues tales acciones conciben que cualquier medio es válido para obtener un fin que se considera legítimo.

Como resultado de esta nueva cruzada mundial surgió un nuevo tratamiento de los conflictos armados, el enfoque con el cual son abordados relegan las consideraciones políticas y sociales inherentes a las luchas actuales en distintos

países, por tal razón, se criminalizan las motivaciones, los medios y los fines de recurrir a la violencia, negando la entidad del adversario. Los argumentos que surgen al respecto –y al caso colombiano es significativo- giran alrededor de la calificación que se realiza de los medios y métodos de hacer la guerra a los que se recurre, ya que es innegable que determinadas acciones realizadas por grupos armados ilegales son violatorias de las normas de la guerra y del DIH. Ahora bien, también se debe tener en cuenta el contexto y la necesidad militar que llevan a la utilización de estos medios. De ahí que sea lícito preguntarse: ¿El uso de acciones que afectan directamente a la población civil, y que introducen grandes dosis de miedo en el seno de la sociedad, determinan el carácter de una organización?, ¿las acciones calificadas como terroristas son un medio para alcanzar un propósito planteado con anterioridad o son un fin en sí mismas?

El terrorismo trae consigo implicaciones políticas en cuanto a su uso que deben ser consideradas. Es cierto que algunos países que hacen frente a reales amenazas terroristas recurren a disposiciones que de entrada, son violatorias de los derechos humanos de la población y trasgreden principios del derecho internacional; pero también, algunos países que aunque no poseen una real amenaza, invocan una lucha antiterrorista para adoptar medidas que restringen las libertades públicas y reprimen la oposición política y social (ANDREU-GUZMÁN, 2003. P 95). Frente a esto, ha existido una dificultad evidente para alcanzar un consenso que determine la definición jurídica de terrorismo, pues los debates han girado en torno al carácter internacional de los actos, los móviles, los autores, y las víctimas. De hecho, incluso la Asamblea General de Naciones Unidas no ha escapado de esta dificultad, recurriendo en sus resoluciones a una definición empírica, es decir, centrándose en el rechazo a la amalgama entre terrorismo y formas legítimas de usar la violencia de acuerdo al derecho internacional (ANDREU-GUZMÁN, 2003. P. 107).

Frente a estas evidentes dificultades de consenso global, también se ha apelado a incriminar actos específicos de terrorismo, hecho que fragmenta las medidas para abordar este fenómeno, las cuales entran en tensión con la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, pues los actos deben ser valorados a luz del contexto en el que se realizan, bien sean estos en tiempos de guerra internacional o de conflicto armado interno. El DIH entra en vigor cuando existe un conflicto armado, sea este de carácter internacional o interno, por tanto, las acciones llevadas a cabo deben ser tipificadas de acuerdo al contexto en el que se desarrollan. En consecuencia, la distinción entre guerra y terrorismo se hace fundamental para comprender la manera de abordar el fenómeno; así, la prohibición de la utilización del terror, como también de los actos terroristas está en directa relación con las personas o bienes blancos de estos actos, su naturaleza, y los medios empleados para realizar las acciones de guerra (ANDREU-GUZMÁN, 2003. P.113).

Este breve panorama refleja de forma clara las enormes dificultades en cuanto a la construcción de una categoría jurídica de terrorismo, en especial, delimitar las acciones propias del terrorismo de los recursos que poseen los pueblos en cuanto a su autodeterminación; por tal razón, las medidas tomadas para hacer frente a tal fenómeno implican también una serie de acciones que ponen en riesgo el disfrute de los derechos humanos de las personas.

Tales acciones son llevadas a cabo a pesar de la existencia de indicaciones claras dictadas por la jurisprudencia y la doctrina de órganos intergubernamentales, constituidas para que en el marco de un Estado de Derecho respetuoso de los derechos humanos, se puedan adoptar medidas que contrarresten las amenazas sin mayor afectación a la ciudadanía. Las medidas antiterroristas que vulneran principios del estado de derecho - tales como los principios de legalidad, de separación de los poderes públicos y de subordinación de las fuerzas armadas a las autoridades civiles - son contrarias al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (ANDREU-GUZMÁN, 2003. P.130).

Algo que debe ser resaltado, es que dentro de este escenario de ambigüedades, muchas legislaciones nacionales han acudido a definiciones vagas e imprecisas que llegan a criminalizar formas legítimas de ejercicio de libertades fundamentales, de oposición política y/o social pacífica y de actos lícitos (ANDREU-GUZMÁN, 2003. P.133). Así, algo que es relevante para la situación de Colombia, es la práctica de elaborar listas de oficiales de grupos calificados como terroristas, realizando un extensión automática de culpabilidad para aquellos que pertenecen a los grupos seleccionados, al igual que la colaboración que puedan brindarles. Por eso

“algunas de esas leyes [antiterroristas] no contienen ninguna definición del terrorismo y otras contienen listas de ciertas acciones. Unas contienen disposiciones en las que se incluye a ciertos grupos en una lista oficial de terroristas, frecuentemente sin realizar ningún análisis de los pormenores de la situación ni de la naturaleza del grupo. Esos grupos, y otros que tienen ideas semejantes aunque no tienen nada que ver con los grupos en cuestión, pueden verse gravemente perjudicados (...) los procedimientos judiciales para impugnar esta falsa etiqueta o para defender a una persona acusada de un delito en virtud de esa legislación antiterrorista podrían dar lugar a una denegación grave de muchos derechos procesales. (KOUFA, 2001. P. 49).

La aplicación de medidas que generan incertidumbre en la protección de los derechos humanos es un resultado de la lucha mundial antiterrorista que ha abanderado los Estados Unidos. Colombia, al haber sido uno de los más leales aliados de esta lucha, en especial durante los ocho años del gobierno del presidente Álvaro Uribe, no ha escapado a esta lógica y a la adopción de estrategias que han generado incertidumbre en su adopción a la luz de los marcos de protección de derechos. Una de los campos en que mayor incidencia tuvo fue en la comprensión del conflicto armado, y esto será desarrollado en la discusión

del siguiente capítulo. Así, una vez se caracterizaron los lineamientos generales que componen el conflicto mundial actual, será necesario abordar la particularidad del caso colombiano.

CAPITULO 2

2. LAS LECTURAS DE LA VIOLENCIA EN COLOMBIA

Los conflictos armados a lo largo de los años, tanto de carácter internacional como internos, permiten observar las variaciones que se han presentado en el uso de la violencia y los dispositivos del terror por parte de quienes se encuentran en disputa. Estos cambios han suscitado debates académicos y políticos que procuran identificar las líneas divisorias que diferencian los conflictos antiguos de los contemporáneos, sus motivaciones, las formas de movilización y los objetivos que pretenden.

Colombia no ha sido ajena a las variaciones en el uso de la violencia por parte de los actores armados y los depositarios de la misma. Cualquier empresa encaminada a caracterizar el conflicto armado colombiano no se encuentra exenta de controversias, sean éstas por el enfoque utilizado, la preponderancia de unos hechos sobre otros, o la lectura política que se le impregne a los fenómenos acaecidos. De hecho, durante los más de cincuenta años de actividad del conflicto armado colombiano, han existido distintos intentos por caracterizar la situación de violencia interna. Estos abordajes, realizados en momentos disimiles del ya largo conflicto, dan claves hermenéuticas para su comprensión y responden a momentos sociales, políticos e históricos particulares,

De acuerdo con lo anterior, el presente capítulo realiza una exposición de las diferentes lecturas que explican de diversas formas la violencia que aqueja al país. Cada una de ellas responde a un contexto y una realidad determinada por los avatares propios de los intereses políticos, económicos y sociales de las partes en confrontación y de la sociedad en general. Los postulados que se exponen a continuación constituyen un marco de referencia necesario para comprender la evolución analítica generada en torno al abordaje del conflicto armado, respecto al

tratamiento de los actores involucrados y las políticas abocadas para su intervención.

2.1 ELEMENTOS PARA LA COMPRENSIÓN DE LA VIOLENCIA

Los largos años de violencia armada que aún afronta el país, traen consigo una multiplicidad de interpretaciones y políticas de confrontación. De hecho, plantean la citada violencia como un *continuum* que ha ido variando al pasar de los años, teniendo sus orígenes remotos al final de los años cuarenta, período definido como La Violencia (1946 – 1964). Este período no debe ser reducido como el resultado del enfrentamiento entre dos vertientes políticas, es preciso tomar en cuenta una serie compleja de aspectos entre los que se encuentra: la correlación de fuerzas, donde las élites políticas se reajustan ante la crisis que afronta el Estado para esos años, el desplazamiento de lo político a las zonas rurales, la constitución de redes descentralizadas de dominio (clientelismo, subordinación) y la reducción de la ciudadanía social al de identidad partidista (PÉCAUT, 1987).

En el marco de esta reorganización, la Violencia irrumpe como una nueva modalidad (PÉCAUT, 1987), pues los partidos políticos omiten las reglas de las contiendas políticas y reducen los espacios de participación, sin mencionar la manera en que todas las instituciones del Estado son permeadas por las posturas políticas en confrontación. Como resultado se constituye un marco social y político caracterizado por la desorganización de los actores sociales colectivos, ya que el ejercicio de la violencia trajo consecuencias nefastas para las clases populares urbanas y rurales.

El escenario socio-político conformado por estos fenómenos, fue el caldo de cultivo que dejó como resultado, entre los cálculos más conservadores, alrededor de 200.000 personas muertas. Tal fue el nivel que alcanzó la violencia, razón por la que se hizo imperiosa la necesidad de buscar la estabilización del país, al

respecto, el presidente Alberto Lleras, mediante el decreto 0942 del 27 de Mayo de 1958, nombró la Comisión Nacional Investigadora de las Causas Actuales de la Violencia (GUZMAN, FALS BORDA, & UMAÑA, 2010). La Comisión realizó un trabajo enorme en todo el país, escuchó los testimonios de víctimas y victimarios, generó escenarios de acercamiento en distintas regiones, durante su vigencia se logró establecer 52 pactos de paz. De la información recaudada, resalta como hechos propios de la violencia que la “ferocidad se operó como reacción que superó a los atropellos recibidos”, además el “crimen sexual adquirió predominio demasiado notorio” (GUZMAN, FALS BORDA, & UMAÑA, 2010). Pero de los hechos que más llaman la atención es la naturalización de la violencia por parte de todos aquellos actores que recurrieron a ella, y las reacciones que acusaban al sistema político de hacer uso de los colombianos como instrumentos, que los alentaba y estimulaba.

De esta manera, la violencia se comprende como resultado del entramado de fenómenos que desbordaron el escenario netamente político e impregnó a la población no sólo con sus confrontaciones ideológicas, sino también con el conocimiento de los métodos necesarios para saldar sus diferencias. Para mitigar estos hechos de violencia, los actores políticos involucrados acordaron que, con miras a la reconciliación nacional, se alternara el poder entre los dos mayores partidos del país, de tal pacto surge el conocido Frente Nacional cuya duración tuvo lugar desde 1958 hasta 1974. Con base en los resultados arrojados por la Comisión, el presidente Alberto Lleras explica la violencia del país desde tres causas: 1). Los pequeños apetitos económicos de algunos agentes, sobre todo de la burocracia. 2). Primitivismo en el alma colombiana. Y 3). La re consideración de las diferencias entre los partidos (GUTIERREZ, 2006).

Con esta explicación de la Violencia se incluyó una retórica fundacional de distribución de la culpa –“todos somos culpables”- y se sostuvo que aquellos que participaron en los hechos violentos hacían parte de la expresión de la barbarie

colombiana (GUTIERREZ, 2006). Así, a la vez que buscaban la pacificación del país por medio del pacto político, con su implementación generaron un sistema político excluyente que limitó la participación política por fuera de los partidos oficiales y que mantuvo las periferias del territorio nacional bajo el mando de poderes locales que determinaban la suerte de sus pobladores.

2.2 LA EXCLUSIÓN POLÍTICA Y LOS HECHOS DE VIOLENCIA

Entre la propuesta política de alternación de poder y el fin de la Violencia, transcurrieron seis años, pero esta forma de repartir el escenario político estuvo vigente hasta 1974. Durante los primeros años de su implementación, la política gubernamental diseñada por las clases dirigentes era clara: por una parte, buscar la desmovilización y la reincorporación de los guerrilleros que aceptaran entrar en negociación con el gobierno y, por otra, diezmar militarmente a quienes continuaran en actividad (PIZARRO LEON-GOMEZ, 2011). Este sistema caracterizado por una exclusión política de los actores que se encontraran al margen de las élites políticas, centralizado en sus decisiones, permitió que los estertores de los grupos armados del final de la Violencia, transformaran (aquellos que no se habían desmovilizado) su inclinación de autodefensa al de guerrillas armadas que pretenden hacerse con el poder.

Durante esta época, las guerrillas de las FARC, el ELN y el EPL hacen su aparición, quienes, guardadas las diferencias en su proceder militar y político, se reconocen como adversarios del establecimiento. La respuesta del Estado no se hace esperar, pues ya se encontraba en vigencia un estado de sitio que brindaba competencias extraordinarias a las fuerzas armadas, por lo que dispone en aquellos sectores de levantamientos armados donde hacen presencia los mencionados grupos, bloqueos económicos y cercos militares que asfixiaran su resistencia.

Esta estrategia desplegada por el Estado para hacer frente a las reivindicaciones armadas, genera una “colonización armada” como resultado de la necesidad que tienen los grupos armados de hacer móvil su accionar por la persecución a la que se encontraban sometidos. El objetivo fue siempre la creación de una legalidad alternativa a la del Estado, en el marco del poder local (PIZARRO LEON-GOMEZ, 2011). A partir de la segunda mitad de la década del sesenta y primera del setenta, los grupos armados que disputaban el poder al Estado se consolidaron como organizaciones en torno a objetivos políticos y militares, con estrategias de defensa y repliegue. Estos años generaron un crecimiento vegetativo de los grupos armados en medio del conflicto, ya que hubo una mirada interna hacia sus procesos organizativos, delimitando su accionar a zonas periféricas del país y a fortalecer sus bases de apoyo en las regiones en las que históricamente habían hecho presencia.

Desde 1949 existe en Colombia una larga tradición en el uso de medidas de excepción que constituyen casi una situación rutinaria, hecho que permitía fuertes arremetidas por parte del establecimiento en contra de todos aquellos actores que sostuvieran miradas diferentes de las oficiales. Durante el gobierno de Julio Cesar Turbay (1978 – 1982), se promulgó el Decreto extraordinario conocido como “Estatuto de Seguridad”, que tenía como fin fortalecer el control social, se tipificaron nuevos delitos, se aumentaron las penas y se sometió a los particulares al juzgamiento por tribunales y cortes marciales (CARVAJAL J. E., 2008). Como lo anota Waldmann, las respuestas dadas por el gobierno a las amenazas directas han sido ambivalentes, puesto que combinan medidas militares y represivas con medidas de reconciliación basadas en negociaciones (WALDMANN P. , 2007). Este Decreto se configura como uno de los intentos por parte del Estado en el cual se hace uso exclusivo de medidas represivas para hacer frente al conflicto armado.

La implementación de este Decreto en el país tuvo sustento en la Doctrina de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, en la cual, la idea de un enemigo interno permea las políticas de control y represión de los actores sociales. Las disposiciones que consagraba no sólo otorgaron amplia libertad de acción para perseguir grupos radicales de izquierda, sino que importunó a grupos claramente moderados que criticaban su gobierno (WALDMANN P. , 2007), generando así un ambiente de persecución política y de cierre de todos los espacios participativos para los actores, alternos a las directrices oficiales, que propusieran realidades disímiles.

En medio de este marco coercitivo de reducción de libertades y de empoderamiento creciente, en el que las Fuerzas Armadas del país ostentaban un ejercicio del poder casi sin límites sobre la población colombiana, aparecen otros grupos armados como el M – 19, Quintín Lame y el PRT. La entrada en escena de estos grupos armados, junto con los ya existentes, generó una reconfiguración del escenario del conflicto armado ya que, si bien es cierto existía un ambiente represivo desbordado, los grupos en expansión vegetativa comenzaron a tomar la ofensiva (por ejemplo con la Séptima Conferencia de las FARC en 1982 donde se implementa una estrategia de movimientos). Estos acontecimientos obligan a la clase dirigente a reflexionar, pues se hace notorio que la ineficacia de la implementación exclusiva de medidas represivas para hacer frente al conflicto armado, pues generan inconformismo social por las consecuencias que traen consigo en la vida cotidiana de los colombianos.

A partir del desequilibrio que implicó la implementación del Estatuto de Seguridad para la vida política y social del país, los gobiernos posteriores, hasta la llegada del gobierno Uribe, tenían como estrategia política frente a la amenaza armada, la confrontación contra los actores en el campo de operaciones, así como explorar arreglos negociados. Waldmann califica estas modalidades de estrategia en dos categorías: 1). Pequeña Agenda (Virgilio Barco y Cesar Gaviria). Y 2). Gran

Agenda (Belisario Betancur y Andrés Pastrana). La *pequeña agenda* consistía en ofrecer a los rebeldes un armisticio a cambio de su renunciamento. La *gran agenda*, procuró tomar el camino de la negociación una vez el gobierno admite que el sistema político contaba con problemas de orden estructural (WALDMANN P. , 2007). Estas posturas determinaron la transición de un gobierno de talante fuerte en términos de confrontación armada, como el de Turbay, a un gobierno de negociación, como el de Betancur, en el cual se dieron grandes acercamientos con las guerrillas con miras a encontrar una solución al conflicto.

2.3 NEGOCIACIONES Y CONSOLIDACIÓN DE ACTORES ARMADOS

Del gobierno de Turbay Ayala, caracterizado por implementar una política exclusiva de confrontación y represión, se pasa al gobierno de Belisario Betancur para quien resulta importante procurar un acercamiento con los grupos armados, hecho que, con el repentino viraje discursivo, incomoda a distintos sectores del país que contaban con gran poder frente al poder ejecutivo. Al respecto los ganaderos y latifundistas, que habían sido víctimas de los acosos de las guerrillas, se mostraron inconformes con la “inconsistencia” de las políticas del nuevo presidente de turno. El fracaso del proceso de negociación dio lugar a la consolidación de otros experimentos para-institucionales en el gobierno entrante de Virgilio Barco (1986 – 1990), se crearon los grupos paramilitares y de autodefensa, se aplicaron tratados de extradición en condiciones no muy claramente constitucionales o legales y, se implementaron mesas de trabajo para la paz y la negociación con el M – 19 (PALACIO, 1989).

El panorama político para aquellos años fue problemático, más aún cuando el fenómeno del paramilitarismo (que no es nuevo), se desarrolla asociado al crecimiento del narcotráfico. Los paramilitares surgen así de la aparente incapacidad del Estado para prestar seguridad a sus asociados, con el fin de mitigar los desmanes de la guerrilla, en ese orden, sus acciones se legitiman por

la ineficiencia judicial para controlar el “desorden social” (PALACIO, 1989). El nuevo gobierno de Barco continuó la tregua con las FARC, su intención radicó en resolver las causas estructurales de la violencia política por lo que generó estrategias de desarrollo en distintas regiones del país.

En medio de la aplicación de esta nueva política gubernamental, se dieron distintos hechos que reflejaron la complejidad del orden social y político que se vivía por aquellos años. Se presentaron frecuentes enfrentamientos con las FARC, las acusaciones mutuas de ruptura de los acuerdos de paz, la formación temporal de una coordinadora guerrillera que parece unificar la acción insurreccional, la guerra sucia se intensifica y surge una nueva y terrible modalidad: la masacre (UPRIMNY & VARGAS, La palabra y la sangre: violencia, legalidad y guerra sucia, 1989). De hecho, a continuación se registra un listado de las masacres cometidas para esos años, entendidas como el homicidio colectivo e intencional de persona protegidas por el Derecho Internacional Humanitario (SUAREZ A. F., 2007), de manera que pueda tenerse una idea somera del impacto de la violencia de entonces:

- 1) **En 1982:** Dos (2) masacres perpetuadas por los paramilitares, con un número de 14 víctimas por cada una, en Puerto Boyacá y Puerto Berrío.
- 2) **En 1983:** La Masacre de 15 personas en Santa Helena del Opón (Santander) perpetuada por paramilitares.
- 3) **En 1985:** La Masacre de Toribío, 12 personas, perpetuada por la Guerrilla.
- 4) **En 1986:** Una (1) masacres perpetuada en Tacueyó (Cauca) por la Guerrilla en contra de 164 de sus miembros acusados de ser infiltrados del Ejército.
- 5) **En 1987:** Cuatro (4) masacres. Dos de ellas fueron perpetuadas en Bajadó (Chocó), en manos de terratenientes locales, las cuales arrojaron 25 y 26 muertos, cada una. Otra masacre perpetuada por la guerrilla en Barranquilla (13 muertos). La última, en Otanche (Boyacá), realizada por esmeralderos contra 16 personas.

- 6) **En 1988:** Trece (13) masacres, la mayoría de las cuales realizadas por paramilitares, así:
- a. Masacre El Castillo (Meta). 47 víctimas. Perpetuada por paramilitares.
 - b. Masacre Candete (Córdoba). 16 víctimas. Perpetuada por paramilitares.
 - c. Masacre Cañas Gordas (Antioquia). 24 víctimas. Perpetuada por la guerrilla del EPL.
 - d. Masacre Segovia (Antioquia). 42 víctimas. Perpetuada por paramilitares.
 - e. Masacre Turbo (Antioquia). 17 víctimas. Perpetuada por paramilitares.
 - f. Masacre Currulao (Atlántico). 20 víctimas. Perpetuada por paramilitares.
 - g. Masacre San Rafael (Atlántico). 18 víctimas. Perpetuada por paramilitares.
 - h. Masacre Turbo (Antioquia). 26 víctimas. Perpetuada por paramilitares.
 - i. Masacre El Tomate (Córdoba). 16 víctimas. Perpetuada por paramilitares.
 - j. Masacre Mejor Esquina (Córdoba). 38 víctimas. Perpetuada por paramilitares.
 - k. Masacre Puente Coquitos (Córdoba). 25 víctimas. Perpetuada por paramilitares.
 - l. Masacre Otanche (Boyacá). 11 víctimas. Autor sin identificar.
- 7) **En 1989:** Una (1) masacre perpetuada en Bogotá contra 108 personas, en atentado contra avión de Avianca realizado por narcotraficantes (FORZADO, 2010).

El panorama desgarrador de las masacres representa el fortalecimiento de los grupos paramilitares en medio de actos de violencia, de gran magnitud, que impactan a la sociedad en general. Hasta el año 1989 el gobierno había mantenido un silencio cómplice ante las acciones de estos grupos, que denotaba una alianza tácita entre el gobierno y los paramilitares, deslegitimando jurídica y políticamente a estos grupos (UPRIMNY & VARGAS, La palabra y la sangre: violencia, legalidad y guerra sucia, 1989). A pesar de lo tardío de las acciones

estatales, la guerra sucia en Colombia expresa, para finales de los años ochenta, la progresiva consolidación de una poderosa y cambiante extrema derecha para-institucional, en la cual participan poseedores tradicionales de terratenientes, importantes fracciones de la mafia y amplios sectores de las FF. AA. y de los organismos de seguridad del Estado (UPRIMNY & VARGAS, La palabra y la sangre: violencia, legalidad y guerra sucia, 1989).

Los actos de violencia ejecutados por diferentes grupos armados para defender sus intereses particulares, generaron en la ciudadanía la necesidad de encontrar vías de cambio y solución a los actos de barbarie presentados en el país, las principales consignas que sostenían los movimientos sociales de entonces eran generar otro marco político, incluyente, equitativo y participativo. De estas exigencias, resultó el proceso constituyente que culminó en 1991 con la promulgación de una nueva constitución, como forma de allanar el terreno hacia la paz.

2.4 EXPANSIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

A medida que los grupos armados lograban consolidar sus proyectos militares a lo largo y ancho del país, estos procesos traían consigo formas particulares de relacionarse con los pobladores en sus zonas de control e influencia. El uso de la violencia por parte de los grupos armados generó una segmentación del monopolio legítimo de la violencia en el país, determinado por el control que cada uno de ellos ejerce. En este contexto, la violencia no se produce de manera unilateral, sino que la población objetivo, o bien es partícipe de las oportunidades o es obligada a transferir su lealtad y sus recursos al actor político rival; y estos cambios cuentan, porque afectan el resultado final del conflicto (KALYVAS S. , Esbozo de una teoría de la violencia en medio de la guerra civil, 2001, pág. 7). Al encontrarse la soberanía fragmentada, las relaciones con la población varían de acuerdo al ejercicio de esta en las zonas de influencia en las que hacen presencia.

En Colombia los actores se han caracterizado por el ejercicio del poder en sus zonas de influencia, llevando a cabo actividades propias del Estado, tales como el ejercicio de la violencia, la tributación y la “administración” de justicia. Esta última ha generado un impacto de importancia en las zonas y en los pobladores que se han encontrado bajo su control, ya que han adquirido un papel protagónico resultado del grado de deslegitimación del Estado al no poder resolver viejos problemas estructurales de orden económico y social (AGUILERA, 2001, pág. 389).

Estas acciones de sustitución de funciones del Estado por parte de los grupos armados, en especial de las prácticas de justicia, se despliegan en dos ámbitos a tener en cuenta. El primero de ellos es el campo militar, donde se las acciones van dirigidas a generar condiciones de seguridad para el aparato armado en cuanto a vigilancia y ordenamiento del territorio; además de contar con elementos que permitan dar respuesta a los embates propios de la guerra. El segundo campo, el político, configura una base social al ofrecer solución a los conflictos de interés que se presentan entre los miembros de la población o al atender algunos de los problemas de las comunidades (AGUILERA, 2001, pág. 391). De esta manera, la presencia de los grupos armados en diferentes zonas del país se encontraba asegurada no sólo por las acciones coercitivas de violencia a las que recurrían para hacerse de la soberanía en las poblaciones, sino que también apelaban a prácticas que les brindaba un grado de legitimidad ante la sociedad civil al proveer algunos servicios que el Estado no deseaba o no se encontraba en capacidad de brindar.

Tanto las guerrillas como los grupos paramilitares, en términos de justicia, centran sus esfuerzos en suprimir a través de esta el enemigo político, pero también pretende construir órdenes o poderes políticos locales. Las decisiones tomadas se sustentan en la defensa de los valores y las conductas que se quieren imponer en el territorio. En otras palabras, su dominio depende del hecho de establecer un

aparato coercitivo capaz de administrar las relaciones entre los individuos al interior de la comunidad (DUNCAN, 2006, pág. 36). Estos esfuerzos por consolidar un orden social se enmarca en la necesidad de contar con una sociedad en la cual pueden ejercer su hegemonía, generando aceptación de sus conductas en la normatividad práctica, con miras a consolidarse como un Estado local en el caso de los grupos de autodefensa, o como plataforma para la toma del poder nacional por parte de las guerrillas.

La toma del poder local por parte de los grupos armados en Colombia ha variado conforme el espectro ideológico - político según desde el cual se observe. Las guerrillas, en el ejercicio de un control sobre el poder municipal, poseen diversas manifestaciones, desde muestras de indiferencia hasta incredulidad y sabotaje electoral; pues invocan la ilegitimidad del orden político, la existencia de maquinarias o clientelas electorales y la falta de garantías de candidatos que representen sectores sociales populares (AGUILERA, 2001, pág. 413). Sumado a esto, las guerrillas ejercen vigilancia sobre el manejo político local y la inversión de los recursos que realizan los funcionarios de los municipios que se encuentran bajo su influencia. Por su parte, los grupos paramilitares han hecho de la institucionalidad electoral, política y pública, la plataforma para alcanzar sus objetivos, logrando capturar la representación política y disponiendo de cuotas burocráticas en los niveles local, departamental y nacional (LOPEZ, 2010, pág. 85). En este propósito ha sido de gran ayuda el carácter pro estatal y el capital social con el que cuenta de élites económicas y políticas; permitiendo así la cooptación de funcionarios y las funciones de las autoridades locales.

Es en este convulsionado escenario en el cual no sólo se llevan a cabo las acciones armadas de los grupos en conflicto, sino que también se determinan las relaciones de poder a través del control territorial y por ende de la población que habita las zonas de influencia, teniendo una relación con los poderes públicos

determinada por las posiciones ideológico - políticas de cada uno de estos grupos.

2.5 REFORMAS INSTITUCIONALES ANTE LA VIOLENCIA

La Constitución de 1991 se instituye como un instrumento normativo e institucional que, en medio de un escenario de violencia indiscriminado, propende por encontrar mecanismos de paz, reconciliación e igualdad entre los colombianos. Esta nueva carta es el resultado del consenso nacional en torno a la necesidad de generar espacios de participación políticos a todas las vertientes, además de incluir en este consenso a los desmovilizados del grupo guerrillero M – 19, hecho que se tradujo como un acto de reconciliación nacional en el cual tendrían cabida todos los actores sociales.

A lo largo de la década de los años noventa, conforme a la reorganización del Estado, se presentó de manera simultánea la descentralización política e institucional con la expansión territorial de los grupos armados. Este proceso de descentralización, dentro del cual la vida política colombiana estaría mejor relacionada con los municipios, las regiones y el centro del país, devino en el fortalecimiento en la tendencia hacia la cooptación de lo público por parte de los grupos armados, la mayor injerencia de estos en la política local y electoral que muchas veces sirvió para su consolidación territorial y aumentar el control sobre la población (VÁSQUEZ, 2011).

En otras palabras, el entramado institucional que brinda la Constitución de 1991 está compuesto por las intenciones de paz y reconciliación frente a los niveles de violencia que estaban desmoronando el país. Se hace notorio el deseo por garantizar espacios de participación en las regiones. Es de importancia resaltar que a medida que el Estado central fue reduciendo funciones y las entidades descentralizadas fueron tomando mayor relevancia, hubo mayor interacción entre el conflicto armado, lo público y la lucha política local (VÁSQUEZ, 2011).

Ahora bien, resulta válido preguntar cuál es la importancia de retomar los derroteros institucionales involucrados en el conflicto. Las razones radican en que, conforme a estos cambios institucionales, se promueven unas lecturas del conflicto armado en términos diferentes al tradicional. Como resalta Kalyvas es importante considerar el espacio donde tienen lugar las interacciones concretas entre los grupos armados (nivel sub nacional), la población civil y los actores políticos, para superar la supuesta dicotomía entre las dimensiones políticas y económicas (VÁSQUEZ, 2011, pág. 340). Las implicaciones de estas dinámicas resaltan los diferentes procesos de escisión del territorio y la manera en que a nivel nacional se daban perspectivas de acercamiento con los grupos armados, en especial con los grupos insurgentes.

Durante el gobierno Samper hubo un alto incremento de la violencia en el conflicto armado, de hecho, durante este gobierno la intensidad de las acciones de las guerrillas propinó los más duros golpes a las fuerzas armadas con tomas guerrilleras de alto talante, dejando en jaque a las fuerzas del Estado. En este período, la simetría de fuerza entre las fuerzas del Estado y los insurgentes es cada vez más cercana, mientras que entre 1993 y 1994 el proyecto paramilitar entró en una nueva fase evolutiva, se construyeron ejércitos regulares capaces de disputar a la guerrilla el control territorial de regiones enteras a partir del empoderamiento de las funciones de Estado (DUNCAN, 2006).

Frente a la situación desatada con el presidente Samper, el gobierno de Andrés Pastrana implementa, siguiendo a Waldmann, una política ambivalente. El mandato propuso una negociación política de paz con la guerrilla de las FARC, quien para el momento tenían un poder descomunal en el sur del país. Tal iniciativa tuvo lugar en un ambiente en el que se fortalecían las fuerzas armadas como consecuencia de las estrechas relaciones con los Estados Unidos, con quien se diseñó el inicio del Plan Colombia con miras a hacer frente al narcotráfico

a través de un componente de fortalecimiento a las FF. AA. Esta “revolución estratégica” permitió afrontar los nuevos desafíos militares para retomar las iniciativas tácticas en el terreno de batalla (PIZZARO LEONGÓMEZ, 2004).

La doble estrategia para afrontar el conflicto armado colombiano no descarta las iniciativas de paz, los acercamientos con los actores armados fueron una posibilidad latente para encontrar una solución por la vía del diálogo. Desafortunadamente, esta iniciativa de paz no fue bien llevada por los involucrados y permitió un fortalecimiento de los grupos armados, quien desaprovechó las posibles salidas de la violencia. De esta forma, el gobierno del presidente Pastrana apostó por una *gran agenda* en la que entraran todos los temas del país, para que se discutieran los cambios estructurales que se requirieran en el camino de la profundización a la democracia.

Tras los fallidos intentos de acercamiento con las FARC, se presentaron distintas situaciones. Los grupos enfrentados, entre ellos las fuerzas armadas del Estado, se fortalecieron militarmente para continuar sus acciones bélicas en el campo de batalla. En este momento el país se encontraba dividido, al norte se situaban los grupos paramilitares mientras que en el sur tomaban posesión las guerrillas, algo que logró que las FF.AA. tuvieran que hacer frente a esta doble amenaza. A pesar de la presencia de las Fuerzas Armadas, la capacidad de combate de los actores armados se encontraba en crecimiento, en especial la del ejército nacional que se robusteció tanto táctica como tecnológicamente.

Los grupos de opinión y políticos no escatimaron en críticas por lo que ellos consideraban como la entrega de una gran parte del territorio nacional al grupo guerrillero, para entablar unas ilusorias conversaciones sin reglas definidas. Además, esta presión venía de grupos de derecha, entre ellos financiadores de los grupos paramilitares y también por parte de los grupos que para entonces dominaban amplias zonas del norte del país, éstos se reconocían como una

fuerza pro estatal que veía por lo intereses que el Estado no podía salvaguardar. Las reacciones se sumaron a la percepción nacional de la imposibilidad de entablar conversaciones políticas con uno de los grupos que mayor daño le estaba propinando a la sociedad colombiana, con ello, se creó un ambiente de desconfianza ante cualquier acercamiento con los grupos insurgentes y se legitimó legitimando la única vía para hacerles frente: la confrontación armada.

Este contexto de desilusión frente a las esperanzas de paz y de la disminución de la violencia, un discurso de choque frontal armado, sin dilación y sin concesiones caló en lo profundo de la sociedad colombiana. Las banderas fueron llevadas por el entonces candidato Álvaro Uribe, quien en medio de un contexto internacional de lucha contra el terrorismo, luego de los ataques del 11 de Septiembre en los Estados Unidos, califica los grupos armados y la situación de violencia en Colombia como una amenaza terrorista, como tal, define sus estrategias de desmantelamiento de los grupos y tácticas de combate, para lograr su debilitamiento.

CAPITULO 3

3. LECTURAS DEL CONFLICTO COLOMBIANO ACTUAL

Como se evidenció en los capítulos anteriores, las controversias tanto académicas como políticas en torno a la comprensión de las formas de violencia y la dinámica que las rodea, como la caracterización que a través de estos marcos de comprensión pueda hacerse del conflicto armado colombiano, son mayúsculas. Aún más, cuando en la última década estos escenarios (el político y el académico) fueron re significados por dos factores coyunturales que devinieron en una nueva etapa de comprensión de la conflictividad armada. El primer factor obedeció al final de los diálogos de negociación del gobierno Pastrana con las FARC en Febrero de 2002, que fue sellado por la toma de un avión por integrantes de dicha guerrilla para llevar a cabo el secuestro de un senador de la república. Este hecho colmó las expectativas del gobierno, pero en especial de la sociedad civil, con miras a encontrar una paz negociada con uno de los actores de mayor protagonismo y de vieja data del conflicto armado. Esto trajo fuertes pronunciamientos por parte de distintos sectores del país, debido al aprovechamiento y la “burla” que constituyeron todos estos actos como respuesta a los ofrecimientos de paz del gobierno. De hecho, la terminación del proceso tuvo como consecuencia el triunfo electoral del presidente Álvaro Uribe, quien denunciaba tanto el carácter estéril de los diálogos, así como la zona de distensión que se había transformado en una simple “retaguardia estratégica”. En este diagnóstico sombrío coincidían el precandidato presidencial y la mayoría de los colombianos (PIZZARO LEONGÓMEZ, 2004, p. 297).

El segundo hecho lo constituyen los ataques cometidos contra Estados Unidos el 11 de Septiembre de 2001 por parte del grupo Al Qaeda. Los resultados de estos ataques reconfiguraron el escenario internacional en cuanto a la comprensión de las dinámicas de conflicto tanto internos como de carácter internacional, marcando la nueva agenda del terrorismo como categoría política, punitiva y judicial de hacer

frente a las amenazas armadas que hacían presencia es distintos países. A nivel nacional, estos acontecimientos tuvieron repercusiones con la inclusión de los grupos insurgentes y de los grupos paramilitares en la lista de grupos terroristas internacionales, con dicha inclusión se les despojó de toda categoría política legitimadora de sus acciones, reduciéndolos a bandoleros armados en busca de intereses particulares.

Las organizaciones insurgentes recibieron esta decisión como un proceso de intromisión extranjera en el conflicto colombiano, tomado por un poder hegemónico internacional que desconocía las profundas causales sociales y políticas de su lucha. En consecuencia, esta acción reafirmó la posición anti norteamericana del grupo guerrillero, por esta razón, usaron las banderas del terrorismo para fortalecer su discurso de reivindicación campesina. Para el paramilitarismo no fue tan afortunado este pronunciamiento internacional, ya que como organización, había logrado construir un imaginario de lucha noble contra la “enfermedad” que deterioraba las posibilidades de desarrollo del país representado en las guerrillas, exponiendo su organización y los miembros que hacían parte de ella a una persecución internacional. Según ellos, sus acciones defendían, a través de unos medios que consideraban legítimos, el orden establecido y apoyaban al Estado en zonas en las que no había podido hacer presencia por muchos años. De ahí que no se de extrañar la participación, fuese esta activa o pasiva, de miembros del ejército, funcionarios públicos, y jefes políticos locales y nacionales, en su lucha contra las guerrillas. El anuncio los llevó a replantearse sus expectativas futuras con relación a su participación en los espacios políticos locales y nacionales, además de la legitimación del poder adquirido por medio de masacres y desplazamientos en las zonas rurales del país.

Este escenario descrito tiende a complejizarse cuando se toma en cuenta el papel que ha desempeñado el narcotráfico en la dinámica del conflicto. Una de sus manifestaciones ha sido la financiación de las acciones llevadas a cabo por los

grupos armados al margen de la ley, pues se entabla una relación en la cual el narcotráfico genera recursos que financian a los actores armados ilegales y los actores armados ilegales debilitan al Estado y así facilitan al narcotráfico (LOPEZ RESTREPO, 2006. P. 408). Dos fenómenos de importancia coincidieron para que esta dinámica se concretizara. Por un lado la expansión de cultivos ilegales profundizada a partir del año 1994; por el otro, el avance de los grupos armados ilegales, en especial en zonas donde dichos cultivos hacían presencia, ya que los gravámenes impuestos a los cultivadores de coca generaron buena parte de los recursos que permitieron a los grupos ilegales dar ese salto ofensivo (LOPEZ RESTREPO, 2006. P. 428).

Cabe resaltar que la relación de los grupos armados con el narcotráfico no es uniforme, pues dependiendo de su espectro ideológico - político y de su presencia en determinadas zonas tiende a configurarse un vínculo con la producción de drogas y con la constitución de un orden local. En el caso de las guerrillas debe exponerse dos modelos. El primero de ellos hace referencia a aquellas zonas en las cuales estas ejercen pleno control sobre poblaciones de colonos cultivadores de coca, donde tanto cultivadores como narcotraficantes se acomodan al arreglo de pagar un impuesto a las guerrillas a cambio de que estas mantengan el orden. El segundo modelo se presenta en regiones donde los narcotraficantes se han hecho de grandes porciones de tierra que se encuentran asegurados por grupos armados que responden a sus órdenes, y han combatido y desplazado e intimidado a la población (REYES POSADA, 2009, pág. 85). Estos modelos en algunas zonas del país se encuentran en “forma pura”, pero lo habitual es que sean combinaciones de estos, trayendo consigo una disputa constante por el control del territorio y de la producción de drogas.

Por su parte el paramilitarismo y la relación que ha tenido con el narcotráfico es mucho más compleja que la de las guerrillas. Para procurar esquematizar el debate en torno a este fenómeno, cabe decir que puede constituirse dos

categorías: los paramilitares narcotraficantes y los narcotraficantes puros. Los primeros, los paramilitares narcotraficantes, son los jefes de las organizaciones contrainsurgentes, que contaban con un contingente humano en armas y ejercían un control militar y político en algunas regiones. Los narcotraficantes puros serían los empresarios exportadores de drogas que no formaron parte de las Autodefensas Unidas de Colombia (CAMACHO Á. , 2009, pág. 10), pero que pudieron comprar bloques armados que respondieran a sus intereses y tuvieran la franquicia de las AUC.

Este acercamiento de los grupos armados al narcotráfico a través de convivencias pragmáticas en el caso de la guerrilla, y de alianzas estratégicas en el caso de los paramilitares, complejizaron el escenario del conflicto; además de la constitución de los órdenes sociales en las regiones donde estos dominaban. De aquí que desde la forma de producir y distribuir riqueza hasta el ejercicio del poder político, la conformación de los grupos sociales y los aparatos coercitivos estatales y no estatales, pasando por la definición de los valores y comportamientos permitidos, han asimilado de una manera u otra los efectos de la industria de la droga (LOPEZ, 2010, pág. 136).

La candidatura y posterior presidencia de Álvaro Uribe Vélez irrumpe en este escenario convulsionado, quien se encargó de incorporar en su discurso la lucha sin cuartel contra las guerrillas, iniciativas que se apoyaron en el amplio rechazo y descontento social por el mencionado fracaso de los diálogos de paz. Aunado a esta posición de confrontación directa contra las FARC, el presidente Uribe se sirvió del plano internacional que resultó del 11-S y de la inclusión de estos grupos armados a la lista de terroristas, para incluir en el escenario nacional la categoría de terrorismo para comprender el conflicto. Desde el momento de su mandato, los análisis políticos dejaron de usar la categoría de conflicto armado y el terrorismo ocupó centralidad en el discurso colombiano. Así se inicia una nueva etapa de la lectura del conflicto armado y de su desarrollo, pues el terrorismo desdibuja todo el

campo de referencia que se tenía para comprender la violencia que se presentaba. Paralelo a estos hechos, una de las estrategias que jugó a favor del gobierno Uribe fue la “desmovilización” de los grupos paramilitares, entrega que envió señales claras a la sociedad colombiana sobre la efectividad en la construcción de escenarios de paz, sin dejar la fuerza del Estado a merced de las organizaciones ilegales.

Con todo esto, se abre la puerta de una nueva comprensión –al menos política- de la violencia que ha venido soportando el país hace ya por lo menos sesenta años. Cabe decir que la nueva interpretación referida no es hegemónica, aunque debe reconocerse que permeó amplios sectores de la sociedad (en su mayoría hastiados de la violencia), pues existen organizaciones no gubernamentales e internacionales que apelan a los hechos objetivos para la comprensión del conflicto, dando otra versión a través de la cual debería ser entendidos los escenarios de confrontaciones que se presentan en el territorio nacional. La situación compleja hacia la que se ve abocado al país con la re definición del conflicto armado da lugar a las siguientes preguntas: ¿Acaso las condiciones violentas han persistido por más de sesenta años y estas nuevas lecturas buscan ocultar una realidad evidente?, ¿Son estas lecturas contrarias, cajas de resonancia de discursos obsoletos deslegitimados por el narcotráfico y la degradación de las acciones de los grupos armados?, ¿ Puede existir un punto medio, o mejor, un punto objetivo de lectura que permita entender el porqué de la violencia, su ejercicio y la dinámica de los grupos armados al margen de la ley?, ¿ Estas lecturas favorecen a la consecución de vías de resolución, o por lo menos de comprensión, del conflicto armado?.

Múnkler anota de manera acertada, recordando a Clausewitz, que la guerra necesita cambiar sus formas para poder adaptarse a las circunstancias sociopolíticas variables en que debe ser conducida. Al explicar esta metáfora, el autor distinguió tres factores de la conducción bélica: la violencia original de su

elemento, la creatividad del conductor estratégico y la racionalidad de quien toma la decisión política (MÜNKLER H. , 2004). Los tres elementos señalados brindan elementos para comprender la forma en que se desarrollan las guerras del Siglo XXI, dentro de las cuales está inmersa Colombia, reconociendo que estas tienen un marcado rasgo de asimetría de fuerzas entre quienes están en confrontación, donde no serán, *en su mayoría*, guerras en las que se disponga de gran poder de armas de fuego o gigantescos aparatos militares. Ellas se desarrollarán más bien a fuego lento; no se podrá fijar claramente su comienzo ni su final y cada vez se erosionarán más las líneas de separación entre las partes en guerra con la criminalidad internacional organizada.

En las lecturas contemporáneas del caso colombiano estos tres elementos son transversales, bien sea por las motivaciones que se les otorgan a los actores o por los medios a los que recurren para obtener sus fines, pero se distinguen tanto en las posturas de organismos internacionales, como de organizaciones nacionales y del propio gobierno, procurando la lectura del nuevo cambio que ha realizado este “camaleón” en la actualidad. En lo que sigue será relevante visibilizar los pronunciamientos que, en torno a la situación actual del conflicto colombiano, han emitido agentes internacionales que defienden los Derechos Humanos.

3.1 CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

La Corte Interamericana como órgano autónomo encargado de interpretar la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos, dando cumplimiento a sus funciones consultiva y contenciosa, ha generado once sentencias contra el Estado colombiano por su omisión, debida diligencia o participación activa en la violación de los derechos de sus ciudadanos. Estas sentencias han sido resultado de luchas de ciudadanos y organizaciones sociales que no han encontrado en Colombia las garantías suficientes o los mecanismos adecuados para hacer

efectiva la defensa y protección de los derechos de las personas víctimas por actos que van en contravía de su dignidad. De las once sentencias proferidas, el Tribunal no ha sido ajeno al caso colombiano, bien sea por los asuntos materia de controversia o por la necesidad de hacer referencia a las dinámicas y el contexto en el que se generan. En nueve de las sentencias (exceptuando las proferidas en el Caso Caballero Delgado y el Caso Gutiérrez Soler) ha sido explícito el pronunciamiento de este alto órgano con relación al conflicto armado colombiano, así como su caracterización y la manera en que se han desarrollado la participación, activa o pasiva, de estamentos del Estado en la perpetración de estos hechos.

La primera condena contra el Estado colombiano, conocida como el caso Caballero Delgado, fue proferida por la Corte IDH en el año 1995, poco más de dos décadas después de su creación. En ésta, el Tribunal no realiza un análisis sobre la situación del conflicto colombiano, ni abarca de manera somera la dinámica y las consecuencias que trae la confrontación armada interna que se presentaba para ese momento. Tan solo en una corta referencia al contexto, se reconoce que el lugar donde ocurren los hechos (Cesar) existe una intensa actividad del ejército, paramilitares y guerrilleros, pero no es su centro de atención.

Durante la primera década del Siglo XXI tiene lugar la totalidad de las sentencias formuladas por la Corte contra Colombia. Tal vez fueron necesarios estos años para que se hiciera manifiesto el desinterés por parte del Estado de esclarecer los hechos objeto de controversia, o fue un tiempo prudencial en el cual se agotaron todos los recursos internos para poder hacer justicia. Puede esta década coincidir con el fortalecimiento del Tribunal, de las organizaciones de defensa de derechos humanos y con una realidad inobjetable ante el panorama internacional que necesitaba ser visibilizada y judicializada por parte de otros órganos independientes del orden interno.

Sin importar la razón aparente, la década se abre con la condena del caso de Las Palmeras en 2001, allí se observa el interés de la Comisión Interamericana por traer a colación la realidad del conflicto que se ha vivido en el país a través de los años. Esta iniciativa se refleja en el escrito de acusación contra el Estado ante la Corte IDH, donde la Comisión pide que Colombia sea condenada por la violación al artículo 3 común de los Convenios de Ginebra, argumentando que el Estado no ha objetado lo dicho por ella en el sentido de que, en el momento de los hechos, se desarrollaba en su territorio un conflicto armado no internacional y tampoco ha objetado que dicho conflicto corresponde a la definición prevista en el artículo mencionado artículo 3 común. También argumentó que la existencia de un conflicto armado no exime a Colombia de respetar el derecho a la vida. Ahora bien, la Comisión consideró que en un conflicto armado existen casos en los que se le puede dar muerte legítima al enemigo puede ser muerto legítimamente, mientras que existen otros espacios en los que tal acto está prohibido.

La Corte IDH acepta la excepción preliminar interpuesta por el Estado para negar la violación del artículo 3 común, argumentando que la Convención Americana sólo ha atribuido competencia a la Corte para determinar la compatibilidad de los actos o de las normas de los Estados con la propia Convención, y no con los Convenios de Ginebra de 1949. La iniciativa tomada por la Comisión abre una puerta internacional objetiva en la interpretación de los hechos relacionados al conflicto que se presentan en el país, no recurre a posiciones política, sino que lee los hechos a través de las normas internacionales que regulan los conflictos armados internos, concluyendo que Colombia cumple con todas las características para que éste sea reconocido. Tanto así, que la misma Comisión solicita con relación al artículo 63.1 de la Convención, que Colombia reforme los reglamentos y programas de las fuerzas armadas para adecuarlos con las normas internacionales aplicables a conflictos armados de carácter interno. Este hecho aunque no fue acogido por la Corte muestra el interés de un organismo internacional por generar la discusión en torno a la conducción de las hostilidades,

pues los hechos que son objetivos demandan una regulación de la forma en que se conduce la guerra por parte de los actores.

El primer acercamiento a la definición de la realidad colombiana generada por la Comisión y puesta a consideración por la Corte, es abordada de manera integral por esta última desde el esclarecimiento de los hechos violentos y las dinámicas subyacentes tanto de los actores armados involucrados, como de las medidas estructurales dispuestas para hacer frente a tales actos. En la sentencia del Caso de 19 comerciantes proferida en 2004, la Corte da un salto interpretativo y cuando realiza el estudio del contexto en el cual sucedieron los hechos, afirma que en el marco de la lucha contra los grupos guerrilleros, el Estado impulsó la creación de tales “grupos de autodefensa” entre la población civil, cuyos fines principales eran auxiliar a la Fuerza Pública en operaciones antisubversivas y defenderse de los grupos guerrilleros. Argumentación sólida que será tomada como soporte en otras sentencias, que se citaran con posterioridad, y que realiza un desarrollo pormenorizado de las decisiones gubernamentales tomadas para crear un marco normativo que permitió, en este caso, la aparición de los primeros grupos armados de autodefensa que después devienen en los conocidos paramilitares.

A partir de 1985 se hace notorio el cambio de los objetivos de que muchos “grupos de autodefensa”, razón por la que se convirtieron en grupos de delincuencia, comúnmente llamados “paramilitares”. En un inicio se desarrollaron en la región del Magdalena Medio y se fueron extendiendo a otras regiones del país. Aclarando esta primera zona constituyó una región en la cual tuvo lugar una intensa actividad de lucha del Ejército y las “autodefensas” contra los guerrilleros, en la cual los altos mandos militares de la zona no sólo apoyaron al referido “grupo de autodefensa” para que se defendiera de la guerrilla, sino que además lo apoyaron para que adoptara una actitud ofensiva. Los “paramilitares” contaron con el apoyo de los altos mandos militares en los actos que antecedieron a la detención de las presuntas víctimas y en la comisión de los delitos en perjuicio de éstas. Es clara la

manera en que la Corte comienza a definir los actores que participan en los hechos violentos en el conflicto armado, sus nexos, las formas de operación implementadas en el escenario de confrontación y de las cuales son los civiles sus principales víctimas.

A cabo de esta sentencia, la Corte resuelve que miembros de la Fuerza Pública apoyaron a los “paramilitares” en los actos que antecedieron a la detención de las presuntas víctimas y en la comisión de los delitos en perjuicio de éstas. La supuesta relación entre los comerciantes y la guerrilla, basada en la venta de armas y mercancías, y el hecho de que los comerciantes estuvieran exentos del “pago de impuestos” que cobraba el referido grupo “paramilitar” por transitar con mercancías en esa región, llevaron a la “cúpula” del grupo “paramilitar” a realizar una reunión, en la cual se tomó la decisión de asesinar a los comerciantes para así apropiarse de sus mercancías y vehículos. También ha quedado demostrado que esta reunión se realizó con la aquiescencia de algunos militares, ya que éstos estaban de acuerdo con dicho plan. Inclusive hay elementos probatorios que indican que en dicha reunión participaron algunos militares. Así la Corte da unos primeros pasos en el entramado de relaciones entre uno de los grupos armados al margen de la ley y las fuerzas del Estado, hecho decisivo para la comprensión del conflicto y la gravedad de los hechos por los cuales ha sido acusado el Estado colombiano ante cortes internacionales.

Al año siguiente, en 2005, la Corte profiere sentencia en el caso de la Masacre de Mapiripán, que se consolida como un hito alrededor de la violencia ejercida por los grupos armados, la participación de las fuerzas armadas y las decisiones tomadas por el alto Tribunal. En un inicio, la Comisión exhorta a la Corte que al momento de determinar la responsabilidad del Estado no puede obviar la existencia de deberes generales y especiales de protección de la población civil a cargo del Estado, derivados del Derecho Internacional Humanitario, en particular del artículo 3 común de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y las normas del

Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados de carácter no internacional (Protocolo II). El respeto debido a las personas protegidas implica obligaciones de carácter pasivo (no matar, no violar la integridad física, etc), mientras que la protección debida implica obligaciones positivas de impedir que terceros perpetren violaciones contra dichas personas. La observancia de dichas obligaciones resulta de relevancia en el presente caso, en la medida en que la masacre fue cometida en una situación de evidente desprotección de civiles en un conflicto armado de carácter no internacional. Llamando de nuevo la atención a la forma en que se llevan a cabo las hostilidades entre combatientes y la necesidad de regular, apartando a los civiles, de la confrontación, para aplicar así las normas de derecho internacional.

En este sentido, la Corte IDH referencia los informes publicados por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos en Colombia desde 1997, en ellos hace referencia a la impunidad de las violaciones de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario cometidas por los paramilitares, así como la connivencia entre estos grupos y la fuerza pública. Además de estos hechos, la Corte toma en cuenta dos parámetros de interpretación de relevancia que deben ser analizados:

- 1) Derechos de los niños y niñas en los conflictos armados de carácter no internacional: La Corte llama especialmente la atención los alcances del artículo 19 de la Convención Americana, tomando en consideración las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular de sus artículos 6, 37, 38 y 39, y del Protocolo II a los Convenios de Ginebra. Esto por la magnitud de los hechos violentos dirigidos a los niños y niñas que fueron víctimas en esta masacre, la Corte, citando la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos, ha considerado que [d]eben reforzarse los mecanismos y programas nacionales e internacionales de defensa y protección de los niños, en particular las niñas, [...] los niños

refugiados y desplazados, [y] los niños en situaciones de conflicto armado (MASACRE DE MAPIRIPÁN VS. COLOMBIA, 2006).

- 2) Desplazamiento forzado interno: La Corte considera de particular relevancia para definir el contenido y alcance del artículo 22 de la Convención en un contexto de desplazamiento interno, el contenido de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos emitidos en 1998 por el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas; además, en la situación de conflicto armado interno colombiano, también resultan especialmente útiles para la aplicación de la Convención Americana las regulaciones sobre desplazamiento contenidas en el Protocolo II a los Convenios de Ginebra de 1949. Específicamente, el artículo 17 del Protocolo II prohíbe ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, a no ser que así lo exijan la seguridad de las personas civiles o razones militares imperiosas y, en este último caso, se deberán tomar “todas las medidas posibles para que la población civil sea acogida en condiciones satisfactorias de alojamiento, salubridad, higiene, seguridad y alimentación” (MASACRE DE MAPIRIPÁN VS. COLOMBIA, 2006).

El alto Tribunal internacional apela a instrumentos internacionales de derechos humanos relativos a la manera en que deben conducirse las hostilidades y cómo debe excluirse de la confrontación a la población civil. Las consideraciones realizadas denotan la construcción formal -a través de los instrumentos ya existentes- de un marco normativo de aplicación en situaciones de conflicto armado no internacional. De esta manera, emerge una interpretación de la realidad colombiana, bajo parámetros internacionales, que conllevan al reconocimiento indiscutible del enfrentamiento bélico de partes enfrentadas dentro de las fronteras de un territorio soberano.

En el caso de la masacre de Pueblo Bello emitido en el año 2006, la Corte retoma el marco interpretativo de la realidad expuesto anteriormente en cuanto a la

responsabilidad que le compete al Estado en la creación de los “grupos de autodefensa”, extendiendo su explicación al caso de la región de Urabá, siendo ésta pertinente por el contexto en el que se desarrolla el caso a tratar. Adicionalmente expone los intentos por parte del Estado por medio de la adopción de medidas destinadas a prohibir y castigar las actividades de estos grupos, reconociendo que esas medidas no se vieron traducidas en la desactivación concreta y efectiva del riesgo que el propio Estado había contribuido a crear. Con la interpretación que durante años se le dio al marco legal, el Estado propició la creación de grupos de autodefensas con fines específicos, pero éstos se desbordaron y empezaron a actuar al margen de la ley. De este modo, al haber propiciado la creación de estos grupos, el Estado creó una situación de riesgo para sus habitantes y no adoptó todas las medidas necesarias ni suficientes para evitar que éstos puedan seguir cometiendo hechos como los del presente caso (MASACRE DE PUEBLO BELLO VS. COLOMBIA, 2005).

Es de anotar que la Corte señala la responsabilidad del Estado por no adoptar con la debida diligencia, todas aquellas medidas necesarias para evitar que operaciones de esta envergadura pudiesen llevarse a cabo en una zona declarada “de emergencia y de operaciones militares”, situación esta última que sitúa al Estado en una posición especial de garante, debido a la situación del conflicto armado que imperaba en esa zona y que habría llevado al propio Estado a adoptar medidas particulares. En otras palabras, el alto Tribunal destaca la responsabilidad del Estado, en cuanto a la protección de la población civil, en un contexto de conflicto armado como el que se vive en Colombia, reconociendo su existencia y exhortando a la toma de medidas necesarias para disminuir sus impactos. Refuerza su postura con el marco de la obligación de proteger el derecho a la vida bajo el artículo 2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, leída en conjunto con el artículo 1 del mismo, la Corte Europea de Derechos Humanos ha desarrollado la teoría de la “obligación procesal” de efectuar una investigación oficial efectiva en casos de violaciones a

aquél derecho, es decir, se vale de otros instrumentos internacionales para generar interpretaciones integrales de protección de los derechos de los individuos.

El pronunciamiento de la Corte IDH en el mismo año con relación al caso de las Masacres de Ituango, conserva el contexto desarrollado en torno a la creación de los grupos de autodefensa y las iniciativas estatales para generar normas que ayuden a su desmantelamiento. Por la gravedad de los hechos expresa su preocupación frente al desplazamiento forzado interno en el país, referenciando para este caso lo expresado por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien afirmaba que si bien se ha observado una reducción en el número de nuevos casos de desplazamiento, en 2004 el número total de desplazados aumentó en relación con años anteriores. Ante esto el Tribunal expresa de manera enfática: “Se ha determinado que la crisis humanitaria provocada por el fenómeno del desplazamiento interno es de tal magnitud que implica una violación “masiva, prolongada y sistemática” de diversos derechos fundamentales de este grupo (MASACRES DE ITUANGO VS. COLOMBIA, 2006)”.

Frente a estos escenarios de violencia sistemática y de graves violaciones de los derechos en cuestión, en una zona de conflicto, reitera la necesidad de adoptar medidas positivas de prevención y protección a cargo del Estado, los cuales se ven acentuados y revestidos de importancia cardinal en el marco de las obligaciones establecidas en el artículo 1.1 de la Convención. La Corte reitera que al analizar los alcances del artículo 21 de la Convención, considera útil y apropiado, de conformidad con el artículo 29 del mismo instrumento, utilizar otros tratados internacionales distintivos a la Convención Americana, tales como el Protocolo II de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de conflictos armados de carácter interno, para

interpretar sus disposiciones de acuerdo con la evolución del sistema interamericano.

Colombia ratificó los Convenios de Ginebra el 8 de noviembre de 1961. El 14 de agosto de 1995 se adhirió a las disposiciones del Protocolo Adicional II de los Convenios de Ginebra. Reconociendo así la necesidad de la aplicación de estas normativas en medio de contextos marcados por el conflicto armado interno, y más aún con su ratificación, la exhortación a la que puede realizar el organismo por el cumplimiento de lo dispuesto en el derecho internacional de los derechos humanos. El hecho que Colombia ratificara y adhiriera al PA II, permite que a la luz de sus disposiciones puedan ser interpretadas las lógicas de guerra que dentro del territorio nacional llevan a cabo los combatientes y la necesidad de protección de la población civil.

Es tal la importancia que reviste el fenómeno del desplazamiento forzado, que la Corte cierra el documento señalando que los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, emitidos en 1998 por el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas, resultan particularmente relevantes para definir el contenido y alcance del artículo 22 de la Convención en un contexto de desplazamiento interno. Además, dada la situación del conflicto armado interno en Colombia, también resultan especialmente útiles las regulaciones sobre desplazamiento contenidas en el Protocolo II a los Convenios de Ginebra de 1949.

En la sentencia proferida en torno al Caso de la Rochela en el año 2007, una vez contextualiza el panorama del surgimiento, apoyo y consolidación de los grupos paramilitares, deja constancia de la copia de normas que contienen información específica sobre las funciones de patrullaje y apoyo a la ejecución de inteligencia militar que desempeñaban los miembros de los grupos o juntas de autodefensa, así como las funciones de organización y control que respecto de ellos debían ejercer los miembros de las Fuerzas Militares. Se trata del “Reglamento de

Combate de Contraguerrillas” y del Manual “COMBATE CONTRA BANDOLEROS O GUERRILLEROS”, aprobados por el Comandante General de las Fuerzas Militares el 9 de abril de 1969 y el 25 de junio de 1982, respectivamente.

Sobre la evidente participación de las Fuerzas Militares en las actividades paramilitares, el Estado no realizó indicación alguna respecto del contenido, implicaciones y vigencia de dichas normas (MASACRE DE LA ROCHELA VS. COLOMBIA, 2007). La sentencia del Caso de Rochela muestra la manera en que se regulaban las operaciones y las estrategias de combate contra los adversarios pertenecientes a grupos guerrilleros, denotando la importancia de su actuación en las zonas de influencia subversiva. Además la Corte realiza un señalamiento de enorme importancia de la responsabilidad del Estado respecto a estas conductas, pues permitió la colaboración y participación de particulares en la realización de ciertas funciones (tales como patrullaje militar de zonas de orden público, utilizando armas de uso privativo de las fuerzas armadas o en desarrollo de actividades de inteligencia militar), que por lo general son de competencia exclusiva del Estado y donde éste adquiere una especial función de garante. En consecuencia, el Estado es directamente responsable, tanto por acción como por omisión, de todo lo que hagan estos particulares en ejercicio de dichas funciones, más aún si se tiene en cuenta que los particulares no están sometidos al escrutinio estricto que pesa sobre un funcionario público respecto al ejercicio de sus funciones (MASACRE DE LA ROCHELA VS. COLOMBIA, 2007).

Esto refleja la manera en que el Estado delegó el monopolio legítimo de la violencia a individuos particulares, los cuales ejercieron en distintas zonas del país funciones de Estado en tanto recolectaban impuestos de las poblaciones y ofrecían seguridad a quien se encontraban bajo su control. El Estado así, permitió tanto la consolidación de una de las partes del conflicto, pero también el involucramiento de la población en actos propios de guerra, en el cual no se respetaba el principio de distinción ni de proporcionalidad en los enfrentamientos

directos o las represalias posteriores de estas acciones, propias de un país en conflicto armado interno.

Tal es el grado de desconocimiento de los principios por parte de los actores armados, que la Corte en el año 2007 profiere la sentencia en el caso Escué Zapata, donde recoge las observaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen, realizado en el año 2004. En él, la Corte trae a recueta que aunque la violencia política en el medio rural tiene una larga historia en Colombia, hasta hace pocas décadas las zonas indígenas se encontraban relativamente marginadas del conflicto armado. A partir de los años ochenta, los frentes guerrilleros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) así como los grupos paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), comenzaron a operar de manera creciente en las regiones indígenas, al involucrarse en la extensión a estas áreas de los cultivos ilícitos. También la presión militar del ejército nacional ha obligado a estos grupos a replegarse en zonas indígenas. La violencia política contra los indígenas se incrementó en los años noventa y viene generando una creciente resistencia a la guerra (ESCUÉ ZAPATA VS. COLOMBIA, 2007).

La anterior observación da cuenta de la manera en que se ha involucrado a la población civil, en este caso, a un grupo social de especial protección, dentro de las acciones de guerra que están llevando a cabo todos los actores. El hecho que se reconozca, tanto en esta sentencia como en las anteriores, la participación de las fuerzas armadas, reafirma la existencia del conflicto armado. Al respecto la definición de conflicto armado que brinda el Centro de Estudios de la Universidad de Upsala reconoce como un conflicto armado

“una incompatibilidad sea esta relativa a temas de gobierno o territorio, o cuando el uso de la fuerza armada entre las dos partes traen como resultados por lo menos 25 muertes relacionadas con los actos de guerra. De estas dos partes, por lo menos uno es el gobierno de un Estado” (WALLESTEN, 2002).

Por tanto, los hechos objetivos reconocidos por el alto Tribunal, denotan todas las características propias de un conflicto armado interno, que por las propias acciones de quienes participan en él, no respetan a la población civil, de hecho en más de una ocasión, ésta misma se configura en objetivo estratégico por medio del cual se espera debilitar a su contraparte.

En el caso Valle Jaramillo de 2008 la Corte reitera la conformación de los grupos paramilitares, y hace referencia que “al haber propiciado la creación de estos grupos [de autodefensas,] el Estado creó objetivamente una situación de riesgo para sus habitantes y no adoptó todas las medidas necesarias ni suficientes para evitar que éstos siguieran cometiendo hechos como el que estudia en la mencionada sentencia, agravando así la situación de vulnerabilidad de las defensoras y defensores de derechos humanos (Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia, 2008). Es decir que se crearon las condiciones objetivas para que determinados sectores de la sociedad fueran especialmente vulnerables por su accionar en pro del respeto a los derechos de los ciudadanos.

La última sentencia proferida en 2010 en el caso Cepeda Vargas, brinda un análisis definitivo en cuanto a la realidad interna del país. En ésta la Corte, de acuerdo con los hechos sometidos a su consideración, expresa que en casos de violaciones graves a los derechos humanos, tomó en cuenta, en el análisis de fondo, que tales violaciones pueden también ser calificadas como crímenes contra la humanidad, por haber sido cometidas en contextos de ataques masivos hacia algún sector de la población. Con ello, la Corte no realiza, de ningún modo, una

imputación de un delito a persona natural alguna. En este sentido, las necesidades de protección integral del ser humano bajo la Convención han llevado a la Corte a interpretar sus disposiciones por la vía de la convergencia con otras normas del derecho internacional, particularmente en lo relacionado con la prohibición de crímenes contra la humanidad, que tiene carácter *jus cogens*, sin que ello pueda implicar una extralimitación en sus facultades, pues, se reitera, con ello respeta las facultades de las jurisdicciones (CEPEDA VARGAS VS. COLOMBIA, 2010).

3.2 EL GOBIERNO COLOMBIANO FRENTE AL CONFLICTO (2002 – 2010)

Como se indicó, el tratamiento que se le venía otorgando a la confrontación armada en la que se encontraba el país era el de un conflicto armado no internacional, que tuvo su máxima expresión en los diálogos entablados por el gobierno del entonces presidente Andrés Pastrana. Resultado del evidente fracaso que tuvo este acercamiento en búsqueda de una salida negociada con las FARC y, sumado al agotamiento de la sociedad colombiana en general, por considerar la actitud del grupo guerrillero como una afrenta a la buena voluntad del pueblo, el entonces candidato a la presidencia, Álvaro Uribe Vélez, propondría una nueva lectura de esta realidad, que a la larga saldría victoriosa en los comicios de 2002 y sería el derrotero sobre el cual sostendría su política de seguridad.

El entonces candidato erigió su campaña sobre un *manifiesto democrático* en el cual se encontraban 100 puntos sobre los cuales se basaría su ejercicio de gobierno. A partir de este manifiesto, era evidente el cambio discursivo en cuanto a la realidad que afrontaba el país, así las cosas, introdujo la Seguridad Democrática al ámbito político como una nueva forma de afrontar los graves problemas en seguridad, dentro de la cual, su punto 33 anota:

Necesitamos un estatuto antiterrorista que facilite la detención, la captura, el allanamiento. A diferencia de mis años de estudiante, hoy violencia política y

terrorismo son idénticos. Cualquier acto de violencia por razones políticas o ideológicas es terrorismo. También es terrorismo la defensa violenta del orden estatal (URIBE VÉLEZ, 2002).

De esta manera, el marco interpretativo de la realidad colombiana comienza a colocarse a tono con la política internacional de los Estados Unidos, refiriéndose a todos los actores beligerantes que se encuentran en confrontación dentro de las fronteras con el mote de terroristas. Es bastante ilustrativa la manera en que se realiza dicho cambio. En el artículo citado se hace un reconocimiento explícito a épocas anteriores de la realidad del país, ya que se evocan la violencia política como categoría existente, la cual para los años contemporáneos se equipara de manera automática con el terrorismo. En otras palabras, es el terrorismo una categoría política que agrupa todos aquellos grupos que recurren a la violencia bien que se encuentren contra el establecimiento oficial o en defensa del mismo, lo que los convierte en terroristas es su uso de la violencia per se.

De hecho dentro del mismo manifiesto se plasma un salto cualitativo de comprensión de quiénes deberían estar involucrados dentro de las dinámicas del conflicto armado. Al reconocer que no es una violencia política ejercida por los grupos armados al margen de la ley, sino que son terroristas todos estos, la diferenciación entre combatientes y no combatientes comienza a hacerse difusa, ya que es la sociedad en su conjunto la que se encuentra involucrada bajo la amenaza de dichos grupos y puede por esto ser potencial víctima de sus acciones. Las acciones de los grupos terroristas pretenden generar impacto en la mente de los ciudadanos, y sus acciones son planeadas desde la clandestinidad para dar golpes que generen zozobra. Así, los actos de estos grupos pueden afectar a cualquier grupo poblacional, sin importar clase, raza o sexo, ni afiliación política; por tal razón, en el punto 38 se propone:

Todos apoyaremos a la fuerza pública, básicamente con información. Empezaremos con un millón de ciudadanos. Sin paramilitarismo. Con frentes locales de seguridad en los barrios y el comercio. Redes de vigilantes en carreteras y campos. Todos coordinados por la fuerza pública que, con esta ayuda, será más eficaz y totalmente transparente. Un millón de buenos ciudadanos, amantes de la tranquilidad y promotores de la convivencia (URIBE VÉLEZ, 2002).

Esta breve declaración trae consigo implicaciones políticas y de tratamiento del conflicto relevantes que deben ser observadas. Al descartar la situación colombiana como un conflicto armado no internacional, el principio de distinción entre combatientes y no combatientes se torna mucho más difuso, toda vez que frente al terrorismo es la sociedad en su conjunto la que se encuentra atacada y por tanto deberían ser todos los ciudadanos quienes deben hacer frente a esta amenaza. Recordando Hoffman, el terrorismo puede ser definido “como la creación deliberada y la explotación del miedo a través de la violencia o la amenaza de violencia en la búsqueda de un cambio político. Todos los actos terroristas implican violencia o la amenaza de esta”.

El terrorismo está específicamente diseñado para tener un alcance más allá de los efectos psicológicos de la víctima inmediata (s) u objeto de los ataques terroristas. Tiene el propósito de infundir el miedo en el interior, y con ello intimidar a un más amplio "público objetivo" que podría incluir a un grupo rival étnico o religioso, todo un país, un gobierno nacional o partido político, o la opinión pública en general. El terrorismo ha sido diseñado para crear un poder donde no lo hay, o para consolidar un poder, donde hay muy poco. A través de la publicidad generada por su violencia, los terroristas tratarán de obtener la influencia y el poder que de otro modo no tienen para lograr un cambio político en escala local o internacional” (HOFFMAN, 2006). Por esta razón, es el miedo, la intimidación que producen los actos de los grupos que demanda, según el punto planteado, la

participación de toda la sociedad en la tarea de hacer frente a esta amenaza. Esto en la práctica implica que no existe una diferenciación entre quienes se encuentran en disputa y el resto de la sociedad, generando un proceso político a través del cual la sociedad queda dividida entre aliados y enemigos, traduciéndose en una carta blanca para ejercer toda clase de violencia contra estos últimos, sin reparos en sus acciones.

Lo interesante de los hechos es que resultado de esta concepción el presidente elegido para el periodo 2002 – 2006, que luego se extendería hasta el año 2010, fue el candidato Álvaro Uribe Vélez, quien durante sus ocho años de gobierno sostuvo una política de seguridad encaminada a hacer frente al terrorismo. Pero paralelo a esto, nombró un Alto Comisionado para la Paz, un cargo que contaba entre sus funciones: 1). Asesorar al Presidente de la República en la estructuración y desarrollo de la política de paz. 2). Verificar la voluntad real de paz y reinserción a la vida civil de los alzados en armas, con el fin de determinar la formalización de diálogos y celebración de acuerdos de paz, de conformidad con lo que disponga el Presidente de la República. Y 3). Dirigir los diálogos y firmar acuerdos con los voceros y representantes de los grupos alzados en armas, tendientes a buscar la reinserción de sus integrantes a la vida civil, de acuerdo con las órdenes que le imparta el Presidente de la República.

Este marco de funciones puede permitir inferir que la labor a realizar se lleva a cabo dentro de una situación de conflicto armado, pues tiene dos pilares principales. La primera de ellas es consolidar la política de paz dentro del territorio nacional, y la segunda, ser un interlocutor gubernamental con los grupos armados para poder llegar a acuerdos que permitan su desmantelamiento. Esto resulta algo que debe analizarse con detenimiento, pues son labores de concertación de grupos armados en medio de una política de seguridad democrática dirigida a acabar con el terrorismo; por un lado se pretende el consenso y ayuda nacional para enfrentar estos grupos, por el otro se otorgan instancias legales que puedan

hacer las veces de interlocutor en eventuales procesos de paz. Tal vez la mirada del propio comisionado de paz del gobierno del Presidente Uribe brinde elementos adicionales de reflexión.

El comisionado de paz del gobierno del Presidente Uribe, Luis Carlos Restrepo, afirma que el conflicto armado interno es el término contemporáneo que se utiliza para designar una situación de guerra civil (RESTREPO, 2005), la cual en sus palabras no existe en Colombia; y añade, llamamos terroristas a estos grupos minoritarios que intentan imponer sus ideas o intereses por medio de la violencia, por tanto la premisa central del Gobierno es que en Colombia no existe un conflicto armado interno sino una amenaza terrorista. Un observador desprevenido notaría que esta declaración mezcla tres conceptos. La guerra civil es definida por Kalyvas como un combate armado dentro de los límites de una entidad soberana reconocida, entre partes sujetas a una autoridad común al comienzo de las hostilidades. Tanto en el primer capítulo, como en este, donde se realizó un amplio recorrido por la jurisprudencia de la Corte IDH, se definió el conflicto armado interno, bien desde una mirada de las ciencias sociales, como desde una óptica jurídica recurriendo a lo consignado en el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra y su Protocolo II. De igual manera fue expuesta la dificultad que comporta el uso de la categoría de terrorismo por su carácter político y por el contexto en el que obtuvo validez mundial en cuanto al uso de violencia es diferentes partes del mundo. El gobierno del presidente Uribe equipara los dos primeros términos, legitimando por abstracción de materia el último, el terrorismo, como categoría única y adecuada a través de la cual se puede calificar la violencia que azota al país.

Para el aparato político construido alrededor de la figura del presidente Uribe y sus postulados ideológicos, conocido como el *uribismo*, el conflicto es un término noble que ánima a las partes en la búsqueda de soluciones creativas, mientras que los terroristas los destruyen, no permiten dignificar al contradictor

(RESTREPO, 2005). De esta construcción ideológica y política, se desprenden postulados que afectan de manera directa la comprensión y el tratamiento de las acciones de guerra que se dan en el campo de operaciones, trayendo como resultado una indefinición poco conveniente para la realidad colombiana. Sostenía el presidente Uribe en sus años como jefe del gobierno, que con el conflicto armado se reconocía a los terroristas el derecho para atacar a la fuerza pública, por ser considerados parte del conflicto, de hecho, una de sus preocupaciones era la repercusión internacional, pues por esta vía países extranjeros podían declararse neutrales entre las partes, poniendo en igualdad de condiciones a los grupos armados al margen de la ley y las fuerzas del Estado. La mirada propuesta por el gobierno en cabeza del presidente Uribe, dejaba las acciones de la fuerza pública en un campo indeterminado, ya que hacía frente a una paradoja: enfrentaba al crimen, sus acciones tenían que encontrarse enmarcadas en la conservación del orden público (puesto que no existe conflicto armado), pero las estrategias, los recursos y el teatro de operaciones demandaban actos de guerra entre partes con poder bélico, control de territorio y un mando que comandaba sus actuaciones.

Tal era la nueva lectura de la realidad colombiana, que durante el periodo referido se reformó la ley 418, la cual revestía de carácter político a las organizaciones armadas ilegales, por la ley 782 que fija el marco para adelantar conversaciones con los grupos al margen de la ley, pero sin reconocer carácter político alguno, redefiniendo el delito político (RESTREPO, 2005) entendido como un concierto para delinquir, bien sea para conformar grupos guerrilleros o paramilitares. Este hecho brinda otra forma de abordar los hechos de violencia que han sido soportados por el país en los últimos sesenta años, generando espacio de desmovilización tanto individual como grupal, siendo éste último uno de los mayores logros que resaltan del gobierno: la desmovilización de los grupos paramilitares, uno de los actores del conflicto.

De hecho en un discurso pronunciado por el Alto Comisionado para la Paz en el año 2005, en la Universidad Militar “Nueva Granada”, se observa de forma clara la posición adoptada por el gobierno. El Alto Comisionado introduce una interesante categoría, la *guerra de los conceptos*, para denominar la constante tensión existente con los abordajes conceptuales que terminan propiciando políticas costosas con miras al fortalecimiento de la democracia; tal es el caso de la ya mencionada tensión entre conflicto armado interno y amenaza terrorista, pero agrega: existe una clara intencionalidad política por parte del gobierno de redefinir la visión que tenemos sobre la situación de violencia interna que azota la nación (RESTREPO, 2005). En otras palabras, es claro el propósito trazado por el gobierno por re-significar y re-nombrar los hechos de violencia que se presentan en el país, con miras a allanar el campo político interno e internacional. Tal guerra por los conceptos identificado por el gobierno, reside en una preocupación central en el campo político por sus consecuencias, en especial en los dos ámbitos ya mencionados, la postura que puedan tomar otros países y las organizaciones internacionales por un lado, y el tratamiento de las partes en conflicto por el otro.

De la referida tensión existen varios aspectos a tener en cuenta. La aplicación del Derecho Internacional Humanitario, sostiene el Alto Comisionado, será una constante sin importar el tratamiento que el gobierno brinde a la amenaza terrorista. Aquí surge una enorme dificultad en cuanto a las situaciones en las cuales entra a regir el respeto al DIH por parte de los actores en confrontación en un marco de guerra o conflicto; el terrorismo dificulta sobre manera los alcances de su accionar a la luz del respeto al DIH y los marcos normativos que regulan su aplicación a situaciones como estas. Pero de igual manera siguiendo esta línea se apela a la necesidad de que todos los colombianos hagan parte de una gran cruzada en contra del terrorismo, ya que en vez de estar en una situación de conflicto armado interno es una democracia amenazada que lucha por consolidar su democracia la realidad a la que se encuentra sometida el país (RESTREPO, 2005), por tanto no se puede caer en el campo de la neutralidad política y se debe

buscar la manera en que las potenciales víctimas (todos los colombianos) cooperen con el Estado para que éste pueda garantizar el ejercicio de sus derechos fundamentales. Esta posición refleja las implicaciones políticas y prácticas que trae la comprensión, desde el prisma del terrorismo, de la violencia que se presenta en el país. La aplicación del principio de distinción se difumina en el escenario de la amenaza del terrorismo por parte del gobierno, puesto que el respeto entre quienes estén en las acciones de guerra y no es difuso, más aún cuando se convoca al entero de la sociedad a participar para enfrentar la amenaza planteada contra la democracia; aquí todos son potenciales enemigos y potenciales aliados, generando reacciones poco mesuradas por parte de quienes hacen la guerra, debido a que en un campo de batalla dentro del cual todos pueden ser colaboradores, todos se convierten en objetivos de guerra, generando una situación de incertidumbre mayor en la conducción de las hostilidades, y en la posibilidad de llegar a excesos en una guerra sin cuartel.

En casos concretos, como el acuerdo humanitario, se ha visto a mayor plenitud la dificultad de entender la situación de violencia bajo la cual se encuentra Colombia. Este acuerdo pretendido por distintos sectores de la sociedad con miras a liberar a los policías y soldados que se encuentran en manos de las FARC, estuvo en el centro del debate, en la medida que la denominación de terrorismo chocaba de manera flagrante con propuestas para entender el accionar de este grupo desde los Convenios de Ginebra y su Protocolo I para ser entendidos como prisioneros de guerra, o desde el Protocolo II y otorgarles el estatus de personas privadas de la libertad con ocasión del conflicto. Este choque traía consecuencias políticas prácticas para el tratamiento de las personas involucradas en las acciones de violencia, ya que existía un indefinición jurídica que estancaba los acercamientos, y obstaculizaba cualquier acción tendiente a humanizar la confrontación.

El desarrollo de los postulados es coherente con la plataforma de cien puntos anotada desde el momento de la campaña presidencial, los cuales fueron

ahondando a través de los años. Lo interesante de esto es que el primer discurso de posesión presidencial, el presidente Uribe no hace una referencia explícita a la seguridad democrática ni al terrorismo, en contra posición con el discurso de 2006, su segunda posesión. En ese momento se hizo referencia tres veces al avance que se había tenido en la lucha contra el terrorismo, la primera de ellas haciendo referencia al terreno ganado para brindar seguridad al ejercicio periodístico; la segunda al ambiente de mayor seguridad y libertad que podían sentir las autoridades locales en el ejercicio de sus funciones sin tener una amenaza latente; y por último, la evocación a un futuro sin secuestro y sin la amenaza a diferentes grupos poblacionales por las actividades que realicen, sino que pudiesen desarrollarlas con total libertad.

Es así que para el año 2003 el presidente Uribe pronunció un discurso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos donde afirmaba de manera categórica que él no reconocía a los grupos violentos en Colombia su condición de combatientes. Este no reconocimiento se sustentaba en: 1). Condiciones de la democracia colombiana: Una democracia que se ha ido perfeccionando a pesar de la constante amenaza terrorista y que, según sus palabras, cuando hay un Estado constituido institucionalmente para garantizar el ejercicio pleno de la democracia, no se puede admitir la legitimidad de la oposición armada (BOTERO, 2008). 2). Métodos usados por los grupos: No combaten a la fuerza pública, sino que hacen uso de armas y acciones indiscriminadas que afectan a la población civil. 3). Los recursos: Para su financiación recurren a los dividendos que arrojan la droga y el secuestro, estas fuentes deslegitiman su accionar y el sustento ideológico a través del cual argumentan su lucha armada. Y por último 4). Los resultados que traen las acciones violentas de estos grupos: Limitan con sus acciones la democracia, amenazando las autoridades locales, generando con ello falta de gobernabilidad y limitaciones en la profundización de la institucionalidad en distintas zonas del país.

En el año 2005, en el mes de Abril, en la Universidad de la Sabana, el presidente Uribe realiza una exposición denominada *¿Amenaza terrorista o conflicto interno?* En esta intervención el presidente Uribe es muy claro en afirmar que en “Colombia hay un problema social muy grave que tenemos que resolver, pero la acción de los violentos no la podemos enmarcar ni definir como un acción dentro de un conflicto armado interno. Es una amenaza terrorista contra un Estado que está profundizando la democracia pluralista” (BOTERO, 2008). La amenaza terrorista sigue siendo la punta de lanza de la comprensión de los hechos acaecidos en el país; si bien no rechaza de plano el surgimiento en los años 60 de un movimiento guerrillero con unas profundas raíces ideológicas, es enfático en aclarar que las acciones de estos grupos ahuyentaron el capital del país en los años siguientes, trayendo consigo enormes repercusiones para la estabilidad económica del país, el empleo y la calidad de vida de los colombianos. Es tan relevante esta mirada implementada que se plantea el problema de las cuentas del conflicto, pues desde el gobierno se pone en tela de juicio la medición de los homicidios en Colombia, ya que, sostienen, no se podría seguir diciendo que cierta cantidad de homicidios los cometen determinados grupos y el resto otros grupos por diferentes causas, es decir, homologa toda la violencia y los grupos que la generan en el país.

Esta postura plantea el debate en torno a la comprensión que se plantea de las formas de violencia a partir del final de la Guerra Fría. Como se señaló en el primer capítulo, el debate académico y político se encuentra abierto, pero existen puntos de encuentro que pueden ser constantes en los análisis planteados alrededor de estas formas de violencia. Las señaladas en el precedente capítulo se relacionan de manera directa con las planteadas por el presidente Uribe en la clasificación de los grupos como terroristas; las técnicas de guerra, las fuentes de financiación y los resultados de sus acciones, son factores que se encuentran en el centro del debate. Encontramos que la argumentación del presidente Uribe va encaminada a la pérdida de ideológica y de objetivos “nobles” de los grupos

alzados en armas, una tendencia que claramente posiciona Kaldor en su estudio de las nuevas guerras, pero también sin desconocer la realidad esta autora, junto a Münkler y Kalyvas, no desconocen que los grupos aún mantengan en su horizonte objetivos políticos, al igual que los conflictos que se sostenían antes de la Guerra Fría, sólo que en una era globalizada donde existe una marcada asimetría de fuerzas entre quienes se enfrentan, los recursos a los cuales se hacen pueden obnubilar al observador por las manifestaciones más visibles de los actos de guerra, pero no se puede perder de vista de sus raíces y la estructura dentro de la cual llevan a cabo sus actuaciones.

De manera clara la irrupción del terrorismo en el plano internacional volcó todas las miradas hacia las acciones de violencia ejecutas por los grupos alzados en armas, hecho que sustentó de manera exitosa la política del presidente Álvaro Urbe. Pizarro profundiza en esta diferenciación cuando sostiene que

“no es igual definir el conflicto como una amenaza terrorista que como una guerra civil. En el primer caso, los grupos que desafían la autoridad del Estado son percibidos como movimientos terroristas, es decir, como máquinas de guerra ausentes de toda legitimidad y apoyo social. En el segundo, los actores armados son concebidos como fuerzas que representan y gozan del apoyo de una porción importante de la población” (PIZARRO LEONGÓMEZ, 2005).

Aquí se refuerza la posición del gobierno en cuanto a la pérdida de toda la legitimidad posible de las acciones de los grupos armados, pero además se recalca la ausencia de un apoyo popular que valide la existencia de estos grupos armados en contravía del orden establecido, o en defensa del mismo. Lo interesante es que tanto en las posiciones planteadas por el entonces presidente de la república y por Pizarro, se procura realizar un antes y un después, un viejo conflicto y una nueva amenaza terrorista por las características

mencionadas. Se debe señalar que realizar este antes y después abre la puerta a un debate académico y político bastante complicado, como se señaló en el primer capítulo, pero mejor aún que la diferencia de realidades no debe ser tomada en blanco y en negro; en los años anteriores no todas las zonas rurales apoyaban de manera irrestricta a los grupos armados (sin contar los dispositivos coercitivos que se implementaban para estos fines), pero tampoco ahora los grupos se encuentran desprovistos de apoyos en zonas de alta influencia, con los mismos o peores dispositivos coercitivos, pero siempre con cierta legitimidad en su accionar por ser en algunas partes el único Estado que conocen, o la manera expedita a través de la cual resuelven sus disputas diarias.

La amenaza terrorista permitió, como categoría política del gobierno del presidente Uribe, despojar a los actores armados y sus reclamos de toda legitimidad, presentando a éstos como meros “bandoleros” armados en busca de beneficios personales que recurren a métodos de extrema violencia con tal de obtener sus cometidos; siendo la población civil la principal de sus víctimas. En el caso de las guerrillas, sostiene uno de los principales asesores del presidente Álvaro Uribe, estas no son ni se parecen a las que combatieron contra el régimen social, jurídico y político hasta 1991 [...] pero es un hecho notorio que en el seno de las organizaciones guerrilleras ya no sobrevive nada de lo que les dio origen (GAVIRIA, 2005); afirmación que da muestras claras de una argumentación política encaminada a validar la calificación de terroristas de una de las partes del conflicto. La postura del gobierno Uribe puede condensarse en:

El presidente Uribe no negocia con el enemigo la propia legitimidad del Estado porque siempre tiene entre ceja y ceja un principio esencial del liberalismo: defender intransigentemente el monopolio estatal de la fuerza [...] Uribe recuerda en todo momento que es el depositario de la suprema comandancia de las Fuerzas Armadas y que debe dirigir la

ofensiva tendiente a neutralizar los frentes terroristas, requisito previo para restaurar la paz (GAVIRIA, 2005).

Esta cita alcanza a recoger en gran medida la postura que durante ocho años fue hoja de ruta para las políticas gubernamentales, la comprensión de los grupos armados como terroristas no fue gratuita, pues respondía a un contexto global en el cual todas las acciones violentas encajaban en dicha categoría, transformando la comprensión que se había tenido de los conflictos. En Colombia trajo consigo consecuencias prácticas que deben ser tenidas en cuenta. La manera de hacer frente a estas amenazas se encaja dentro de las políticas de orden público, pues al no enfrentar un conflicto armado, las estrategias de guerra por parte de las Fuerzas Armadas no responden a principios claros de confrontación abierta con una contraparte beligerante. De igual manera el respeto hacia los derechos humanos y el derecho internacional humanitario se hizo difuso entre las partes que se enfrentaban, ya que apelaban a la amenaza terrorista de un lado, y del otro se hacía caso omiso, para involucrar de manera directa a los civiles en labores de inteligencia, de colaboración y cooperación de uno u otro bando; hizo mella un división dentro del país, los buenos y los malos, el gobierno y los terroristas, y en medio de estas categorías se encontraban los civiles que en la mayoría de los casos *debían* tomar partido por uno u otro, pues quien no expresara una postura fuerte de rechazo a los actos de estos grupos armados, podría fácilmente ser entendido como colaborador o, como en palabras del mismo presidente, nostálgico del terrorismo.

Ya que uno de los argumentos es que los distincionistas (haciendo referencia al principio de distinción al que apela el Derecho Internacional Humanitario) logran matar dos pájaros con un mismo tiro: a) desproteger a la población y b) debilitar a la autoridad de policía. Con lo primero se desprestigia el Estado como “violador de los derechos humanos” por pasiva, por omisión, pues es responsable de los desplazamientos, masacres, secuestros y desaparecimientos. Con lo segundo,

los policías –la otra fuerza “beligerante”- quedan descritos como unos extraños, unos forasteros en los pueblos, unos invasores a los que la gente no debe saludar ni las muchachas aceptarles un piropo ni los tenderos venderles una libra de panela (BOTERO, 2008).

Todo en el marco de una amenaza terrorista, donde las implicaciones internacionales políticas de un conflicto armado, en la lógica del gobierno, exigiría una mayor observancia por parte de distintos órganos multilaterales que demandarían una regulación clara de los actos de guerra entre los beligerantes, especialmente de la fuerza armada quien en este caso tendría una mayor responsabilidad por el fuero que ostenta. Además, la conveniencia de la amenaza terrorista permitía una sincronía con el plano internacional y el apoyo del protagonista principal de esta lucha: los Estados Unidos, quien fue un apoyo fundamental en la puesta en práctica y la marcha de la seguridad democrática, muestra de ello es el Plan Nacional de Consolidación, y el creciente interés de este país a través de la Iniciativa del Desarrollo Estratégico de Colombia (CSDI por sus siglas en inglés), la cual, al igual que el gobierno realizaron un proceso de identificación regional y por zonas donde se encuentra la mayor concentración de amenazas; amenazas de seguridad, amenazas de producción y cultivo de la droga ilícita y amenazas económicas y sociales producidas por falta de desarrollo, y encaminan todas las fuerzas del estado, iniciando por la fuerza militar y policial, a recuperar estas zonas.

A la vez que existían tan entusiastas apoyos, otras voces internacionales, en especial organismos multilaterales, expresaban sus análisis y posiciones en cuanto a la situación del país, las que muchas veces se encontraban en contra posición con la posición oficial expuesta en este capítulo. Estas voces disonantes recordaban a Colombia que se encontraba inmersa en el concierto de naciones, y por tanto, era necesario que más allá de sus disposiciones internas, también

recordara los postulados universales en materia de derechos humanos y las acciones que debería entablar en concordancia con éstos.

3.3 PRONUNCIAMIENTOS DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Resultado de las mismas lógicas de violencia que se presentan en el país, y gracias al avance que en derechos humanos se ha logrado en el plano internacional, distintos organismos han hecho presencia con oficinas permanentes que monitorean el desarrollo de las acciones bélicas de los grupos enfrentados. En este aparte se presentan los pronunciamientos de tres organismos que hacen presencia en el país: el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Oficina de Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

3.3.1 COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR)

Siendo el CICR una institución que asume las tareas que se le reconocen en los Convenios de Ginebra, “trabajar por la fiel aplicación del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados y recibir las quejas relativas a las violaciones alegadas contra dicho derecho; y d) hacer siempre lo posible, como institución neutral cuya actividad humanitaria se despliega especialmente en casos de conflicto armado —internacionales o de otra índole— o de disturbios internos, por lograr la protección y la asistencia a las víctimas militares y civiles de dichos acontecimientos y de sus consecuencias directas” (ROJA C. I., Estatutos del Comité de la Cruz Roja, 2003); su presencia en el país denota la preocupante situación en términos de derechos humanos y respeto por el derecho internacional humanitario en el marco del conflicto armado interno, haciendo necesario un seguimiento detallado de las acciones que llevan a cabo las partes enfrentadas, y en especial, visibilizando las condiciones en que se encuentran los civiles en medio de las acciones bélicas.

Para empezar, es necesario resaltar que el CICR basa su acción en el entendido que un conflicto armado interno debe ser reconocido a la luz del artículo 3 común a los convenios de Ginebra y del artículo 1 del Protocolo II Adicional. Del primero sostiene que “el artículo 3 común se aplica a un conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las altas Partes Contratantes. Puede ser un conflicto armado en que participen uno o más grupos armados no gubernamentales. Según la situación, puede haber hostilidades entre las fuerzas armadas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales o entre esos grupos únicamente”. Para el segundo se tiene en cuenta que “se desarrollen en el territorio de una Alta Parte Contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo” (ROJA C. I., 2008). A la luz de este marco de referencia normativo internacional, es que el CICR evalúa las dinámicas de violencia que dentro del país se han ido presentando, y conforme a su mandato desarrollan una serie de tareas que permiten caracterizar de manera objetiva la realidad colombiana.

El CICR a lo largo de los informes publicados con relación a las tareas que han llevado a cabo, dan por un hecho la existencia de un conflicto armado, y es a través de este prisma que disponen su lenguaje para explicar la situación de violencia en el país; no entran a debatir la denominación, la dan por verdadera. Es así que de acuerdo con sus principios, en el Informe de 2003 resalta la labor realizada en términos de asistencia humanitaria conservando los principios de neutralidad, independencia e imparcialidad, dirigidos a las familias afectadas por el conflicto. Además, en cuanto a los servicios de salud, para la fecha el CICR ha brindado asistencia médica a los civiles heridos, las personas desplazadas y los residentes en zonas afectadas por el conflicto armado (ROJA C. I., Informe Anual

CICR Colombia, 2003), evidenciando las consecuencias de los enfrentamientos armados en el terreno donde han sido los civiles los principales afectados. Pero algo que debe ser resaltado en cuanto a los informes presentados y el tratamiento otorgado a dos actos que son reiterados en el conflicto colombiano y que a la luz de la política de seguridad democrática antes presentada brinda una enorme controversia, estos son: la toma de rehenes y la visita a personas privadas de la libertad en relación al conflicto armado.

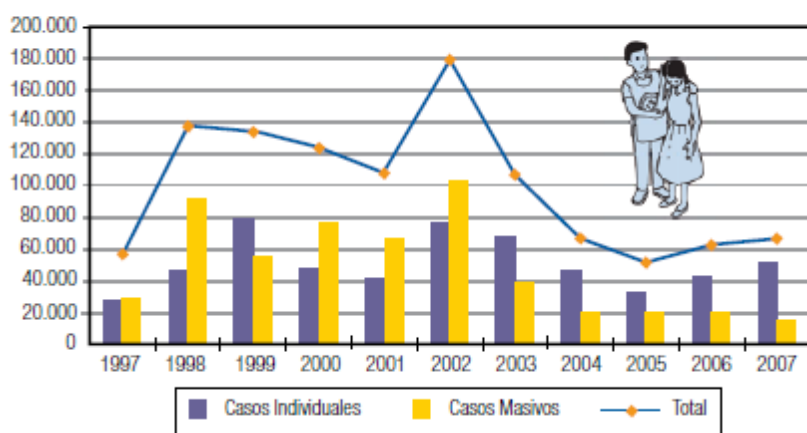
En 2003 el CICR anota la necesidad de buscar averiguar la suerte del rehén y obtener pruebas de supervivencia, para pedir su liberación incondicional, de conformidad con el IDH; del segundo, visita las cárceles a fin de comprobar el trato que reciben y sus condiciones de vida, los cuales deben ser conformes a lo establecido en las normas humanitarias universales. Esto demuestra que a pesar de que en la fecha referida ya se estaba implantando la política de seguridad democrática, la posición del CICR se presentaba acorde con los marcos de interpretación internacionales sin tener en cuenta las posiciones políticas de los gobiernos.

La posición se refrenda en el informe de 2004 cuando sostiene que: “A la luz del DIH, la situación existente en Colombia presenta todos los elementos constituyentes de un conflicto armado no internacional, en el cual son aplicables el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra y el Protocolo adicional II. Esta calificación es fundamental en la medida que da lugar a ciertas obligaciones. Así, durante la conducción de las hostilidades, las fuerzas armadas y los grupos armados organizados deben respetar y hacer respetar las normas del DIH, así como sus principios fundamentales. También tienen el deber de distinguir entre las personas que participan directamente en las hostilidades y la población civil, así como entre los objetivos militares y los bienes de carácter civil, sin olvidar que está prohibida la utilización de métodos y medios que causen daños superfluos o innecesarios” (ROJA C. I., 2004). Esto determina claramente la importancia de un

tratamiento objetivo, pues sus consideraciones van más allá de los condicionamientos políticos y las categorías son constituidas por los hechos que en el terreno llevan a cabo las partes en contienda, ya que como lo plasman en el citado informe, una de las preocupaciones fundamentales y que denotan la asimetría de las fuerzas en contienda, propio de las nuevas formas de actuar, es el irrespeto al principio de distinción, ya que es la población civil la principal afectada por las amenazas, desapariciones, ejecuciones sumarias, violando de esta manera los principios expuestos del DIH.

Tal ha sido la recurrencia del irrespeto del DIH, de la forma en que deben conducirse los actos de guerra en el campo de batalla, que para 2007 el CICR anotó que:” el conflicto armado continuó generando importantes consecuencias humanitarias que afectaron con especial severidad a los más vulnerables: los afrocolombianos, los pueblos indígenas y los más pobres. Durante el año anterior, el CICR recopiló 1.684 presuntas violaciones al derecho internacional humanitario (DIH) que, entre otras, corresponde a ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas y toma de rehenes” (ROJA C. I., 2007). Dejando claro que los hechos que son cometidos por los grupos enfrentados corresponde a acciones dentro del marco de un conflicto armado, de ahí su reiterado llamado al respeto de los principios humanitarios, donde realiza un especial llamado a reconocer las dramáticas consecuencias humanas que trae consigo el desplazamiento forzado de personas, como lo muestra el siguiente gráfico:

Personas atendidas por el CICR entre 1997 y 2007



Fuente: Informe de Actividades CICR Colombia 2007

Hecho que se reitera en todos los informes producidos por la organización, la cual para 2009 realiza un llamado a la visibilización de las víctimas en Colombia, dejando claro que:

“más allá de la discusión sobre la calificación del conflicto en Colombia, resulta urgente trabajar en las acciones humanitarias que disminuyen el impacto de las consecuencias humanitarias y en la aplicación del DIH para prevenir graves violaciones a estas normas humanitarias que afectan a la población civil y en general a personas que no participan directamente de las hostilidades” (ROJA C. I., 2009).

Aquí se está haciendo de nuevo la claridad de aplicar normas internacionales objetivas, ya que denota el marco político en el cual se está, para esos años, dando la discusión en cuanto a las consecuencias de una amenaza terrorista (sostenida por el gobierno Uribe). El CICR trabaja en Colombia con las partes en conflicto para lograr una concertación en cuanto a sus acciones en medio del conflicto y que no sea la población civil la principalmente afectada. En 2010, las

dinámicas del conflicto comienzan a alertar al CICR resultado de la aparición de estructuras armadas resultado de la desmovilización de los grupos paramilitares (los cuales para algunos son llamados neoparamilitares, bandas criminales, o los mismos paramilitares, discusión en la cual no profundizaremos), afirmando: “la consolidación de nuevos grupos armados en varios territorios donde el CICR está presente, permitió observar de cerca cómo las acciones de estos grupos afectan a la población causando graves consecuencias humanitarias como las restricciones de movimiento que afectan la vida económica y social de las poblaciones. Por esta razón, el CICR entabló un diálogo confidencial con estos actores armados con el fin de garantizar el acceso a los territorios en los que están presentes y contribuir a prevenir y mitigar las consecuencias humanitarias que sus conductas tienen en la población (ROJA C. I., 2010).

Además de este importante pronunciamiento, en el mismo informe plantea el fortalecimiento de otro grupo, las FARC, planteamiento que trajo consigo un rechazo por parte del gobierno que sostuvo: es una cosa, pero la realidad es otra”, pues para los colombianos “es obvio” que se ha avanzado en temas de seguridad y como prueba dijo que el secuestro ha disminuido en un 90 por ciento y las Farc están en zonas cada vez más alejadas de la capital” (EFE, 2010). Hecho muestra la gran dificultad de comprender una realidad violenta enmarcada en realidades políticas que permiten moldear los discursos para poder responder a intereses de gobiernos.

La importancia de exponer los argumentos de tan importante organización reside en dos hechos. El primero de ellos es el choque frontal que tiene la lectura de la realidad del conflicto armado con el gobierno del presidente Uribe, quien defendía la existencia de una amenaza terrorista. El CICR siendo respetuoso y sometándose a sus principios rectores, evitó confrontación con el gobierno, pero dispuso la aplicación de las normas humanitarias vigentes para los conflictos de carácter no internacional, prestando debida atención a tres ámbitos: población

civil, personas privadas de la libertad y promoción del respeto por el DIH. Estas acciones independientemente de las consideraciones políticas se consideraron un hecho objetivo por la comunidad internacional, que sin deslindarse de sus principios abanderados contra el terrorismo, reconocían los pronunciamientos en cuanto a la asistencia humanitaria, protección de los civiles y conducción de las acciones bélicas de los grupos enfrentados dentro de las fronteras del país. Este es uno de los retos que existen para el DIH en el plano internacional, más aún la tendencia de los Estados a calificar de “terroristas” todos los actos de guerra de grupos armados organizados en el transcurso del conflicto armado, particularmente en conflictos armados no internacionales (ROJA C. I., 2007)

El segundo hecho es la manera en que se desarrollan los conflictos actualmente, particularidad que no ha pasado desapercibida ya que “internacionales, especialmente en relación con las partes no estatales en esos conflictos. Las circunstancias concretas, como la naturaleza cada vez más fragmentada de los conflictos armados en los Estados débiles o desestructurados, el carácter asimétrico de la mayoría de los conflictos y la creciente participación de civiles en las hostilidades tienden a socavar la observancia de la ley. En tales condiciones, la búsqueda de nuevos medios para una mejor aplicación y cumplimiento del derecho humanitario debe considerarse una prioridad” (ROJA C. I., 2007). Esto hace pensar que las dinámicas de violencia que se están afrontando no son exclusividad de Colombia, sino que es una tendencia mundial que alerta a los organismos internacionales a replantear sus estrategias de observancia, de exigencias de cumplimiento y de respeto ante las normas humanitarias. Estas nuevas formas de confrontación marcadas especialmente por la asimetría con que las partes desarrollan sus luchas, resultan en graves abusos contra la población civil, desconocimiento así el pilar principal del DIH que es el de la distinción. En Colombia son recurrentes estos hechos, por tal, no se puede descontextualizar del marco internacional los actos de violencia que ocurren en el

interior, teniendo la luz de las normas de derecho internacional consuetudinario que permite una conducción de hostilidades que beneficie a los civiles.

3.3.2 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El Sistema de Naciones Unidas es una estructura multilateral que se soporta en una serie de órganos encaminados a la vigilancia, seguimiento y protección de los derechos humanos a nivel global. En Colombia hacen presencia al menos ocho programas y agencias representantes del sistema en el marco del conflicto armado, sin contar con los distintos departamentos y oficinas de la secretaría que hacen un conglomerado bastante importante en términos de la observancia de los derechos humanos en el país, y el trabajo en aras de mitigar los impactos humanitarios resultado de la violencia prolongada. Sería una labor gigantesca tomar cada pronunciamiento de las agencias y de los programas que hacen presencia para ver de manera integral la posición que sustentan respecto al conflicto en Colombia, por tal razón, se tomarán algunos de los principales pronunciamientos para poder construir una idea general de cómo este organismo internacional da lectura de las dinámicas internas.

Con base en lo anterior, y sin desconocer la importante labor realizada por diferentes oficinas como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), o la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), por nombrar sólo dos, este apartado se centrará en los pronunciamientos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, porque recoge la lectura del Sistema en general, y ha hecho un seguimiento sistemático de observancia de la situación de derechos humanos en el país.

De entrada, los informes producidos por esta oficina a lo largo de los años, y en particular del período del gobierno del presidente Álvaro Uribe, dejan en claro la existencia de un conflicto armado interno, donde “destaca la alta incidencia del conflicto armado sobre la situación de los derechos humanos en el país y los

desafíos que este conflicto impone al Estado para responder eficazmente a la crisis humanitaria” (UNIDAS O. D., Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, 2003). Este aparte hace hincapié en las consecuencias que trae consigo las dinámicas de violencia, en particular a la población civil, ya que muchas de las violaciones de los derechos se constituyen en crímenes de lesa humanidad que afecta el bienestar de los pobladores, sin distinción alguno de sus perpetradores, pues también las denuncias por estas acciones son atribuidas a miembros de la fuerza pública. Hecho que es una constante a lo largo de los años, no sólo por este actor, sino que el ataque a la población civil se ha constituido en un rasgo determinante del conflicto armado colombiano, siendo

“la población civil la mayor afectada en las zonas bajo influencia de los grupos armados ilegales. Continuaron registrándose infracciones por el uso de minas antipersonal, en particular por parte de las FARC-EP y del ELN y el reclutamiento de menores por parte de todos los grupos armados ilegales. Las guerrillas, y en particular las FARC-EP, continuaron con su estrategia de aterrorizar a la población civil, cometiendo actos de terrorismo y secuestros. No sólo no accedieron a liberar sin condiciones a los rehenes sino que, en algunos casos, las FARC-EP y el ELN les dieron muerte” (UNIDAS O. D., 2004).

De esta manera se hace evidente una de las características de las nuevas formas de accionar de los grupos armados, donde los ataques indiscriminados se convierten en opciones válidas como consecuencia en la desventaja operacional frente a quienes se están enfrentando, en este caso el Estado, generando un ambiente de zozobra que intimida y afecta las percepciones de seguridad a nivel nacional. De igual manera, este accionar también redundará no sólo en el enfrentamiento de los grupos al margen de la ley y el Estado, sino también entre ellos por las disputas del control del territorio y la población, soslayada a los recursos con los que cuentan para llevar a cabo sus actos de violencia.

Para el año 2004 la misma oficina de la Alta Comisionada reconoce un cambio en la dinámica propia de la guerra, cuando sostiene que “la evolución del conflicto armado interno se caracterizó por la consolidación de la presencia de la fuerza pública en las cabeceras municipales, y por el repliegue de las FARC EP y el ELN. A partir de abril de 2004 se puso en marcha el llamado Plan Patriota en el sur del país, la más grande operación militar en la historia moderna colombiana, cuyos objetivos declarados fueron golpear a las FARC-EP en su retaguardia y capturar a sus principales jefes. La fuerza pública golpeó a grupos paramilitares, pero en proporciones menores en comparación con las acciones dirigidas contra las FARC-EP” (UNIDAS O. D., 2005). Lo interesante de esta lectura es que se da en medio de la implementación gubernamental del discurso de una lucha contra el terrorismo, recurriendo a acciones destinadas a “desmantelar grupos terroristas”, pero que a pesar de esto, la Oficina reconoce un cambio dentro del conflicto, ateniéndose a las dinámicas objetivas. No hace reparos a las voluntades políticas internas, sino que recurre a marcos interpretativos internacionales para dar a conocer un punto de inflexión que para entonces se estaba implementando en el país.

La oficina de la Alta Comisionada es clara en estipular que la valoración de la situación de derechos humanos que se lleva a cabo en Colombia corresponde a: Se entienden por violaciones de derechos humanos las acciones y omisiones que afectan a derechos contenidos en los instrumentos internacionales cuando tienen por autores a servidores públicos o se realizan por particulares con la aquiescencia de las autoridades. Se entienden por infracciones al derecho internacional humanitario, en el contexto colombiano, las acciones u omisiones contrarias al artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949, a su Protocolo adicional II, y al derecho consuetudinario. Varias de las violaciones e infracciones constituyen crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, susceptibles de ser juzgados por la Corte Penal Internacional (UNIDAS O. D., 2006). De esta

manera reconoce que más allá de las consideraciones políticas, al ser Colombia miembro de concierto de naciones, y al permitir a través de la ratificación de una serie de instrumentos en materia de derechos humanos, se somete a la observancia y verificación que en esta materia se haga por parte de los organismos competentes.

Las acciones realizadas por los grupos en confrontación son evaluadas por la ONU, quien sostiene que durante 2006 el conflicto armado interno siguió siendo, junto con el narcotráfico y el crimen organizado, uno de los principales factores que afectan la vida de los colombianos, perturban la institucionalidad democrática de Colombia y dificultan el desarrollo socioeconómico del país. El conflicto también continuó siendo una de las causas más importantes de las violaciones de los derechos humanos y de las infracciones del derecho internacional humanitario. Se observó también que el Estado continúa demostrando debilidades para reducir la impunidad existente en relación con las violaciones de derechos humanos, aunque se produjeron nuevos compromisos para superar esta situación (UNIDAS O. D., 2007), situación que es persistente en 2007 y los años que lo siguen, teniendo como elemento adicional desde este último año, la transformación de uno de los actores que se encontraban en confrontación; los paramilitares.

Resultado del proceso de desmovilización de dichos grupos con el gobierno nacional a través del marco legal que ofrecía la Ley 975 de 2005, conocida como Ley de Justicia y Paz, se abrió un nuevo debate en el país en torno a la manera en que deberían ser tratados estos grupos. Para el gobierno nacional estos reductos pos desmovilización no pueden ser denominados paramilitares, sino que responden a intereses privados criminales, de ahí la decisión de llamarlos bandas criminales. La Alta Comisionada no podía estar ajena a este debate, ya que expresa la dificultad de determinar las características de estos grupos que se estaban consolidando en distintas regiones del país, pero advierte que

“independientemente de la caracterización que pueda hacerse de los grupos armados ilegales surgidos del proceso de desmovilización de organizaciones paramilitares, la violencia que generan no puede ser considerada como mera criminalidad común. Los delitos que comenten, en el marco del conflicto armado, producen un alarmante nivel de violencia contra la población civil. La complejidad, variedad y naturaleza cambiante e impredecible de estos grupos continúa siendo uno de los mayores retos para el Estado de Derecho. Estos grupos continúan poniendo en serio riesgo a la población civil y se requiere una respuesta integral, efectiva y oportuna de las autoridades competentes para atajar el fenómeno. Tal respuesta debería, entre otras cosas, reconocer la magnitud del problema, adoptar cambios operativos adecuados, incluidas reglas de enfrentamiento para combatirlos, así como la adopción de medidas preventivas para proteger a la población civil” (UNIDAS O. D., 2009).

Con este pronunciamiento se allana el camino para un debate amplio sobre la naturaleza de un nuevo actor que hace presencia dentro del ya largo conflicto colombiano, dejando postulada una clara posición en la cual las Naciones Unidas no entrarían a intervenir en un debate interno político, sino que recurren a las convenciones y al Derecho Internacional Humanitario para categorizar, a través de las acciones que se lleven a cabo, los grupos en contienda. Por este medio, se puede puntualizar otra fase más dentro del conflicto, ya que la irrupción de un nuevo actor, con viejas raíces, determina las acciones a implementar, como bien lo exhorta en su informe, los cambios operativos necesarios para hacer frente a esta amenaza.

En los dos últimos informes expedidos por la Alta Comisionada durante el gobierno del presidente Uribe (2009 y 2010), anota que

“la violencia organizada que despliegan estos grupos en varias zonas urbanas y rurales les permite ejercer un grado visible de “control social”, y obligan a la población a apoyar directa o indirectamente sus actividades [...] Algunos de estos grupos operan de un modo parecido a las antiguas organizaciones paramilitares [...] Su capacidad para corromper las autoridades e instituciones del Estado, sus vínculos con autoridades y poderes fácticos locales, su impacto sobre actores sociales y la intensa violencia que generan contra la población, los convierten en un enorme desafío para el Estado de Derecho” (UNIDAS O. D., 2010).

Tendiendo presente la dinámica cambiante del conflicto armado, la Alta Comisionada llama la atención al Estado colombiano sobre la constante violación de los derechos humanos, resultado del enfrentamiento de distintos grupos armados, entre ellos la fuerza pública, quienes no hacen distinción entre combatientes y no combatientes; de hecho, es la población civil la principal víctima de sus actos, y con distintas estrategias, cada uno de estos actores desea involucrarla en las acciones bélicas, bien sea como informantes o miembros de sus fuerzas armadas.

Los conflictos actuales, de acuerdo a lo consignado en los informes, son un reflejo de las formas cambiantes actuar de los grupos enfrentados, teniendo una enorme capacidad de violencia que va dirigida contra la población civil, lo cual está encaminado hacia dos objetivos. El primero de ellos es el control poblacional, como lo dice Kalyvas, la violencia puede ser usada para exterminar un grupo o para controlarlo, la cual cumple una función comunicativa con una clara dimensión disuasoria. El segundo hace referencia a que la violencia acá cumple, en la mayoría de los casos, una función estratégica, ya que se valen de unos actos de violencia para disuadir a otros de adoptar un comportamiento semejante (KALYVAS S. , 2006). Con esto, se pretende minar las bases del contrario y lograr

copar los territorios, para que en el terreno se pueda inclinar la balanza de un lado o de otro de uno de los actores armados.

3.3.3 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)

Si bien en un apartado anterior se hizo ampliamente referencia a las decisiones tomadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado colombiano, la Comisión realiza anualmente un reporte sobre la situación de derechos humanos en la región, tomando nota especialmente de aquellos países en los cuales la situación de derechos es considerada grave. En la nombrada sección también se expuso algunas posturas de la Comisión en lo referente a los casos concreto que estaban sujetos a controversia; en este, se hará una muy breve exposición de lo que la Comisión ha encontrado en el país.

La Comisión ha registrado que en Colombia persisten situaciones coyunturales o estructurales que por diversas razones afectan seria y gravemente el goce y ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Estas situaciones a las que hace referencia, son sustentadas por este órgano desde el entendido de la existencia de un conflicto armado, siendo los actores que participan en él quienes llevan a cabo estas acciones, donde la población civil es una de las principales afectadas, y resultado de las acciones de pacificación del Estado.

Como consecuencia de los cambios en las dinámicas de confrontación, la Comisión resalta que “pese a la desmovilización de las AUC persiste la violencia derivada del conflicto armado. La CIDH continúa recibiendo denuncias que indican que grupos armados al margen de la ley – paramilitares y guerrilla — y miembros de la Fuerza Pública continúan involucrados en la comisión de crímenes, violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario contra la población civil que se traducen en violaciones

del derecho a la vida, la integridad personal y la libertad y redundan en la continuidad del fenómeno del desplazamiento interno” (HUMANOS, Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2007, 2007). Realidad que ejemplifica las dificultades de poder categorizar las dinámicas de la violencia que en el campo se observan a diario, puesto que en contravía de las disposiciones gubernamentales, también la CIDH nombra la realidad colombiana como un conflicto armado interno, por sus características, por los dispositivos de violencia a los que recurren los actores, dentro de los cuales las Fuerzas Armadas del Estado son un contendiente más que, a través de determinadas prácticas como las ejecuciones extrajudiciales –conocidas como falsos positivos- aportan su grano de arena para el irrespeto al DIH, haciendo caso omiso, en no pocas oportunidades al principio de distinción entre combatientes y no combatientes. De hecho, el informe del relator especial de Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, presentado en el año 2010, reconoce la participación de unidades militares en estos actos por beneficio o ganancia personal de los soldados.

Como es de esperarse, según lo anotó el CICR y la Alta Comisionada, los que más sufren en este conflicto son las personas con un mayor grado de vulnerabilidad y los grupos étnicos (pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes). Por su especial situación de vulnerabilidad, son estas poblaciones las que se encuentran a merced de graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, haciendo obsoletas las garantías que propende la Convención Interamericana para la protección eficaz y eficiente de los derechos.

En el informe de 2008, la CIDH hace referencia a las observaciones referidas por el Estado en cuanto a la situación de derechos humanos en el país, “donde hace hincapié en que, desde su punto de vista, el término de “conflicto armado” no tiene cabida para el caso colombiano por tratarse de una democracia –con división de

poderes y garantías para la oposición política— que “está amenazada por el accionar terrorista de unos grupos armados organizados al margen de la ley ... financiados [por el] tráfico de drogas ilícitas y del secuestro de civiles, [y que] son objeto de rechazo del pueblo colombiano de manera total y reiterada..”.

Por otro lado, las observaciones del Estado también hacen referencia a la política integral de derechos humanos y de derecho internacional humanitario conforme a la cual, en las propias palabras del Ministerio de Defensa, “mientras en partes del territorios subsistan grupos que atenten contra la soberanía y la autoridad con un dispositivo militar, las Fuerzas Militares se guiarán por el DIH en sus esfuerzos por consolidar el control territorial y re establecer la autoridad civil” (HUMANOS, 2008). Hecho que contradice los marcos interpretativos en materia de derechos humanos, pero que es coherente con la política interna gubernamental que se implementaba por esos días en el país. Ante esta postura, la CIDH expresa que

“mantiene su preocupación respecto del impacto de la violencia sobre la población civil y, en particular, de los grupos más vulnerables como los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes, quienes requieren de medidas diferenciadas de asistencia humanitaria. También llama la atención del Estado respecto de las crecientes denuncias sobre la participación de miembros de la Fuerza Pública en conductas violatorias de los derechos humanos” (HUMANOS, 2008).

De esta forma, se reitera en su postura de entender el hecho de que la situación de violación de derechos humanos y de irrespeto al DIH en Colombia se enmarca en una situación de conflicto armado interno, independientemente de la postura gubernamental que propende por hacer eco a la postura política internacional en relación a la lucha contra el terrorismo. Esta postura es reforzada en su informe de 2009, puesto que afirma que

”continúa recibiendo denuncias sobre la comisión de crímenes por parte de grupos armados al margen de la ley. Además de los grupos armados emergentes [...] las FARC y el ELN continúan perpetrando actos de violencia con el fin de atemorizar y castigar a civiles y comunidades y emplean minas antipersonales en violación a las normas del derecho internacional humanitario. Estas violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario contra la población civil alimentan la continuidad del fenómeno del desplazamiento interno. (HUMANOS, 2009).

No sólo reitera la continua encrucijada y vulnerabilidad en la que se encuentra la población civil, sino que además entra de manera sutil al debate sobre la naturaleza de los grupos resultado de la desmovilización de las AUC; en este sentido las denomina como grupos armados emergentes, otorgándoles el status de un actor más en el conflicto armado, en otras palabras, no reconoce este fenómeno como un hecho propio de la criminalidad que se vive en el país, sino que afirma que estos nuevos reductos hacen parte del mismo conflicto armado y generan violencia contra el población civil en el marco del mismo. De hecho en sus conclusiones la CIDH mantiene su preocupación respecto de la existencia de reductos no desmovilizados de las estructuras paramilitares, del fenómeno del rearme y de la formación de nuevos grupos armados, y reitera la necesidad de que el Gobierno colombiano implemente mecanismos efectivos destinados a garantizar la desarticulación de las estructuras de las AUC y de las bandas criminales.

La Comisión en este apartado ha demostrado la manera en que es necesario leer la realidad conflictiva del país, ya que apela al artículo 3 común de los Convenios de Ginebra y el Protocolo Adicional II para reconocer la existencia de un conflicto armado, en el cual, el ejército de una de las Altas Partes contratantes es quien se encuentra efectuando acciones de guerra contra actores armados dentro del

territorio nacional. El hecho de que se recurra al ejército para la CIDH y para los otros organismos es una muestra misma de este conflicto, pues si fuese un tema de orden público o criminalidad, sería la policía nacional quien debería hacer frente a esta realidad. Las recomendaciones y observaciones realizadas, propenden por mejorar el respeto al DIH y a los derechos humanos, haciendo un llamado al Estado para que sea éste el abanderado en la protección de los derechos de los civiles y comience con el ejemplo en la conducción de las hostilidades en el terreno.

3.4 PRONUNCIAMIENTOS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Realizar una aproximación fiel, que dé cuenta de todo el trabajo que han realizado las organizaciones de la sociedad civil en Colombia, sería una empresa que ameritaría un solo trabajo para llevarla a cabo, ya que por fortuna para la democracia y el sistema político del país, la labor que realizan estas organizaciones es visible tanto a nivel nacional como en el plano internacional, oxigenando los procesos internos, siendo veedoras de las acciones tanto del Estado como de otros grupos que se encuentran en medio del conflicto armado. Con estos obvios limitantes, a continuación se hará un pequeño barrido de los pronunciamientos en torno al conflicto armado, procurando ser los más fiel posible a las acciones realizadas, y esperando abarcar la idea global que sustentan.

Las organizaciones de la sociedad civil, al igual que los organismos internacionales, centran su atención en las acciones que resultan de las confrontaciones bélicas en un marco interpretativo propio de un conflicto armado interno. En esto han sido muy claras, y en la medida que realizan denuncias, pronunciamientos y evaluaciones sobre la situación de los derechos humanos en el país, recuerdan la importancia de reconocer y hacer explícito la existencia de un conflicto armado. En este sentido ha sido muy coherente la posición de la

Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), quien realizando la observancia desde el inicio del gobierno del presente Uribe, ha manifestado las implicaciones que trae consigo la nueva mirada de la realidad colombiana que para esos años comenzaba a implementarse; en este punto aclara que “la política de seguridad del Gobierno está basada en el desconocimiento del principio de distinción entre combatientes y la sociedad civil. El Presidente de la República, además de implementar políticas abiertamente contrarias a ese principio, ha manifestado que no cree en él, al afirmar:

”Esta violencia no la llamamos conflicto. A sus actores no le reconocemos el título de combatientes. Son terroristas”, y sostiene que “[La política de Seguridad Democrática] irrespeta las normas del derecho humanitario del derecho humanitario, involucrando aún más a la población civil en el conflicto armado, y ha llevado a que el Estado persiga y ataque a la población civil, haciendo uso de medidas de excepción” (JURISTAS, Informe alterno al quinto informe periódico del Estado colombiano ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, 2003).

Esta postura permite reconocer la importancia de la reflexión en torno a la nueva lectura política que comienza implementarse con el nuevo gobierno. La amenaza terrorista, sostienen, genera un proceso en el cual los principios rectores en los cuales se sustenta el DIH comienza a erosionarse, pues es la población civil la principal afectada al encontrarse en una lógica amigo/enemigo, donde inicia la polarización de postulados en la sociedad colombiana, hecho que repercute directamente en dos escenarios, el político y el operativo.

En cuanto al político, el escenario público del país tuvo una honda ruptura, casi en dos partes totalmente definidas; aquellos que apoyaban la nueva lectura de una amenaza terroristas, y los otros que pensaban maneras diferentes de entender la

realidad. Esta situación llevó a una polarización tal, que las mismas organizaciones en un sin número de ocasiones denunciaron la persecución política de la que eran objeto por parte de agentes del Estado y por grupos paramilitares. Estos hechos han sido reportados en innumerables ocasiones, por sólo citar un ejemplo, el Movimiento de Víctimas de Estado en su Boletín No. 5 de 2009 relata la desaparición y muerte de una serie de líderes de derechos humanos en diferentes partes del país por parte de fuerzas que se encuentran en contravía de sus planteamientos. En el campo operativo, la CCJ recuerda que la idea de generar un espacio social y político de seguridad debe tratarse en “defender al Estado de las amenazas de sus enemigos sin ir en contra de los derechos de los individuos y de derrotar el conflicto sin acudir a prácticas ilícitas” (BORDA & RODRIGUEZ, 2004). La implementación de una nueva estrategia que nombra como amenaza terrorista a los hechos de violencia, trajo tras de sí una serie de cambios normativos e interpretativos que desbordaron las capacidades de operación en el terreno de las fuerzas armadas; además dejaba sin piso muchas de las formas de conducción de la guerra, de la manera en que los combatientes debían comportarse en el campo de combate, sin involucrar a los no combatientes, ni hacerlos víctimas de sus acciones.

La discusión de la existencia o no de un conflicto armado, llevó a que diferentes plataformas de derechos humanos reflexionaran alrededor de este tema. Entre los debates generados cabe resaltar los puntos comunes a los que se llega por el análisis objetivo de los hechos que a diario se ve sometido el país. Para que pueda hablarse de un conflicto armado,

“la violencia debe 1) superar una cierta intensidad, ya que debe ocasionar al menos un cierto número de víctimas; además, debe tratarse de una violencia 2) relativamente organizada, pues deben existir combates; lo cual supone que 3) el actor armado que se enfrenta al Estado debe contar con una estructura militar básica, y 4)

ser capaz de ofrecer una resistencia armada que perdure al menos un cierto período” (UPRIMNY, ¿Existe o no conflicto armado?, 2005).

Además de este marco interpretativo, otros aspectos hacen necesaria la reflexión, por ejemplo la existencia de un comisionado de paz, aspecto que fue tratado anteriormente, y que genera opiniones como la siguiente:

“El reciente memorando del Comisionado de Paz sobre los lineamientos para los proyectos de cooperación internacional insiste en la tesis del gobierno según la cual en Colombia no existe un conflicto armado, sino una amenaza terrorista. Que el comisionado de paz reitera esa tesis no deja de ser paradójico, pues uno no puede dejar de preguntarse si en ese mismo memorando el comisionado no debió haber renunciado a su cargo. O si al menos debió haber planteado un cambio de nombre a su función. Y la razón es obvia: los comisionados de paz en Colombia han existido para ayudar a superar el conflicto armado. Pero si no existe conflicto armado ¿para qué un comisionado de paz?” (UPRIMNY, 2005).

Estos hechos además de reflejar evidentes contradicciones, condensan el fuerte choque entre las dos posturas, donde es apenas obvio que quien más puede hacer valer su posición es el gobierno nacional, pues es el que ostenta el poder legítimo, quien puede llegar a la población e implementar las políticas que mejor le parezcan. Las organizaciones deben realizar un trabajo de observancia y visibilización de la realidad, donde a través de informes y comunicados, expresaban las posturas académicas, políticas y sociales a su bien saber y entender. Las cuatro características enunciadas arriba para que pueda hablarse de un conflicto, se han presentado en Colombia desde vieja data, por esto, el llamado de la observancia empírica de los hechos y la reformulación de las posturas políticas del gobierno de turno.

Las posiciones alternas reflejadas, muestran cómo la estrategia de enfrentar al terrorismo no estaba siendo tan fructífera, ya que en

“Colombia, las violaciones a los derechos humanos y al derecho humanitario continúan siendo sistemáticas y generalizadas. Sin pretender un análisis exhaustivo sobre todas y cada una de las modalidades de violación, durante la primera administración del presidente Álvaro Uribe Vélez (2002-2006) resaltan tres tendencias de la situación de derechos humanos y derecho humanitario: i) la ocurrencia de violaciones del derecho a la vida, a consecuencia de la violencia sociopolítica, se mantiene dentro de la tendencia de la última década; ii) el incremento de las detenciones arbitrarias es una de las consecuencias más visibles de la aplicación de la política de seguridad democrática; y iii) la paulatina y creciente paramilitarización de la sociedad y las instituciones colombianas es un hecho notorio y grave, a pesar de las negociaciones entre el Gobierno y los grupos paramilitares” (CCEEU, 2006).

Así, se hacen visibles los resultados de una nueva estrategia, donde se realiza la implementación de una política de seguridad que demanda una red de informantes, donde a primera vista se observa el involucramiento de la población civil en actos de guerra, y la participación activa de toda la sociedad en una postura clara de apoyo bélico y operativo en distintas zonas del país.

Estas organizaciones desempeñan un papel fundamental como veedoras de los compromisos internacionales acogidos por Colombia. De hecho, en uno de los fenómenos más visibles que produce el conflicto armado, el desplazamiento forzado, éstas han estado con mayor ahínco en el seguimiento de la implementación de políticas y de la respuesta que el Estado brinda conforme a los principios internacionales. Una muestra de ello es la manifestación que realizan en torno a este crimen, pues sostienen que,

“aunque prevalece la modalidad individual y familiar de los desplazamientos [...] también ocurrieron gran número de desplazamientos masivos ocasionados por causas como los combates, operaciones de la Fuerza Pública para erradicar cultivos de uso ilícito; violaciones a los derechos humanos cometidas por la Fuerza Pública; violaciones de los derechos humanos cometidas por parte de los grupos paramilitares que operan bajo denominaciones diferentes; infracciones al derecho internacional humanitario por parte de los grupos guerrilleros, como el uso de minas antipersona; y el reclutamiento directo e indirecto de niños por todas las partes del conflicto armado” (JURISTAS, 2008).

De este aparte se desprende la manera en que todas las partes que se encuentran involucradas en el conflicto hacen uso indiscriminado de su fuerza, las acciones que realizan no se encuentran mediadas por ningún mecanismo regulatorio que impida excesos o que respeten principios humanitarios, generando una degradación profunda y prolongada del conflicto. Las organizaciones han tomado la vocería en estos casos para que a luz de los marcos de protección de los derechos humanos y los principios del derecho internacional humanitario se pueda conocer la lógica en que se está desarrollando la guerra en el país.

Las comunicaciones que realizan han permitido a la comunidad internacional y sus organismos crear una visión alterna a lo que ha venido ocurriendo, para que de esta manera se pueda generar una opinión integral de la manera en que se trata el conflicto. Es innegable que las contradicciones entre el gobierno Uribe y las organizaciones de derechos humanos generan una enorme tensión en el escenario político. Pero son las consecuencias que recaen sobre las poblaciones los aspectos más preocupantes, puesto que son ellas las depositarias de toda la violencia de los actores. Son las mismas poblaciones que, aunque no comprenden los principios de distinción, reconocen que deben estar alejados de las acciones

de los grupos armados pues han decidido no participar en acción alguna que los comprometa. La visibilización de esta “otra” realidad es lo que permitió que organismos multilaterales prestaran atención al caso colombiano y evaluaran la situación de derechos humanos. De este modo, tales organismos dieron una opinión sobre el conflicto tras generar espacios participativos en los cuales pudieron expresarse distintos representantes de la sociedad civil, quienes mostraban otra cara de esta cruzada contra el terrorismo.

CONCLUSIONES

VALORACIÓN DEL TEMA

La lectura que se realice del conflicto armado colombiano, traerá consigo repercusiones en la definición de las líneas de acción gubernamentales en cuanto a la manera de hacer frente a la violencia asociada a las acciones de los grupos en confrontación. El cambio en el marco de referencia nacional e internacional durante el gobierno del presidente Álvaro Uribe, determinada por los hechos acaecidos el 11 de Septiembre de 2001 en los Estados Unidos, que dio inicio a una cruzada mundial contra el terrorismo, afectó de manera sustancial el tratamiento de nuestro conflicto. Tan es así, que luego de cuarenta largos años de confrontación armada interna, la idea política de amenaza terrorista permea todas las esferas de la vida nacional, generando un enemigo aterrador con fines meramente lucrativos y predatorios.

Este cambio es realizado no sin generar tensiones políticas, sociales y académicas. En el plano internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en sus sentencias contra Colombia ha sido consistente - sin olvidar sus evoluciones jurisprudenciales- en señalar la manera en que los hechos de violencia que se observan en el país, configuran una situación de conflicto armado

interno, de acuerdo a la Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales. Señala la Corte la manera en que los actos de violencia se enmarcan dentro de una situación de conflicto donde cobra vigencia el respeto al Derecho Internacional Humanitarios por quienes se encuentran en confrontación. De igual manera, la Comisión Interamericana ha realizado un seguimiento a los hechos de violaciones de derechos humanos por todos los participantes en actos de violencia, trayendo como resultado la existencia de una confrontación armada interna que debe ser entendida desde los preceptos de derecho internacional y derecho internacional de los derechos humanos, como mecanismo de asegurar, ante todo, el bienestar de los civiles en medio de la confrontación.

Ante este panorama, el gobierno del presidente Uribe fue reiterativo en señalar la existencia de una amenaza terrorista en el territorio nacional, la cual debía ser enfrentada con toda la fuerza del Estado, ya que se hacía frente a un enemigo despojado de cualquier tinte político. Esta posición se sustentaba en una política internacional de lucha contra el terrorismo, como ya fue explicado; pero también en el plano académico encontraba resguardo. Las teorías de las nuevas guerras limitan, en no pocas ocasiones, la naturaleza de los actores armados a motivaciones económicas (codicia y venganza), despojando así de todo sustento político reivindicación alguna que se encuentre acompañada por acciones armadas.

El conflicto armado colombiano no puede ser encasillado de forma rigurosa dentro de la categoría de las nuevas guerras. El análisis académico en torno a su alcance debe ser matizado, pues existen claros rasgos de cambio en ciertos elementos constitutivos en el accionar de los grupos armados, en los dispositivos de violencia a los que recurren y en sus fuentes de financiación. Sin embargo, estas características, en el caso colombiano, no excluyen motivaciones políticas ni sociales que impulsen a los alzados en arma a mantener sus acciones. Bien lo señala el Comité Internacional de la Cruz Roja, cuando resalta que las consecuencias de la violencia contra los civiles hace evidente la necesidad de

generar estrategias de atención más allá de la denominación con la cual se quiera abordar el fenómeno. En este punto coincide con la lectura de la Organización de Naciones Unidas, la cual visibiliza cómo el cambio de accionar de los grupos armados está trayendo consigo consecuencias humanitarias para la población civil quien se ha convertido en el principal blanco de las acciones de los armados; exhortando al Gobierno para que se construyan estrategias de mitigación del daño a quienes no están inmersos en las acciones de guerra.

Estas características actuales del conflicto armado, devienen en nuevas lecturas e interpretaciones de las dinámicas de la violencia. Lecturas que han ido variando a lo largo del tiempo, de acuerdo a la realidad política e histórica de los años en que se ha deseado hacer frente a los fenómenos de violencia. El gobierno del presidente Uribe coincide con el gobierno del entonces presidente Turbay Ayala, pues ambos gobiernos han sido quienes han enarbolado la bandera de lucha frontal contra las amenazas al monopolio legítimo de la violencia por parte del Estado. Ambos generaron política gubernamentales encaminadas exclusivamente a buscar una victoria militar contra su oponente armado, y de hecho en ambos casos los excesos en términos de acciones estatales por parte de agentes del Estado en su afán por debilitar al enemigo, generaron un ambiente de polarización al interior del país que favorecía la construcción de un *enemigo interno*. En el caso de Turbay se implementa el Estatuto de Seguridad; en el caso del presidente Uribe, hechos sistemáticos de persecución y debilitamiento de las formas democráticas en disenso en Colombia.

Estas realidades muestran de manera contundente, cómo el cambio de enfoque para hacer frente a la violencia del país, determina no sólo el estatus de los combatientes en el conflicto, sino que también la manera en que determina la construcción de políticas de seguridad para garantizar el orden público en Colombia. Las lecturas de los últimos años favorecieron las acciones armadas estatales en busca de una derrota militar del contrario, cerrando las posibilidades

de encontrar caminos a soluciones negociadas, por medio de la transformación del carácter de los actores armados, pasando de actores políticos a terroristas codiciosos que pretenden exclusivamente apoderarse de las rentas en distintas regiones del país. Este enfoque no sólo tuvo repercusiones políticas, sino que también logró tener resonancia en la sociedad colombiana, polarizando las posiciones de los colombianos en torno a la posibilidad de explorar una salida negociada al conflicto armado, y generando un ruptura social de imaginarios sobre el deber del Estado en cuanto a seguridad y legitimidad de sus acciones.

Bibliografía

AGUILERA, M. (2001). Justicia guerrillera y población civil, 1964 - 1999. En M. GARCÍA, & B. DE SOUSA, *El caleidoscopio de las justicia en Colombia* (págs. 389 - 422). Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

ANDREU-GUZMAN, F. (2003). *Terrorismo y derechos humanos*. Ginebra: Comisión Internacional de Juristas.

BORDA, E., & RODRIGUEZ, C. (2004). *Recomendaciones sobre seguridad y Derechos Humanos en el conflicto armado colombiano*. Bogotá.

BOTERO, L. (2008). *La estrategema terrorista. Las razones del presidente Uribe para no aceptar la existencia de un conflicto armado interno en Colombia*. Bogotá: Fundación Centro de Pensamiento Primero Colombia.

CAMACHO, A. (2002). Credo, necesidad y codicia: los alimentos de la guerra. *Análisis político* No. 46 , 137-150.

CAMACHO, Á. (2009). *A la sombra de la guerra: ilegalidad y nuevos órdenes regionales en Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes.

CARVAJAL, J. E. (2008). *El Estado de seguridad dentro del Estado de garantías: La seguridad democrática y el caso de las privaciones de la libertad en Colombia*. Bogotá: ILSA.

CCEEU, O. D. (2006). Derechos humanos y derecho humanitario. Persiste grave situación. *Deshacer el embrujo. Alternativas a las políticas del gobierno de Álvaro Uribe Vélez* , 165 - 177.

CIDH (2005). Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia.

CIDH (2006). Masacre de Mapiripán vs. Colombia.

CIDH (2006). Masacres de Ituango vs. Colombia.

CIDH (2007). Caso Cepeda Vargas vs. Colombia

CIDH (2007). Caso Escué Zapata vs. Colombia.

CIDH (2007). Masacre de la Rochela vs. Colombia. .

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. (08 de Mayo de 2003). *Estatutos del Comité de la Cruz Roja*. Recuperado el 05 de Abril de 2012, de EStatutos del Comité de la Cruz Roja: <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/icrc-statutes-080503.htm>

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. (2003). *Informe Anual CICR Colombia*. Bogotá.

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. (2004). *Informe de Actividades CICR 2004*. Bogotá.

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. (2007). *El derecho internacional humanitario y los desafíos en los conflictos armados contemporáneos*. Ginebra: CICR.

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. (2007). El derecho internacional humanitario y los desafíos en los conflictos armados contemporáneos. XXX Conferencia internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, (pág. 74). Ginebra.

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. (2007). *Informe Anual Colombia 2007*. Bogotá.

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. (2008). *Cuál es la definición de "conflicto armado" según el derecho internacional humanitario*. Documento de opinión.

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. (2009). *CICR - Informe Colombia 2009*. Bogotá.

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. (2010). *Informe CICR Colombia 2010*. Bogotá.

CUBIDES, F. (2005). *Burocracias Armadas*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.

DAOUST, I. (2002). ¿Nuevas guerras, nuevas armas? La obligación de los Estados de examinar la licitud de los medios y los métodos de hacer la guerra. *International review of the Red Cross No. 846*, 1-15.

DUNCAN, G. (2006). *Los señores de la guerra. De paramilitares, mafiosos y autodefensas en Colombia*. Bogotá: Planeta.

EFE, A. (25 de Abril de 2010). Gobierno rechazó informe del CICR. *El Colombiano*

- FISAS, V. (2006). *Cultra de paz y gestión de conflictos* . Barcelona: Icara: Ediciones Unesco.
- FISAS, V. (2009). *Alerta 2010! Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz*. Barcelona: Icara .
- FISAS, V. (2010). *Anuario procesos de paz* . Barcelona: Icaria.
- FORZADO, C. D. (2010). *Algunos datos para contribuir al debate sobre la época de ocurrencia de los hechos que dan lugar a las violaciones de derechos humanos*.
- GAVIRIA, J. O. (2005). *Sofismas del terrorismo en Colombia*. Bogotá: Planeta.
- GEISS, R. (2006). Las estructuras de los conflictos asimétricos. *International review of the Red Cross* , 1-24.
- GUTIERREZ, F. (2006). *¿Lo que el viento se llevó?: Los partidos políticos y la democracia en Colombia 1958 - 2002*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- GUZMAN, G., FALS BORDA, O., & UMAÑA, E. (2010). *La violencia en Colombia Tomo I*. Bogotá: Prisa Ediciones.
- HOFFMAN, B. (2006). *Inside terrorism*. New York: Columbia University Press.
- HUMANOS, C. I. (2007). *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2007*. Washington.
- HUMANOS, C. I. (2008). *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2008*. Washington.
- HUMANOS, C. I. (2009). *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2009*. Washington.
- IGNATIEFF, M. (2004). *El honor del guerrero*. Barcelona: Taurus.
- INSTITUTE, S. I. (2009). *Appendix 2A. Patterns of major armed conflicts, 2000–2009*. Estocolmo: SIPRI.
- JURISTAS, C. C. (2003). *Informe alterno al quinto informe periódico del Estado colombiano ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas*. Bogotá.
- JURISTAS, C. C. (2008). *V Informe de seguimiento a la aplicación en Colombia de las Recomendaciones del Representante Especial del Secretario General de las*

Naciones Unidas sobre los derechos humanos de las personas internamente desplazadas. Bogotá.

KALDOR, M. (2001). *Las nuevas guerras. Violencia organizada en la era global.* Barcelona: Tusquets.

KALYVAS, S. (2001). Esbozo de una teoría de la violencia en medio de la guerra civil. *Análisis Político No. 42* , 3-25.

KALYVAS, S. (2004). La ontología de la "violencia política": acción e identidad en las guerras civiles. *Análisis Político No. 52* , 51 - 76.

KALYVAS, S. (2005). Nuevas y viejas guerras civiles. ¿una distinción válida? *Acción política no violenta, una opción para Colombia* , 51-78 .

KALYVAS, S. (2006). *La lógica de la violencia en la guerra civil.* Madrid: Ediciones Akal.

KALYVAS, S. y. (2005). Paramilitarismo: una perspectiva teórica. En A. RANGEL, *El poder paramilitar* (págs. 25 -45). Bogotá: Planeta.

KEEN, D. (2000). Incentives and discentives for violencie. En M. B. Malone, *Greed and Grievance: Economic agendas in civil wars* (págs. 20-50). Colorado: Lynne Rienner Publishers.

KOUFA, K. K. (2001). *Documento de las Naciones Unidas E/CN.4/Sub.2/2001/31.* Consejo Económico y Social.

LOPEZ RESTREPO, A. (2006). Narcotráfico, ilegalidad y conflicto en Colombia. En I. d. Internacionales, *Nuestra guerra sin nombre* (págs. 405 - 440). Bogotá: Grupo Editorial Norma.

LOPEZ, C. (2010). *Y refundaron la patria... De cómo mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano.* Bogotá: Random House Mondadori.

MARCHAL, R. y. (2004). Las guerras civiles en la era de la globalización: nuevos conflictos y nuevos paradigmas. *Análisis Político No. 50* , 20-34.

MÜNKLER, H. (2004). Las guerras del siglo XXI. *Análisis Político No. 51* , 3 - 11.

MÜNKLER, H. (2005). *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia.* Madrid: Siglo XXI.

PALACIO, G. (1989). *La irrupción del paraestado: ensayos sobre la crisis colombiana.* Bogotá: ILSA.

PÉCAUT, D. (1987). *Orden y violencia: Colombia 1930 - 1953. Vol II*. Bogotá: Tercer Mundo.

PFANNER, T. (2005). La guerra asimétrica desde la perspectiva de la acción y el derecho humanitario. *International review of the red cross* No. 857 , 1-6.

PIZARRO LEON-GOMEZ, E. (2011). *Las Farc (1949 - 2011): de guerrilla campesina a máquina de guerra*. Bogotá: Editorial Norma.

PIZARRO LEONGÓMEZ, E. (25 de Abril de 2005). *El Tiempo*. Recuperado el 03 de Abril de 2012, de ¿Conflicto armado o amenaza terrorista?: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1625002>

PIZZARO LEONGÓMEZ, E. (2004). *Una democracia asediada: balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.

RESTREPO, L. C. (2005). *Justicia y Paz. De la negociación a la gracia*. Medellín: Fondo Editorial ITM.

REYDAMS, L. (2006). Á la guerre come a la guerre: tipos de conflictos armados, respuestas del derecho humanitario y nuevos desafíos. *International review of the red cross* , 1-32.

REYES POSADA, A. (2009). *Guerreros y campesinos: el despojo de la tierra en Colombia*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.

RESTREPO, J., VARGAS, A., & VÁSQUEZ, T. (2011). *Una vieja guerra en un nuevo contexto. Conflicto y territorio en el sur de Colombia*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

SALAZAR, G. (2005). Mirada crítica al conflicto armado colombiano. *Memorias del Seminario-Taller Internacional de contextualización sobre desplazamiento forzado y refugio en zonas de frontera* , 118 - 162.

SANCHEZ, G. M. (2006). *Bandoleros, gamonales y campesinos*. Bogotá: Punto de lectura.

SCHMITT, C. (1998). *El concepto de lo político*. Alianza.

SIPRI. (2011 йил 11-Abril). Comunicado de prensa. Estocolmo, Suecia.

- SUAREZ, A. F. (2007). *Identidades políticas y exterminio recíproco: masacres y guerra en Urabá 1991 - 2001*. Medellín: La carreta editores.
- UNIDAS, O. D. (2003). *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. Washington: Comisión de Derechos Humanos.
- UNIDAS, O. D. (2004). *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. Washington: Comisión de Derechos Humanos.
- UNIDAS, O. D. (2005). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. Washington: Comisión de Derechos Humanos.
- UNIDAS, O. D. (2006). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Colombia*. Washington: Consejo de Derechos Humanos.
- UNIDAS, O. D. (2007). *Informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Colombia*. Washington: Consejo de Derechos Humanos.
- UNIDAS, O. D. (2009). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. Washington: Consejo de Derechos Humanos.
- UNIDAS, O. D. (2010). *Informe anual de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos de Colombia*. Washington: Consejo de Derechos Humanos.
- UPRIMNY, R. (2005). ¿Existe o no conflicto armado? *Más allá del embrujo. Tercer año de gobierno de Álvaro Uribe Vélez*, 135 - 140.
- UPRIMNY, R. (25 de Junio de 2005). *Si no hay guerra ¿para qué un comisionado de paz?* Recuperado el 07 de Abril de 2012, de Revista Semana:
<http://www.semana.com/opinion/no-guerra-para-comisionado-paz/88051-3.aspx>
- UPRIMNY, R., & VARGAS, A. (1989). La palabra y la sangre: violencia, legalidad y guerra sucia. En G. PALACIOS, *La irrupción del paraestado: ensayos sobre la crisis colombiana* (págs. 105 - 165). Bogotá: ILSA.
- URIBE ALARCON, M. V. (2004). *Antropología de la Inhumanidad: ensayo interpretativo sobre el terror en Colombia*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.

URIBE VÉLEZ, Á. (2002). *Manifiesto democrático- 100 puntos Álvaro Uribe Vélez*. Recuperado el 24 de Marzo de 2012, de Ministerio de Educación Nacional: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-85269.html>

URIBE, M. V. (2007). *Salvo el poder todo es ilusión*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
Valle Jaramilo y otros Vs. Colombia (Corte Interamericana de Derechos Humanos 27 de Noviembre de 2008).

VÁSQUEZ, T. (2011). *Una vieja guerra en un nuevo contexto: conflicto y territorio en el sur de Colombia*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

WALDMANN, P. (2007). *Guerra civil, terrorismo y anomia social: el caso colombiano en un contexto generalizado*. Bogotá: Editorial Norma.

WALLESTEN, P. (2002). Armed Conflict 1946 - 2001: A new data base. *Journal of Peace Research* , 615 - 637.

WENGER, A. (2008). Participación directa de civiles en conflictos armados: tendencias e implicancias . *International Review of the Red Cross No. 872* , 339 - 358.